

ACTAS PLENOS

2001





EN SEÑALA DE APROBACIÓN:

La Junta de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el Decreto 1991 de 20 de Noviembre (R.O.F. 2) que el presente Libro de Actas comprende 27 folios, Clase IV, Tambre del Estado correspondiente desde el 0010000001 al 0010000027, con carácter de definitivo, con arreglo al Decreto de la Diputación del año de la sesión ordinaria de 25 de Enero de 2011.

Y EN
LA ALCALDIA



Monte p



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA:

La pongo yo, el Secretario de la Corporación D. ALONSO RODRÍGUEZ CERRO, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 199,1 2ª del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende 97 folios Clase 8ª, Timbre del Estado correlativos, desde el 0G1009103 al 0G1009199, ambos inclusive, comenzando el mismo con la transcripción del acta de la sesión ordinaria de 25 de Enero de 2001.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTE:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. José MATEO BAUTISTA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

INTERVENTORA:

D^a Eva M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

PROPUESTA SRA. ALCALDESA FALLECIMIENTO SR. SECRETARIO GENERAL.-

Por la Alcaldía se propone enviar el pésame de condolencia de la Corporación a la familia del que fue Secretario General de la Corporación D. José Luis MARTÍN BOYERO, fallecido el pasado día 13 de los corrientes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.

RECTIFICACIÓN ACTA.-

Por la Secretaría Accidental se da lectura a la siguiente diligencia de fecha 11 de Diciembre de 2.000:

"DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Actal., para hacer constar que, advertido error en la transcripción del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de Noviembre de 2000, en la intervención del Portavoz de I.U., punto 2º.- se subsana el mismo en el siguiente sentido: donde dice ".....sentaría un grave precedente", debe decir ".....sentaría un precedente".



CLASE 8ª

La indicada rectificación fue aprobada por unanimidad

ACTA ANTERIOR.-

Por la Alcaldía se pregunta a los Señores Asistentes si tienen alguna objeción que realizar al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Corporación el día 28 de Diciembre de 2.000, y no habiendo ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad, con la salvedad que indica la Señora Alcaldesa-Presidente, en el apartado AGRADECIMIENTO CONCEJAL.-, indicar que el motivo de la dimisión de la Concejala D^a María del Carmen Hidalgo Rísquez fue la incompatibilidad por estar trabajando para este Ayuntamiento, debiendo suprimirse "contraerá próximamente matrimonio y se marchará de Montijo" ya que fue broma al celebrarse la sesión el día de los Santos Inocentes.

1º.- POSESIÓN CONCEJAL.-

Por Secretaría se indica a los Señores Asistentes la comunicación de fecha 16 de Enero de 2001 de la Junta Electoral Central, donde se remite la Credencial del nuevo Concejala de esta Corporación perteneciente al grupo del Partido Popular D. José Antonio LOZANO GÓMEZ en sustitución de D^a María del Carmen Hidalgo Rísquez y por renuncia anticipada de D. Florentino Álvarez Chavero.

Seguidamente por el Sr. LOZANO GÓMEZ, mientras la Corporación y el público asistente permanecen en pie, se toma posesión siguiendo la fórmula legalmente establecida, tomando asiento con los compañeros de su grupo, dándole la Señora Alcaldesa la bienvenida.

2º.- AYUDA DE EMERGENCIA EL SALVADOR.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Sanidad y Bienestar Social, celebrada el pasado día 18 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por la Presidencia se da cuenta a los Señores Asistentes del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por la misma celebrada el pasado día 15 de los corrientes, que transcrito dice:

""SUBVENCIÓN EL SALVADOR.-

Se acuerda por unanimidad conceder subvención por importe de 500.000 pesetas, con cargo a la partida del 0,7 % del presupuesto municipal del 2.001, para ayuda a los damnificados por el reciente terremoto acaecido en el país centroamericano de El Salvador, debiendo ratificar este acuerdo el Pleno municipal.""

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado al respecto por la Comisión de Gobierno, debiendo ingresarse por la Tesorería municipal el citado importe en la C/C del BBVA nº0182-5906-86-0010022227."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

3º.- PROGRAMA DE FAMILIAS MONOPARENTALES.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa Municipal de Sanidad y Bienestar Social, celebrada el pasado día 18 de los corrientes, que transcrito dice:

"Vista la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social para el Programa de Familias Monoparentales, y habida cuenta de que en dicho Programa no va reflejada ninguna cantidad para salarios, la Comisión por unanimidad acuerda distribuir la cantidad de 818.130 pts. concedida para el mismo del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE PTAS.
Gratificación para 2 técnicos animadores socioculturales (Trabajador Social, Magisterio o Educador Social) para realización de talleres educativos de ocio y tiempo libre durante 5 meses (2 x 5 x 45.000 pts./mes)	450.000
Proyección de películas infantiles en sábados y domingos en el Salón de Actos o Casa de la Cultura en 5 meses a 4 horas por sesión, a 1.000 pts./hora aprox. (Pedro Casero)	150.000
Ejecución de Talleres Infantiles, material y Premios	218.130
TOTAL	818.130

Igualmente se dictamina por unanimidad ofrecer estas gratificaciones a los dos puestos siguientes de la lista, que no hayan sido seleccionados, en las últimas plazas convocadas por el Ayuntamiento de Trabajadores Sociales."

Por la Presidencia se matiza en el sentido de ofertar la colaboración en este programa a aquellos trabajadores que no han sido seleccionados en las indicadas pruebas.

Por el portavoz del P.P. se indica que no debe exclusivamente ofertarse estos puestos de colaboración a Trabajadores Sociales, sino también a los puestos de Magisterio o Educador Social.

Por la Presidencia se indica que puede buscarse en las listas de las últimas convocatorias de Trabajadores Sociales, de Magisterio o Educadores Sociales y realizarlo en una Comisión que se celebre al respecto.

Con las salvedades indicadas el dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

4º.- TARIFAS PISCINA CLIMATIZADA.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 22 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por el grupo municipal del PSOE se proponen las siguientes tarifas que han de regir en la piscina climatizada durante el año 2001, en los conceptos que seguidamente se detallan:

CURSOS DE NATACIÓN:

CURSOS ADULTOS (A partir de 15 años)



CLASE 8ª

- 2 días semanales..... 3.500 pts./mes
- 3 días semanales..... 4.500 pts./mes
- CURSOS NIÑOS (de 6 A 14 años inclusive)**
- 2 días semanales..... 2.500 pts./mes
- 3 días semanales..... 3.500 pts./mes
- CURSOS BEBÉS (de 12 a 36 meses)**
- (Para grupos de 5 bebés acompañados de sus madres)*
- 2 días semanales..... 4.000 pts./mes
- 3 días semanales..... 5.000 pts./mes

Los Cursos tendrán lugar durante los meses de Febrero a Mayo, de lunes a viernes.

TERCERA EDAD: Por el Grupo municipal del PSOE se propone realizar una bonificación del 50% (omitido este porcentaje por error en el dictamen) en el precio de los Abonos para adultos, siempre que su pensión no exceda, para el año 2001 de 70.680 pesetas al mes.

CARNET JOVEN: Por el portavoz de I.U. se propone realizar una bonificación del 20% para los poseedores del Carnet Joven sólo en los abonos

Por Secretaría se indica que las tarifas anteriores deben incluirse en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Tras breve debate, por los grupos municipales del PSOE e I.U. se propone la aprobación de las tarifas anteriores, reservándose su voto el Partido Popular, por lo que la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las indicadas tarifas."

Por el Portavoz del PSOE se hace la aclaración de que la bonificación no es para la Tercera Edad sino para Pensionistas y en los abonos para pensionistas, no para adultos

Por el Portavoz del P.P. se está de acuerdo en cuanto a las tarifas, pero no están de acuerdo en fijar una cantidad tope para acceder a la bonificación, pues ello supone hacer distintos grupos de pensionistas, de 1ª o de 2ª, no estando claro porque se ha fijado la cifra de 70.680 pts. al mes y no otra.

Indica que su grupo propone se realice la indicada bonificación del 50% a todos los pensionistas, con independencia de la pensión que cobren, ya que en la Comisión celebrada nadie supo explicar a quién se quería beneficiar.

En cuanto a las bonificaciones para los poseedores del Carnet Joven indica no estar de acuerdo por cuanto el beneficio de este carnet es para la Junta de Extremadura, no obteniendo el Ayuntamiento ningún beneficio, considerando elevada una bonificación del 20 %, proponiendo una rebaja al 10 %.

Por la Presidencia se indica al portavoz del P.P. que efectivamente no vive lo mismo el que cobra una pensión de 40.000 pts., que el que cobra una pensión de 70.000 pesetas, no sólo para ir a la piscina climatizada, sino para cualquier acto de la vida. Ratifica que, efectivamente, hay

pensionista de 1ª, de 2ª o de 3ª, al igual que hay ciudadanos de 1ª, de 2ª o de 3ª, pero que en cualquier caso estas categorías no las establece el Ayuntamiento.

En cuanto a las bonificaciones que se proponen para los poseedores del carnet joven, bien es sabido que las tasas por la expedición del carnet son para la Junta de Extremadura, pero es sabido que la gente joven tiene poco dinero y que esta bonificación es una forma de incentivarlos para la práctica del deporte.

Por el portavoz de I.U. se indica que la expedición del carnet joven fue consensuada por todos los grupos políticos en la Junta de Extremadura, ya que de todos es sabida las dificultades económicas que atraviesan los jóvenes, permitiéndoles este carnet poder asistir con descuento a actos culturales, deportivos, viajes, etc.

Por el portavoz del P.P. se propone se realice un carnet joven para las instalaciones culturales y deportivas del Ayuntamiento al precio de 250 pts, para que algo repercuta en las arcas municipales.

Por el portavoz del PSOE, ante las afirmaciones del portavoz del P.P. de que no se le han dado razones de las bonificaciones para pensionistas, se indica que este asunto está suficientemente debatido, existiendo un consenso entre los grupo del PSOE e I.U., ya que fueron eliminadas de la propuesta del PSOE el que para conceder esta bonificación tuvieran que ser mayores de 60 años y solamente tener una casa en propiedad.

En cuanto a la propuesta del P.P. de realizar un carnet joven municipal lo considera absurdo, pues el expedido por la Junta de Extremadura faculta a los jóvenes para obtener bonificaciones en todas las actividades culturales y deportivas de la región.

Sometido este asunto a votación, por los grupos del PSOE e I.U. se acuerda aprobar el dictamen de la indicada Comisión Informativa, votando el Partido Popular a favor de la aplicación de las tarifas anteriores pero en contra a las bonificaciones propuestas, por lo que las indicadas tarifas son aprobadas por mayoría.

5ª.-CESIÓN TERRENO RESIDENCIA PÚBLICA.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 22 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por Secretaría se informa a los Señores Asistentes que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por la misma celebrada el día 18 de Diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

""ESCRITO CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA.-

Se da lectura a escrito de la Jefatura de Gabinete de la Consejería de Bienestar Social, Paseo de Roma s/n, sobre solicitud municipal de construcción de Residencia, donde comunican que tras visita realizada por técnicos de dicha Consejería, se está a la espera de recibir los siguientes datos:

1.- Ofrecimiento oficial a la Consejería de la parcela concreta, definida y que estuviese realizada la recepción de los viales y formalizada la segregación del terreno cedido a la Iglesia.

2.- Concreción, por parte del Ayuntamiento, de la capacidad de la Residencia que solicita en base a estudios realizados sobre necesidades concretas de la zona, siendo este dato necesario para establecer la viabilidad de la superficie de la parcela ofrecida, así como de la inversión total que necesita.

Igualmente se hacen constar las siguientes observaciones en base a otras ya construidas y en función del número de residentes:

Residencia Básica para 50 Residentes = 2.130 m2 construidos

A partir de la Residencia Básica (50 Residentes) , se estima un aumento de 25 m2 construidos por Residente.



CLASE 8.^a



000004

061009106



Superficie mínima de parcela óptima (Ajardinamientos, viales, etc...): mínimo de 25 m2 de parcela libre por Residente.

Otros datos de superficies y costes según ocupaciones:

Nº RESID	SUPERFIC. CONSTRU. ESTIM.	Nº DE PLANTAS	SUPERF. PARCELA ÓPTIMA	SUPERF. CONSTRUID. QUE OCUPA POR PLANTA	SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA (Jardines, Viales.)	INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA
50	2.130 m2	Baja + 1	2.315 m2	1.065 m2	3.315-1.065 = 1.250 m2	223.650.000
100	3.380 m2	Baja + 2	3.627 m2	1.127 m2	3.627-1.127 = 2.500 m2	354.900.000
150	4.630 m2	Baja + 2	5.293 m2	1.543 m2	5.293-1.543 = 3.750 m2	486.150.000

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, que por Secretaria se contacte con los representantes de la Iglesia Católica para averiguar cuáles son las pretensiones de dicha confesión religiosa en cuanto a la cesión municipal de una porción de la Manzana F del Sector V-VI, manzana en la cual se pretende ubicar este Residencia. ""

Por el portavoz del PSOE se indica que se ha contactado con la Iglesia Católica, existiendo en la indicada manzana F, de carácter Asistencial, del Sector V-VI terrenos suficientes para realizar cesiones a la Iglesia Católica y a la Junta de Extremadura, por lo que la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión gratuita a la Junta de Extremadura, para construcción de Residencia de Ancianos Pública de 100 residentes, por periodo indefinido mientras que se mantenga el indicado fin, de superficie de 3.627 metros cuadrados de la referida Manzana F, adquirida por este Ayuntamiento mediante de cesión otorgada por D. José Moreno García, en representación de Construcciones Nuria S.A. en escritura otorgada en fecha 20 de Abril de 1988, ante el Notario de esta Villa D. Gerardo Burgos Bravo, al nº644 de protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad Mérida nº2, al Tomo 1.845, Libro 217, Folio 119, Finca 15.834."

Por la Presidencia se indica que personalmente se contactó con el Sr. cura párroco de la Iglesia de S. Pedro, por el cual se indicó que por los arquitectos del obispado se está realizando un proyecto de centro parroquial y que por parte de la Iglesia Católica no existe ningún inconveniente, sino al contrario. Igualmente indica que se ha comentado con el Sr. Moreno no realice la zona ajardinada de la manzana F, hasta tanto los dos edificios (el de la Iglesia Católica y el de la Residencia de Ancianos) no estén replanteados.

Por el portavoz del PSOE se matiza en el sentido de que la cesión de superficie de 3.627 metros cuadrados de la referida Manzana F, se considere como mínima o, en su caso, se realice la cesión de la superficie necesaria para la construcción de residencia para 100 residentes.

Finalmente sometido a votación la propuesta de iniciación de expediente cesión a la Junta de Extremadura de 3.627 metros cuadrados mínimos o los que resulten necesarios para la construcción de residencia pública de ancianos para 100 residentes, por periodo indefinido mientras que se mantenga el indicado fin, de la Manzana F (Asistencial, recientemente recibidas las obras de

urbanización) del Sector V-VI, con autorización a la Alcaldía para la firma de las escritura correspondientes, la misma es aprobada por unanimidad.

6º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARCELA EN C/ DE LOS HORNOS.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 22 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por Secretaría se entrega a los Sres. Asistentes borrador del Pliego de Condiciones para la enajenación mediante pública subasta una parcela de terreno, bien inmueble de propiedad municipal, consistentes en SOLAR patrimoniales de la Corporación, ubicado en la calle de los Hornos del casco urbano Montijo, con superficie aproximada de 1.995 m², con destino a la instalación de Industria de Almacén y Suministros Industriales de Ferrería, con tipo de licitación de 2.200 pts/m², al alza, sin establecimiento de cláusula de reversión, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2.000.

Por el Portavoz del PSOE se propone la aprobación de este Pliego con idénticas cláusulas que rigieron en la venta de parcelas del Polígono Industrial, en procedimiento urgente, donde se deben incluir las siguientes:

-Finalidad de instalaciones industriales o comerciales.

-Queda prohibido, salvo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, el establecimiento de actividades nocivas y peligrosas, entendiéndose por tales, las que figuren así en el nomenclator anejo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre (B.O.E. del 7 de diciembre, rectificado el 30/12/91 y 7/03/92).

-Finalizar las obras de construcción en plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y a comenzar la actividad industrial o comercial en plazo de un año siguiente al de finalización de las obras.

-El incumplimiento de cualquiera de los dos plazos anteriores, salvo autorización de prórroga expresamente acordada por el Ayuntamiento, previa petición fundada del propietario, llevará consigo la reversión del terreno y accesiones a la propiedad del Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volverse a inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Montijo, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos.

-El adjudicatario no podrá enajenar la parcela adjudicada, salvo autorización del Pleno de la Corporación, hasta tanto transcurran 10 años desde la adjudicación.

-Los gastos derivados de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del adjudicatario.

Si para la reversión fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, será de cuenta del adjudicatario del terreno todos los gastos procesales, incluidos los de representación y defensa del Ayuntamiento.

-A no poder enajenar en forma alguna la parcela adjudicada hasta tanto no finalice totalmente la construcción.

-Las enajenaciones posteriores sólo podrán hacerse a personas físicas o jurídicas que se obliguen previamente ante este Ayuntamiento al destino comercial o industrial de la instalación, con asunción del compromiso de aceptación de la reversión en caso contrario.

Por el portavoz de I.U. se manifiesta su postura contraria a la eliminación de la cláusula de reversión.

La postura de los distintos grupos municipales es la siguiente:

-PSOE e I.U.: aprobación del Pliego de Condiciones anterior, con las indicadas cláusulas.

-P.P.: abstención.

Por lo anterior, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones anterior, con las indicadas cláusulas."

Por el Portavoz del P.P. se indica que cree recordar que su grupo no votó abstención, sino reserva de voto, ya que se han introducido elementos nuevos, tales como las dos cláusulas de incumplimiento de cualquiera de los dos plazos (2 años para la construcción y 1 para la actividad)



CLASE 8.ª

motivará la reversión, así como no poder enajenar la parcela adjudicada, salvo autorización del Pleno de la Corporación, hasta tanto transcurran 10 años desde la adjudicación, las cuales son cláusulas nuevas que no existían en la venta de parcelas del Polígono Industrial. Indica el sentido negativo de su grupo a este Pliego por haberse mezclado cláusulas, que pueden inducir a que industriales de la localidad no soliciten terrenos por la confusión que produzca el Pliego, al estar solapadas no llevarse a cumplir bien.

Indica que la propuesta de su grupo es la venta libre con precio actualizado o, en su caso, con cláusula de reversión

Por el portavoz del PSOE se indica que hace 5 ó 6 meses se aprobaron una serie de cláusulas para atender una propuesta concreta formulada por industriales de la localidad y lo único que se ha efectuado es, dado que hay que realizar obras de urbanización, incrementar en el precio que regía de 875 pts./m², el precio de la obra, con lo cual sale ahora a 2.200 pts./m².

Indica que la cláusula de reversión que existe en este caso es por incumplimiento de los plazos, la cual ya existía en la venta de parcelas del Polígono Industrial, siendo la única novedad introducida la de no poder vender la parcela adjudicada, salvo autorización del Pleno de la Corporación, hasta tanto transcurran 10 años desde la adjudicación.

Sigue indicando la propuesta de su grupo de eliminar la cláusula de "A no poder enajenar en forma alguna la parcela adjudicada hasta tanto no finalice totalmente la construcción" por entrar en contradicción con la anteriormente citada de 10 años.

Por el portavoz del P.P. se pregunta si dichas parcelas pese a que no se pueden vender, sí se pueden donar.

Por el Portavoz del PSOE se pregunta al Portavoz del P.P. si en el Pliego de Condiciones que rigió en la venta de parcelas del Polígono industrial, aprobado cuando gobernaba el Partido Popular se excluían las donaciones.

Por la Letrada y Concejala del P.P. D^{ña} María José Rodríguez Reyes se propone, y es por unanimidad aceptado, que dicha parcela "no se pueda transmitir por actos intervivos" (Nada se dice de las transmisiones "mortis causa").

Tras debate entre los distintos grupos donde queda suficientemente aclarado que los terrenos objeto de este acuerdo se sacan a subasta para un fin concreto y determinado, la Corporación, con el voto el contra del P.P. y los votos a favor del PSOE e I.U., acuerda por mayoría absoluta aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la enajenación de SOLAR patrimonial de la Corporación, ubicado en la calle de los Hornos del casco urbano Montijo, con superficie aproximada de 1.995 m², con destino a la instalación de Industria de Almacén y Suministros Industriales de Ferretería, con tipo de licitación de 2.200 pts/m², al alza, con idénticas cláusulas que las que rigieron en la venta de parcelas en el Polígono Industrial, añadiendo las de no poder enajenar la parcela

adjudicada, salvo autorización del Pleno de la Corporación, hasta tanto transcurran 10 años desde la adjudicación y, en el mismo plazo, no poderla transmitir por actos intervivos, y suprimiendo la de no poder enajenar en forma alguna la parcela adjudicada hasta tanto no finalice totalmente la construcción.

7º.- ADQUISICIÓN EJEMPLARES LIBRO DE POEMAS.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Educación y Cultura, celebrada el pasado día 22 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por Secretaría se informa a los Señores Asistentes que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por la misma celebrada el día 15 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

"" SOLICITUD DE Dª LALY GONZÁLEZ CASTELL.-

Por Dª Laly González Castell se comunica que recientemente y a través de la tertulia "Rincón del Arte" ha editado un libro de poemas titulado CORAZÓN A LA DERIVA que desea presentar el próximo día 27 sábado, para lo cual solicita:

El Salón de Actos de la Casa de la Cultura del Atrio con el personal preciso para el funcionamiento de las instalaciones y la megafonía necesaria.

La adquisición por este Ayuntamiento de algunos ejemplares para las bibliotecas y centros de lectura locales, así como para necesidades de protocolo. El precio es de 800 pts. ejemplar.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad que por la Concejal Dª Mariana Gragera Gragera se comunique a la interesada la posibilidad de acceder a lo solicitado en cuanto al Salón de Actos, personal y megafonía. En cuanto a la adquisición de ejemplares se pasa este asunto a dictamen de la Comisión Informativa municipal de Cultura. ""

Por la Presidencia de esta Comisión de propone a los Señores Asistentes la adquisición de 50 ejemplares del citado libro de poemas, lo que al precio de 800 pts. por ejemplar, supone un total de 40.000 pts.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales propone al Pleno la adopción de acuerdo de adquisición de los 50 ejemplares citados."

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anterior.

8º.- INTEGRACIÓN SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA BIBLIOTECA DEL VALLE Y AGENCIA DE LECTURA DE LÁCARA.-

Por Secretaría se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Educación y Cultura, celebrada el pasado día 22 de los corrientes, que transcrito dice:

"Por Secretaría se informa a los Señores Asistentes que esta Comisión Informativa, en reunión por la misma celebrada el día 14 de Diciembre pasado, se dictaminó lo siguiente:

""4.- INTEGRACIÓN AGENCIAS DE LECTURA.-

Por la Bibliotecaria Dª Lourdes León se remite copia del Decreto 134/98, de 17 de Noviembre (D.O.E. nº 134 de 21 de Noviembre) por el que se establece el procedimiento de integración de Centros y Servicios de Bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en el cual podrían integrarse las Agencias de Lectura del Valle y de Lácara en el próximo año 2001, con lo cual ambos centros tendrían derecho a una subvención anual de Diputación, así como a dotación de sistemas informáticos.

La Comisión, por unanimidad de los dos grupos municipales asistentes -P.P. y PSOE- acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo de integración de las Agencias de Lectura del Valle y de Lácara, en el próximo año 2001, en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, debiendo la Bibliotecaria municipal expedir la certificación que se contiene en el artº 2.2.b) del citado Decreto. ""



CLASE 8ª

Igualmente se informa que dicha integración ya se ha cursado a la Consejería de Cultura con fecha 15 de los corrientes, por lo que se trata únicamente de ratificar el dictamen anterior y remitirlo al Pleno municipal para la adopción del acuerdo de integración.

Se sigue indicando por Secretaría que con la misma fecha de 15 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 18 de Diciembre de 2000 (D.O.E. nº 151 de 28 de Diciembre) se han solicitado para los dos indicados Centros las oportunas subvenciones para dotación de equipos informáticos y acceso a Internet.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del dictamen emitido por la misma en fecha 14 de Diciembre pasado."

Por Secretaría se indica, siendo aceptadas, que entre las obligaciones que asume el Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 9 y 10 de la Orden de 18 de Diciembre de 2000, están:

- Ubicar los equipos informáticos y acceso a Internet en la Biblioteca municipal y Agencia de Lectura.
- Mantener el servicio público gratuito de Internet.
- El mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- Formación informática de carácter general (incluso Internet y correo electrónico) del personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del servicio.
- Disponer de una línea de comunicación exclusiva para el acceso a Internet y correo electrónico así como a sufragar el coste de comunicación de equipos e internet (cableado, teléfono).
- Facilitar a la Consejería la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anterior.

ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por el portavoz de I.U. son formuladas las siguientes preguntas:

- A la Presidencia sobre si tiene conocimiento de un hecho acaecido en las puertas del "Mercury" con incidente de arma blanca hace dos o tres domingos.

Por la Presidencia se contesta que le pasara toda copia de toda la documentación la cual se halla, por el momento, en periodo informativo.

- ¿Cuándo se va a iluminar el Callejón de la Zorra?

Por la Presidencia se contesta que lo que hay actualmente previsto es la pintura refractaria del puentecillo existente en el segundo tramo, pero que no hay nada actualmente previsto en cuanto a iluminación.

- ¿En que situación se encuentra el expediente de expropiación de la Ermita de San Gregorio?

Por la Presidencia se contesta que el expediente de expropiación se está finalizando, al igual que Metalrex.

- Indica el Portavoz de I.U. que la Dirección General de Infraestructura de la Junta de Extremadura se comprometió a tener finalizado el Proyecto de la Rotonda del Cruce del Merco el pasado día 15, sigue indicando que por parte de la Alcaldía se le comunicó que se iban a poner unos carteles mientras tanto. Hasta la fecha su grupo no sabe si el Proyecto se ha terminado y pregunta porque no se han puesto los carteles.

Por la Presidencia se contesta que en cuanto al Proyecto que hace unos días han estado los técnicos midiendo, y con respecto a los letreros se informa que a los dos o tres días de la pasada sesión de Pleno se ha requerido por escrito a la Junta la colocación de los carteles.

Por el Portavoz del PSOE se indica al de I.U. su creencia de que el plazo para la presentación del Proyecto era el 15 de Marzo, y que no obstante hay carteles puestos de limitación de velocidad.

Por la Presidencia se indica a Secretaría se remita copia al Portavoz de I.U., de la solicitud cursada de colocación de los carteles.

- ¿En que situación se encuentra el asunto del nuevo Centro de Salud?

Por la Presidencia se le indica que según las últimas conversaciones mantenidas con el Sr. Consejero, el asunto sigue adelante, teniéndose previsto realizar dos nuevos Centros de Salud, uno en Montijo y otro en Villafranca de los Barros.

- Sobre el asunto de los accesos a las plazas de garaje de la Barriada el Molino.

Por la Presidencia se contesta que recientemente se ha recibido el informe del Colegio de Arquitectos, estando pendiente de mantener reunión con la Asociación de Vecinos, del cual será remitida copia al Portavoz de I.U.

- A la Alcaldía sobre cuál es el sistema seguido para la poda de los naranjos existentes en el casco urbano, a lo cual es respondido que el sistema es el de "bolita".

Por el Portavoz del P.P. son formuladas las siguientes preguntas:

- Cree recordar que en el pasado Pleno de Diciembre fue aprobado el Presupuesto de la Banda de Música como tal, después apareció en la presa como Banda municipal de Montijo. Igualmente cree recordar que en algún Pleno se aprobó el cambio de nombre de tal forma que quedó constituida como Asociación Cultural "Andrés Mena" de la cual la Banda de Música es una de sus actividades. Solicita aclaración con quién se firmó el acuerdo de la subvención, si con la Banda de Música (sin existencia jurídica) o con la Asociación Cultural "Andrés Mena", igualmente se pregunta si ha habido algún cambio y ya se habla de Banda Municipal, y si esto es así pregunta porque el Director de la misma cobra un porcentaje sobre las actuaciones, ya que si esto sucediera, por el citado Director no podría cobrarse dicho porcentaje ya que resultaría incompatible con su sueldo de funcionario.



CLASE 8ª

Por el Concejal Sr. Vaca Álvarez se contesta indicando que se ha retomado el nombre de Banda municipal de Música "Andrés Mena" y el presupuesto aprobado lo ha sido a la Banda Municipal de Música "Andrés Mena" (de lo que le será facilitada copia), desconociendo si el Director cobra un porcentaje por actuación.

Nuevamente por el Portavoz del P.P. se pregunta sobre ¿Quién ha sido el receptor de la subvención por importe de 1.800.000 pts, la Banda municipal de Música o la Asociación Cultural "Andrés Mena"? Indica que la citada Asociación Cultural tiene personalidad jurídica y sus propios Estatutos, y hasta el año 2000 el Convenio se ha firmado con la Asociación Cultural y que se ha cambiado de Directiva.

Por el Sr. Vaca Álvarez se contesta que tiene conocimiento del cambio de Directiva, pero que es la misma que cuando comenzó a gobernar el PSOE y que la subvención ha sido recibida por el Director y el Subdirector de la Banda de Música en nombre de la Asociación, al igual que se viene haciendo en años anteriores, simplemente que a la Banda de Música se le ha añadido el adjetivo de "municipal". Por la Presidencia se indica al Sr. Serrano que será remitida copia de todas las subvenciones concedidas en varios años al Portavoz del P.P.

- En relación al acuerdo nº 44 adoptado por la Comisión de Gobierno el día 5 de Diciembre de 2.000, se ha recibido una comunicación de la Dirección General de Deportes en el sentido de que la Pista Polideportiva tenía que estar finalizada antes del 31 de Diciembre de 2000, pregunta ¿Qué se ha hecho al respecto?

Por la Presidencia se contesta indicando que se ha solicitado prórroga.

-Con respecto al Kiosco de la Plaza Agustina de Aragón, pregunta porqué no han sido reflejadas en el acta las Bases.

Por la Alcaldía se contesta que se aprobaron unas bases de las cuales sólo hubo un solicitante y que ha tenido que volver a convocar el concurso, indicando que las bases están escritas, aunque no transcritas.

- Indica que en las actas de la Comisión de Gobierno, distintas cuestiones se van delegando en miembros de la Comisión o Concejales, sin que se tenga conocimiento posterior de dicha resoluciones, por lo que ruega que las mismas sean reflejadas en las actas.

- Indica que han recibido numerosas quejas de vecinos sobre un recibo de agua que se les ha pasado al cobro, donde aparece un número de contrato el cual no han firmado, y examinando las actas de la Comisión de Gobierno al parecer el grupo gobernante ha parado el cobro, preguntando ¿Porqué

se pasa al cobro un recibo por un concepto que ni siquiera aparece reflejado en las Ordenanzas Fiscales, habiendo funcionarios suficientemente preparados a este fin?

Por el Portavoz del PSOE se contesta indicando que se le va a remitir al acta del Pleno donde por el Grupo Popular se aprobó es tarifa correspondiente a la tasa de suministro de agua, ya que los recibos pasados al cobro pertenecen a la tarifa del pasado año 2000. Sigue indicando que el recibo pertenece al último trimestre del año 2000, único que se ha pasado al cobro, habiendo sido paralizado hasta nuevo estudio, ya que la intención del PSOE no ha sido que se extendiera a los solares sin edificar, sino a las viviendas edificadas que no tienen el enganche del agua.

Por el Portavoz del P.P. se indica que en las Ordenanzas aprobadas en el pasado Pleno no figura ese concepto, así como tampoco las aprobadas anteriormente, extrañándose se acuerdo del Partido Popular ya que cree que su grupo se abstuvo.

Por el portavoz del PSOE se contesta indicando que para el año 2001 aún no se ha aprobado nada, siendo esta afirmación corroborada por la Sra. Interventora.

Por la Presidencia se indica que en el recibo del agua hay dos conceptos, uno de mantenimiento de la red y otro de lo que cada uno consume, y lo que se ha pasado ahora al cobro, correspondiente al año 2000, es el mantenimiento de la red, ya que la misma le pasa por la puerta al vecino. En cuanto a los funcionarios municipales indica que los hay tan buenos o tan malos como en todos sitios, y que han existido errores, por lo cual se ha paralizado el cobro.

- Con respecto a los Auxiliares de la Policía Local, pregunta ¿Si se les ha ampliado el contrato y porqué?.

Por la Presidencia se le indica que se está haciendo un buen servicio y que se van a sacar las plazas, indicando que mientras los auxiliares están tramitando documentos los Policía Locales pueden estar en la calle.

Indica el Portavoz del P.P. que el contrato que se sacó fue de un año, y el hecho cierto es que siguen contratados.

- Por la Concejal del P.P. D^a María José Rodríguez Reyes se pregunta sobre los kioscos de libros colocados en la Plaza de España y ¿Porqué no se les ha dado posibilidad de participar a los industriales del ramo de esta localidad?. Indica que por el Concejal de Cultura se le indicó que en este asunto el Ayuntamiento no tenía nada que ver. Sin embargo en el cartel ponía que patrocinaba la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Montijo.

Por el Concejal de Cultura se indica que este cartel fue una gentileza de los patrocinadores, no existiendo gasto alguno.

Por la Sra. Rodríguez Reyes se indica que hubiera sido también una gentileza invitar a los librereros de la localidad.

- Por el Concejal del Partido Popular Sr. Mateo Bautista, ante la falta de convocatoria de la Comisión Informativa municipal del Festejos, se solicita, al menos, se les remitan las resoluciones adoptadas por el grupo gobernante en este tema.

Por otro lado solicita la relación de ingresos y gastos de la pasada Feria del año 2000, ya que en el 1999 no se les explicó suficientemente.

Finalmente pregunta en tono jocoso el motivo de porqué el Rey Baltasar tuviera tan mala cara el día de la Cabalgata.

Por la Presidencia se indica en el mismo tono que se "descolorió" por la lluvia y que el



CLASE 8ª

próximo año se traerá uno de "pata negra".

Siendo las 21 horas y 50 minutos de indicado día, por la Alcaldía se levanta la sesión.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento DON ALONSO RODRÍGUEZ CERRO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009103, al anverso del folio OG1009110.



800000
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.001

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. José MATEO BAUTISTA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PLAZA SECRETARÍA GENERAL.-

Por la Alcaldía se someten a consideración de los Señores Asistentes las siguientes:

"BASES ESPECÍFICAS

CORPORACIÓN: Ayuntamiento de Montijo.

POBLACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR: SUPERIOR A 2.000 HABITANTES.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario.

SUBESCALA Y CATEGORÍA A QUE PERTENECE EL PUESTO: Secretaría, Categoría de Entrada.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 23

CUANTÍA DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 2.632.272 pesetas anuales.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día seis de Febrero de dos mil uno, se reunieron en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente habían sido convocados.

Excusa su ausencia por motivos profesionales la también integrante D^a María José RODRÍGUEZ REYES.

Abierto el acto por la Alcaldía se somete a la consideración de los presentes el único asunto incluido en el Orden del Día, que es el siguiente:

1.- El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

2.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

3.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos, Academias o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1995 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios o por la Universidad.

La valoración de la actividad docente de los concursantes comprenderá el número de horas correspondientes a la totalidad de los cursos impartidos, aunque éstos versarán sobre la misma materia siempre que tratara de cursos independientes.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates, seminarios o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO: 7,5 puntos.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D^a Mercedes MOLINA BLANCO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montijo.

SUPLENTE: D. Diego ESPINOSA BOTE o miembro de la Corporación en quien la Alcaldesa-Presidenta delegue.

VOCALES:

* Un funcionario de carrera con Habilitación de Carácter Nacional de igual o superior categoría.

TITULAR: D. Enrique PEDRERO BALAS, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

SUPLENTE: D. Pedro José GARCÍA FLORES, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zafra.



CLASE 8ª

* Un Letrado de la Asesoría Jurídica de la Excm . Diputación Provincial de Badajoz.

TITULAR: D . Antonia GONZÁLEZ GARGAMALA.

SUPLENTE: D. Esteban TORRES PEREDA.

* Un funcionario municipal, del Grupo A, designado por la Alcaldía.

TITULAR: D . Esperanza PECELLÍN DELGADO.

SUPLENTE: D . Antonia GÓMEZ QUINTANA.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia.

TITULAR: D. Juan Carlos GARCÍA CARRANZA.

SUPLENTE: D . Belén GUIRAU MORALES.

* Un representante con titulación suficiente designado por las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento.

P.S.O.E.

TITULAR: D . Asunción BOHOYO VELÁZQUEZ.

SUPLENTE: D. Juan GONZÁLEZ MENOR.

P.P.

TITULAR: D . M José RODRÍGUEZ REYES.

SUPLENTE: D . Pilar HIDALGO RÍSQUEZ.

I.U.

TITULAR: D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

SUPLENTE: Miriam HURTADO PÉREZ.

SECRETARIO:

Será designado por la Alcaldesa de entre los vocales.

NORMATIVA DE APLICACIÓN EN VALORACIÓN DE MÉRITOS: Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecida por la Administración del Estado en la Orden

de 10 de Agosto de 1994, será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de Febrero, y los méritos específicos antes reseñados.

NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1994 de 25 de Junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de Junio (B.O.E. 09-08-94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

PRIMERO Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO Esta convocatoria junto con las bases de méritos específicos se remitirá a la Junta de Extremadura para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO La presente Resolución y las bases de méritos específicos ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnadas conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Montijo, a 5 de Abril de 2001."

Por el portavoz de I.U. se hacen constar las objeciones de su grupo al respecto de las Bases anteriores:

- No conocen el motivo por el cual no ha convocado la Mesa de Negociación para aprobar estas bases, tal y como previene el "Acuerdo" de personal funcionario.
- Creen recordar que el Complemento Específico fijado a esta plaza lo era cuando se desempeñaban las funciones de Secretaría-Intervención.
- Con respecto a los méritos Específicos propone elevar hasta 4 puntos la experiencia profesional, suprimir el apartado de haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría en Mancomunidades de Municipios, valorar los cursos de formación a razón de 0,1 punto por curso, con un máximo de 1 punto por este apartado, y valorar los cursos inferiores a 25 horas a razón de 0,05 puntos por curso, hasta un máximo en este apartado de 0,5 puntos.
- Con respecto a la composición del Tribunal, indicar que no puede precisar si la Tesorera D^a Esperanza Pecellín Delgado está asimilada al grupo A.

Por el Portavoz del P.P., por coherencia, se indica al de I.U. que si lo que se pretende es cubrir la plaza con una persona con experiencia, cuanto más se eleve el Complemento Específico más fácilmente se cubrirá la plaza.

Por la Presidencia en nombre de su grupo se indica se desea ocupe esta plaza una persona con



CLASE 8ª

experiencia, debido al volumen de población, que se ha solicitado a la Junta de Extremadura y Diputación el asesoramiento necesario para confeccionar las bases anteriores, y que lo que pretende el grupo municipal de I.U. son otras bases distintas.

Por el Portavoz de I.U. se indica a la Presidencia que lo que su grupo pretende es valorar más la experiencia profesional de la persona que deba ocupar el puesto.

Pese a las objeciones indicadas por el Portavoz del grupo municipal de I.U. y de conformidad con el citado artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y el artículo 19 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Aprobar las bases anteriores que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de la Secretaría de este Ayuntamiento, Subescala Secretaría, Categoría Entrada reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de indicado día, por la Alcaldía se levanta la sesión. CERTIFICO.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



p. pelis

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento DON ALONSO RODRÍGUEZ CERRO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009110, al anverso del folio OG1009113.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTE:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. José MATEO BAUTISTA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa del VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

ACTAS ANTERIORES.-

Por la Alcaldía se pregunta a los Sres. Asistentes si tienen alguna objeción que realizar a las actas de las sesiones ordinarias de 25 de Enero y extraordinaria de 6 de Febrero, existiendo una única objeción formulada por la Concejala del Partido Popular D^a María José Rodríguez Reyes con respecto al punto 6º, donde realiza las siguientes salvedades:

1ª.- No quiere que se haga constar en las actas su condición de Letrada.

2ª.- Indica que nada dijo con respecto a las transmisiones "mortis causa" del futuro adjudicatario de la parcela sita en C/ de los Hornos ya que entiende que se puede realizar este tipo de transmisiones, indicando se refirió únicamente a las transmisiones "inter vivos", ya que lo que se pretende es evitar la especulación.

Con las indicadas salvedades las referidas actas son aprobadas por unanimidad.

FELICITACIÓN CLUB DE NATACIÓN.-

Por Secretaría se da lectura a escrito de fecha 5 de los corrientes, firmado por el Presidente del Club Natación "Los Patos" de esta Villa, que copiado literalmente dice:

"Adjunto remitimos, relación de medallas conseguidas por los nadadores del Club Natación Los Patos de Montijo, en los Campeonatos de Extremadura de Natación de Invierno celebrados este fin de semana en Cáceres, en las categorías Absoluta, Junior e Infantil, destacando sobre todo la actuación de nuestra nadadora Lourdes Carretero



CLASE 8ª

Nieto, que ha quedado Campeona Absoluta de Extremadura en la prueba de 200 m. Espalda, hay que recordar que esta nadadora tan sólo tiene trece años, y es de categoría infantil, consiguiendo además en esta prueba marca para participar en el Campeonato de España Infantil que se celebrará en el mes de Julio en Tarrasa, y también plaza para participar con la Selección Extremeña Absoluta en el Campeonato de España por Comunidades Autónomas que se celebrará el próximo mes de Mayo en Gijón.

A esta medalla de oro en 200 m. Espalda, hay que añadirle la de bronce conseguida en 100 m. Espalda, también en categoría absoluta, y en categoría infantil ha quedado campeona de Extremadura y medalla de oro en 200 m. Espalda y subcampeona de Extremadura y medalla de plata en las pruebas de 100 m. Espalda y 400 m. Estilos.

Tres nadadores más del Club, han quedado Campeones de Extremadura en categoría infantil, Sara Martín del Viejo en 400 m. Estilos, Mónica Pajuelo Martín en 800 m. Libres, y Juan José Rodríguez Romano en 100 m. Mariposa. Pero además de éstos, Virginia Mendoza Fernández, Juan Pedro Paredes Martín, y Pedro Serrano Dorado, también han conseguido medallas en sus pruebas, contribuyendo al éxito general del equipo, que se ha visto recompensado con la consecución del segundo puesto en la clasificación por equipos en la categoría infantil. En total se han conseguido cinco medallas de oro, seis de plata y seis de bronce, que han llenado de alegría a los veintitrés nadadores de nuestro Club que han participado en este Campeonato."

Por la Alcaldía se propone al Pleno la remisión del presente acta con la felicitación de toda la Corporación al indicado Club, siendo aceptado por unanimidad.

1º.-AYUDA A LA INDIA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Sanidad y Bienestar Social, en reunión celebrada el pasado 21 de Febrero, que transcrito dice:

"Por la Presidencia se da cuenta a los Señores Asistentes del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por la misma celebrada el pasado día 12 de los corrientes, que transcrito dice:

""29.- AYUDA DAMNIFICADOS DE LA INDIA.-

Por la Presidencia se propone conceder una subvención con cargo al 0,7 % del Presupuesto municipal para ayuda a los damnificados de la India.

La Comisión acuerda por unanimidad remitir este asunto para estudio, dictamen y propuesta a la Comisión Informativa municipal de Bienestar Social.""

Por la Concejal delegada se propone, en nombre de su grupo, que se concedan 500.000 pesetas a los indicados fines, lo que es aceptado por todos los Sres. Asistentes, por lo que la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la citada ayuda."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-PROGRAMA MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Sanidad y Bienestar Social, en reunión celebrada el pasado 21 de Febrero, que transcrito dice:

"Por la Concejala delegada, en representación del PSOE se presenta a los Señores Asistentes, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 22 de Enero de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2001, en Desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de Octubre, destinadas a mancomunidades y ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el Marco del Plan Integral sobre Drogas (D.O.E. nº 12 de 30 de Enero de 2.001), la documentación necesaria para la aprobación del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

Igualmente, y de conformidad con lo prevenido en la citada Orden, se presenta la documentación necesaria para solicitar a la citada Consejería las siguientes subvenciones:

1ª.- Contratación de un técnico municipal de prevención de drogodependencias con titulación de Trabajador Social o Licenciado en Sociología, por periodo de 6 meses en forma de media jornada, con 18 horas semanales (78 horas/mes), con el siguiente desglose:

Aportación Consejería.....	1.100.000 pts.
Aportación Ayuntamiento.....	100.000 pts.
COSTE TOTAL.....	1.200.000 PTS.

2ª.- Desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, con el siguiente desglose de gastos:

- Curso de Formación de prevención de Drogodependencia.....	400.000 pts.
- Material Fungible (fotocopias, cartulinas.....)	25.000 pts.
- Gasto de Imprenta.....	30.000 pts.
- Charla Coloquio de Prevención de consumo de alcohol.....	20.000 pts.
- Gratificación del Voluntariado.....	225.000 pts.
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA.....	700.000 PTS.

Igualmente por la Concejala Delegada se indica que, dada la premura de tiempo, (el plazo cumple el próximo día 28 de Febrero) este Programa y solicitud de Subvenciones serán aprobados por Decreto de la Alcaldía, debiendo ratificarse por el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, por lo que el resto de los grupos municipales se dan por enterados."

Sometido a votación la aprobación del indicado PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS y solicitud de indicadas subvenciones, los mismos fueron aprobados por unanimidad.

3º.-CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 1999 Y 2000.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal Especial de Cuentas, en reunión celebrada el pasado 21 de Febrero, que transcrito dice:

"Por Secretaría se da lectura a la Cuenta de Recaudación Voluntaria de los ejercicios 1999 y 2000, siendo el desglose de dichas cuentas el siguiente:

Año 1999.-
CARGOS.-



CLASE 8ª

-Pendiente anterior	712.870 ptas
-Cargos voluntaria	113.282.738 ptas
SUMA	113.995.608 ptas

DATA-

-Cargos Ejecutiva	9.501.409 ptas
-Ingresos	103.397.427 ptas
-Bajas	129.442 ptas
SUMA	113.028.278 ptas

Pendiente Voluntaria al 31/12/99.....967.330 ptas

Año 2000:-

CARGOS-

-Pendiente anterior	967.330 ptas
-Cargos voluntaria	132.717.734 ptas
SUMA	133.685.064 ptas

DATA-

-Cargos Ejecutiva	5.923.059 ptas
-Ingresos	126.054.629 ptas
-Bajas	844.671 ptas
SUMA	132.822.359 ptas

Pendiente Voluntaria al 31/12/00.....862.705 ptas

Igualmente se hace constar por Secretaría que las cuentas anteriores han sido informadas favorablemente por la Comisión Liquidadora.

Los Señores Asistentes se dan por enterados, proponiendo el grupo municipal del PSOE su aprobación y reservando su voto los grupos municipales del P.P e I.U."

Sometida a votación la aprobación de las indicadas Cuentas, las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

4º.-BECAS MIEMBROS BANDA DE MÚSICA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito dice:

"Por el grupo municipal de PSOE se propone conceder subvención por importe de 200.000 pts con destino a becas, a los miembros de la Banda municipal de Música, con el fin de reforzar el aprendizaje, debiendo ser

distribuidas a criterio de la Dirección y Subdirección.

La Comisión con la reserva de voto del grupo municipal del P.P. y el voto favorable de los restantes grupos municipales se propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de esta subvención, debiendo presentarse, con posterioridad, por los citados órganos directivos de la Banda presentar en este Ayuntamiento relación de becados y cantidades entregadas a cada uno de ellos."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

5º.-SUBVENCIÓN CORAL DE MONTIJO.

Por la Presidencia se hace constar la salvedad en el dictamen que se transcribe seguidamente, ya corregida, que donde dice "..... remitir este asunto, para su estudio y propuesta, a la Comisión Informativa municipal de Cultura.", debe decir "..... remitir este asunto, para su estudio y propuesta, a la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio."

Seguidamente por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito dice:

"Por D. Miguel Ángel Sáez Riancho C/ Júcar nº 2-2º D, como Presidente de la Coral de Montijo, se expone que para poder llevar a cabo los proyectos y actividades culturales que por la citada Coral se pretenden llevar a cabo en esta Villa en el presente año -los cuales reseña- solicita una subvención por importe de 750.000 pts. para hacer frente a los gastos que los mismos conllevan.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad remitir este asunto, para su estudio y propuesta, a la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio.

Por el grupo municipal de PSOE se propone conceder subvención por importe de 400.000 pts., siendo la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad a subvencionar, a financiar incluyendo a la Coral en el Convenio de Actividades Culturales suscrito entre la Excm. Diputación Provincial-Caja de Ahorros de Badajoz(cachet mínimo 150.000 pts.) y Actividades de la Consejería de Cultura, solicitando este Ayuntamiento estas dos actuaciones en las fechas en que se estime conveniente.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la propuesta anterior."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

6º.-DISEÑO Y MAQUETACIÓN LIBRO ACTAS IV JORNADAS DE HISTORIA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito dice:

"Por resultar más favorable para los intereses municipales por el grupo municipal del PSOE se propone a los Sres. asistentes adjudicar el diseño y maquetación del Libro de Actas de las IV Jornadas de Historia a D. Blas M. Parejo González C/ Hernando de Soto nº 12, al precio de 165.500 pesetas más I.V.A.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la propuesta anterior."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

7º.-EXENCIÓN I.B.I. DE NATURALEZA URBANA CENTROS SANITARIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.



CLASE 8ª

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito dice:

"Por la Directora de Atención Primaria del INSALUD en Badajoz C/ Damián Téllez Lafuente s/n, 06010 BADAJOZ se solicita, amparada en el artº 18 de la Ley 55/99, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. nº312, de 30 de Diciembre) que modifica el artº 64 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora el I.B.I. de naturaleza Urbana, donde se conceda un beneficio fiscal sobre el Centro de Salud de esta Villa.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la solicitud anterior, debiendo incluirse en la Ordenanza Fiscal la exención total del I.B.I. de naturaleza urbana para el Centro de Salud de esta Villa.

Igualmente se acuerda reiterar al INSALUD la petición cursada de concesión del servicio de una ambulancia y conductor para la misma que atienda las urgencias en jornada de mañana para esta localidad y la localidad vecina de Puebla de la Calzada."

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al portavoz del PSOE quién indica que la solicitud al INSALUD de ambulancia y conductor no debe ser únicamente para Montijo y Puebla de la Calzada, sino para todos aquellos municipios incluidos en el área de influencia del Centro de Salud de Montijo.

Finalmente, es sometido a votación el dictamen anterior, con la inclusión de la indicación formulada por el portavoz del PSOE, siendo el mismo aprobado por unanimidad.

8º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA FRANJA COLINDANTE FINCA EL POTRIL.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito dice:

"Visto el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de fecha 11 de Diciembre de 2000, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se adjudique definitivamente el bien inmueble de propiedad municipal consistente en una franja de terreno de 7.800 metros cuadrados pertenecientes a la finca municipal "El Potril", bien patrimonial de la Corporación, de la cual será segregada, a D. Antonio VEGA GRACIA, vecino de Lobón (Badajoz) C/ Mayor nº6, en la cantidad total ofertada de 702.000 pesetas, autorizándose a la Alcaldía para suscribir las correspondientes escrituras."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

9º.-SOLICITUD ALFOCAN S.A.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito dice:

"Se lee acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 8 de Febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la empresa ALFOCAN S.A., adjudicataria de terrenos municipales en C/ Del Santuario, dedicada a la recogida, selección, almacenaje y comercialización de cangrejos de río, se solicita que por esta Comisión se emita informe donde se indique que la actividad que realiza la citada empresa tiene carácter social con creación de riqueza y puestos de trabajo en esta localidad.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad remitir este asunto, para su estudio y propuesta, a la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio."

La Comisión, por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de emisión en sentido positivo del informe solicitado."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

10º.-POSPOSICIÓN CLAUSULA DE REVERSIÓN TRANSPORTES EXTREMADURA 6.000 S.L..

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Vista la solicitud formulada por D. Miguel POZO MORENO en representación de la Empresa "Transportes Extremadura 6.000 S.L.", de posposición de la cláusula de reversión que pesa sobre la parcela nº 12 del Polígono Industrial adjudicada a la indicada entidad mercantil, en relación préstamo con garantía hipotecaria a conceder por la entidad financiera Caja Rural de Extremadura que seguidamente se detalla, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la citada posposición de cláusula de reversión en relación al citado préstamo y entidad financiera:

Duración del Préstamo: 15 años.

Responsabilidad Hipotecaria: 188.000.000 pts., que se desglosan:

Principal:94.000.000 pts.

Intereses Ordinarios..... 45.120.000 pts.

Intereses de demora..... 30.080.000 pts.

Costas y Gastos.....18.800.000 pts."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

11º.-POSPOSICIÓN CLAUSULA DE REVERSIÓN CONFECCIONES LLESD S.L.-

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Vista la solicitud formulada por D. Antonio PASCUAL RODRÍGUEZ en representación de la Empresa "CONFECCIONES LLEDS S.L.", de posposición de la cláusula de reversión que pesa sobre la parcela nº 17-B del Polígono Industrial adjudicada a la indicada entidad mercantil, en relación préstamo con garantía hipotecaria a conceder por la entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura que seguidamente se detalla,



000015

061009117



CLASE 8ª

la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la citada posposición de cláusula de reversión en relación al citado préstamo y entidad financiera:

- Duración del Préstamo: 15 años, incluidos dos de carencia
- Responsabilidad Hipotecaria: 20.827.040 pts., que se desglosan:
 - Principal:11.780.000 pts.
 - Intereses Ordinarios..... 4.576.530 pts.
 - Intereses de demora..... 1.525.510 pts.
 - Costas y Gastos..... 2.945.000 pts."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

12º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo y Vivienda, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Por D. Francisco Delgado Pérez con domicilio en Ronda del Valle nº42, se solicita la exención de plaza de garaje, prevenida en el artº 6.5.4 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, para vivienda unifamiliar en C/ Agla nº6, basado en la escasa medida de la edificación y longitud de la fachada y la importantísima - a su juicio- de que en su familia no tienen coche ni carnet de conducir.

La Comisión con la reserva de voto del grupo municipal de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos municipales se propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de exención solicitada."

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra al portavoz de I.U. quien indica que, pese a la postura de su grupo contraria a este tipo de exenciones, pero en este caso ante la escasa fachada manifiesta su intención de votar a favor de dicha exención.

Seguidamente, sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

13º.-SOLICITUD DE D. JUAN ORTIZ MARTÍN.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Urbanismo y Vivienda, en reunión celebrada el pasado 22 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Por D. Juan Ortiz Martín con domicilio en Plaza de la Constitución nº4-4ªC, propietario de finca enclavada en suelo no urbanizable sita en paraje denominado "Los Cercados", polígono nº 13, parcela nº23, finca registral 11.371, de superficie 20.885 metros cuadrados, se solicita, amparado en el artº 25 de la Ley 19/95, de 4 de Julio, de

Modernización de las Explotaciones Agrarias (B.O.E. nº 159 de 5 de Julio) y artº 44 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, licencia de segregación de 2.885 metros cuadrados que ocupa la vivienda unifamiliar y aledaños que se halla en la misma construida, para proceder a su legalización administrativa, notarial y registral.

Por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria por la misma celebrada el día 11 de Diciembre de 2.000, se adoptó acuerdo que transcrito dice:

"56.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Por D. Juan Ortiz Martín propietario de finca rústica sita en el Polígono nº 13, parcela nº 23, finca registral 11.371, de 20.885 metros cuadrados de extensión se solicita, licencia de segregación de 2.885 metros cuadrados que ocupa la vivienda construida sobre la misma y aledaños para destinarla a vivienda habitual.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al Sr. Secretario General y Arquitecta, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artº 44 del Reglamento de Gestión Urbanística"

Por la Arquitecta se emite informe en fecha 11 de Enero pasado, que transcrito dice:

"Se solicita la segregación de una porción de terrenos de la finca catastrada, polígono 13, parcela 23, que según escritura adjunta consta de 20.885 m².

Clasificación de los terrenos: Suelo no urbanizable.

Las Normas Subsidiarias marcan en su art. 11.4, una parcela mínima en regadío de 15.000 m². 1,5 Ha; no obstante para declaraciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en este tipo de suelo, se fija una superficie mínima de 2.500 m².

El art. 44 del R.G.U. en su punto 2º, fija el procedimiento para las autorizaciones de construcción destinadas a la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, así como viviendas familiares.

Las fincas resultantes según la segregación solicitada serían:

FINCA A:

Linderos: 36 x 80 m., según plano adjunto.

Extensión: 2.885 m².

FINCA B:

Linderos: 80 m. x 225 m.

Extensión: 18.000 m².

CONCLUSIONES:

- Según el informe redactado, cabe por aclarar si el art. 11.4, es extensible a viviendas unifamiliares.
- La autorización de construcciones en suelo no urbanizable, según el art. 44 R.D.U. deberá cumplir la legislación urbanística (NN.SS) que en su art. 11.6, obliga a una separación a linderos de 15 m; dado el fondo de la parcela resultante 36 m, la banda de edificación admisible es de 6 m."

Por el Secretario Acctal., se emite verbalmente informe en el sentido de que es factible la licencia de segregación solicitada por así prevenirlo el artº 25 de la Ley 19/95, de 4 de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (B.O.E. nº 159 de 5 de Julio) y artº 44 del vigente R.D. 3.288/78, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Gestión Urbanística (Boletines Oficiales del Estado números 27 y 28 de 31 de Enero y 1 de Febrero de 1979), siempre que no exista la posibilidad de formación de un núcleo de población.

La Comisión con la reserva de voto del grupo municipal del P.P. y el voto favorable de los restantes grupos municipales se propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la licencia de segregación solicitada."

Seguidamente, sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

14º.-MODIFICACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

"Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Personal, Régimen Interior, Empleo y Seguridad Ciudadana, en reunión



000016

OG1009118



CLASE 8ª

celebrada el pasado 26 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Por el Portavoz del grupo municipal del P.P., mediante escrito con entrada nº 1.044, de fecha 29 de Enero pasado se comunica que con motivo de la toma de posesión del Concejal de dicho Partido D. José Antonio LOZANO GÓMEZ, en sustitución de Dª María del Carmen HIDALGO RÍSQUEZ, la representación del citado grupo municipal en las Comisiones Informativas municipales quedará como sigue:

- Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social: D. José Antonio Lozano Gómez
- Comisión Informativa de Educación y Cultura: D. José Antonio Lozano Gómez
- Comisión Informativa de Movim. Ciudadano/Mujer: D. José Antonio Lozano Gómez

La Comisión, por unanimidad, acuerda darse por enterada, debiendo darse traslado de esta propuesta al Pleno municipal para su aprobación de conformidad con lo prevenido en el artº 124 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre de 1.986)."

Seguidamente, sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

15º.-AMPLIACIÓN CONTRATO SECRETARÍA Y JEFATURA DE ESTUDIOS CONSERVATORIO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Personal, Régimen Interior, Empleo y Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el pasado 26 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Por la Dirección del Conservatorio, mediante escrito de fecha 19 de Enero pasado, se pone en conocimiento de la Comisión, la irregularidad que representa el hecho de que los órganos de Gobierno del Centro (Secretaría y Jefatura de Estudios) se hallan contratados hasta que terminan las actividades lectivas del curso (finales del mes de Junio), causando con ello al Conservatorio un grave perjuicio administrativo, proponiendo la ampliación de los contratos de dichos cargos.

Por el grupo municipal del PSOE se propone la ampliación de los contratos a los cargos de Secretaría y Jefatura de Estudios en un mes más al año, es decir, la ampliación del contrato al mes de Agosto.

La propuesta anterior fue aceptada por los restantes grupos municipales, por lo que la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ampliación de los contratos al mes de Agosto para los cargos de Secretario y Jefe de Estudios del Conservatorio de esta Villa."

Seguidamente, sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

16º.-PROPUESTAS REORDENACIÓN TRÁFICO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Personal, Régimen Interior, Empleo y Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el pasado 26 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Se pone en conocimiento de los Sres. Asistentes las propuestas de reordenación del tráfico y señalización de la C/ San Antonio y su entorno y C/Ibáñez Marín presentadas mediante escritos con entradas de fechas 30 de Enero pasado y 5 del actual por el Oficial Jefe Acctal. de la Policía Local.

Con respecto a la calle San Antonio y su entorno, se propone establecer un único sentido de circulación para la Plaza y Calle San Antonio, la calle Huerta de los Frailes y Calle Jovellanos.

Por el portavoz de I.U. se expone la dificultad existente por la salida de camiones de gran tonelaje en concesionario de bebidas en C/ San Antonio.

Por el grupo municipal del PSOE se propone, siendo aceptado por el resto de los grupos municipales, fijar un único sentido de circulación y establecer un carril de salida de ambulancias, en sentido contrario para el primer tramo de calle San Antonio, salvando la entrada de garaje del taller de reparación de automóviles existente, pudiendo, por ese mismo carril, salir los indicados camiones de gran tonelaje.

Con respecto a C/ Ibañez Marín se propone fijar ésta con un único sentido de circulación, con acceso restringido a los vecinos de la Plaza Bravo Murillo.

La propuesta anterior fue aceptada por unanimidad de todos los grupos municipales.

Por lo anterior, la Comisión, por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las propuestas de reordenación del tráfico indicadas, con las salvedades reseñadas, debiendo exponerse al público el expediente, en plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones."

Por el portavoz de I.U. se indica que no se explica porque se traen estas propuestas puntuales y no se traen las propuestas presentadas, mediante mociones, por su grupo tales como la aprobación de una ordenanza reguladora de la totalidad del tráfico en Montijo, los pasos de peatones elevados y la reducción de la velocidad en todo el casco urbano.

Seguidamente sigue indicando no estar de acuerdo con un informe reciente de la Policía Local donde constan no existen daños personales ni materiales, cuando una de las personas atropelladas se encuentra grave.

Por el Portavoz del PSOE se indica al de I.U. que no tiene nada que ver estas reordenaciones puntuales del tráfico con la Ordenanza municipal sobre el Tráfico en Montijo.

Seguidamente, sometido a votación el dictamen anterior, el mismo fue aprobado por unanimidad.

17º.-BASES CONCURSO INTERNO AUXILIAR TESORERÍA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Personal, Régimen Interior, Empleo y Seguridad Ciudadana, en reunión celebrada el pasado 26 de Febrero, que transcrito literalmente dice:

"Por Secretaría se entrega a los Sres. Asistentes copia de las siguientes Bases, las cuales han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de Febrero de 2001 y acuerdo de la Mesa General de Negociación del mismo día:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO INTERNO, TURNO DE TRASLADOS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON DESTINO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

1ª.-OBJETO.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 17.4.a) de los vigentes ACUERDO DE PERSONAL FUNCIONARIO y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL es objeto de la presente convocatoria la



CLASE 8ª

provisión por CONCURSO INTERNO, TURNO DE TRASLADOS de 1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con categoría de Auxiliar, grupo D, incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo de 1999, con destino al Departamento de la Tesorería municipal

2ª.-REQUISITOS.

Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores del Ayuntamiento de Montijo que ocupen puestos en propiedad, del mismo grupo e igual categoría y especialidad y que tengan una antigüedad mínima de dos años.

3ª.-SOLICITUDES.

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso, se presentarán, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopias compulsadas de los documentos que se acrediten como méritos, a excepción de la antigüedad.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos irrenunciables salvo, que antes de finalizar el plazo de la toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

4ª.-ADMISIÓN.

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediendo plazo de 5 días naturales para reclamaciones.

Terminado el mismo, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5ª.-SELECCIÓN.

Los puestos se adjudicarán con arreglo a la suma total obtenida de los diversos méritos que a continuación se detallan con referencia a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la antigüedad para dirimir el empate, y en caso de continuar éste, se le asignará el puesto al concursante de mayor edad.

El baremo del concurso consistirá en:

MÉRITOS GENERALES.-

A.1.- Antigüedad.- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,1 puntos. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados, que hallan sido reconocidos por este Ayuntamiento, hasta la fecha de inicio de la convocatoria.

A.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.- Se valorarán exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento, organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de la Admón. Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan

Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, otorgándose la puntuación que se detalla atendiendo a su duración, con un máximo de 4 puntos, para aquellos cursos relacionados con el puesto de trabajo.

<u>Duración del Curso</u>	<u>Puntuación por Curso</u>
De 1 a 11 horas	0,05 puntos
De 12 a 15 horas	0,10 puntos
De 16 a 30 horas	0,25 puntos
De 31 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 100 horas	0,75 puntos
De 101 a 150 horas	1,00 puntos
De 151 en adelante	1,25 puntos

A estos efectos se deberá aportar por el interesado fotocopia compulsada del certificado de realización de dichos cursos, así como de su duración, no otorgándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya puntuación no esté debidamente acreditada.

A.3 Titulación: Se asignará 0,5 puntos por la posesión de título académico superior al exigido para la ocupación del puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto.

MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

B.1 - Experiencia.- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en puesto de trabajo similar al solicitado en puestos de la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

B.2 - Trabajos Desarrollados.- Se valorará con 0,05 puntos por cada mes trabajado en puesto de trabajo desarrollado en puestos de categoría superior al solicitado y siempre que éste se halle directamente relacionado con las funciones del puesto solicitado y sea dentro de la Administración, hasta un máximo de 3 puntos.

6º-TRIBUNAL.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: La Alcaldesa o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante del grupo municipal del PSOE.
- Un representante del grupo municipal del P.P.
- Un representante del grupo municipal de I.U.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un representante de los Delegados de Personal Funcionario

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta plaza, por lo que los miembros del Tribunal que no la posean, podrán designar a persona que les sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

8º-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para decidir cuantas cuestiones se planteen en todo lo no previsto en estas bases y no establecido en el Convenio vigente y en las Leyes de Aplicación a la Administración Pública.

Montijo, a 13 de Febrero de 2001

LA ALCALDESA,

pesetas.

Finalmente, sometido a votación la firma del anterior Convenio, el mismo fue aprobado por unanimidad, con autorización expresa a la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Mercedes Molina Blanco o quien legalmente la sustituya, para la firma del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos de indicado día, por la Señora Alcaldesa-Presidente se levanta la sesión. CERTIFICO.





DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento DON ALONSO RODRÍGUEZ CERRO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009113, al reverso del folio OG1009120.





CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Diego ESPINOSA BOTE
- Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES
- Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
- D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. José LAVADIÑO GÓMEZ
- D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
- D. José MATEO BAUTISTA
- D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
- D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
- Dª Mariana GRAGERA GRAGERA
- Dª Mª del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
- D. Antonio MACARRO OLIVERA
- D. Juan GONZÁLEZ MENOR

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil uno, se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que oportunamente fueron citados.

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los presentes los asuntos incluidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

-INFORMES ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta a los Sres. Asistentes de la publicación en el D.O.E. nº 34 de 22 de marzo de 2001, de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de 14 de marzo de 2001, por la que se anuncia la subasta abierta para la contratación de las Obras de Refuerzo del Firme de la Carretera EX-328 de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercomontijo o Mercoguardiana).

Por la Alcaldía se solicita la condena y repulsa por los dos últimos atentados de la banda terrorista E.T.A. contra el mozo de escuadra de Cataluña y el concejal del Partido Socialista del País Vasco, y así se acuerda por unanimidad.

-ACTA ANTERIOR.-

Es por unanimidad aprobada el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día uno de marzo del presente año, con la única salvedad de haberse omitido como asistente a la concejal del Partido Popular D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.

1º.-SOLICITUD ARRENDATARIOS FINCA EL POTRIL.

(En este punto de la sesión se ausenta de la Sala el Portavoz del grupo municipal de I.U.)

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, Industria y Comercio celebrada el día 22 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se da lectura a instancia presentada por D. Luis RUIZ DELGADO, en representación de la Sociedad Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra, adjudicataria del arrendamiento de la finca "El Potril", poniendo en conocimiento de esta Corporación que debido a los continuos desbordamientos del río Guadiana, teniendo lugar el último de ellos la semana pasada, y debido a la fecha en que nos encontramos en que la plantación ya está activa, ha sido imposible continuar en producción, viéndose obligados a levantar la plantación de espárragos, poniendo otros cultivos sociales, esperando lo tengan en consideración.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud autorizando a los arrendatarios a realizar cultivos sociales de plantas tales como el tomate, no autorizando la plantación de arbolado."

Por el Concejal del P.P. Sr. MATEO se indica que el resumen recogido en el acta no se ajusta a lo hablado en la Comisión, ya que no se indica que la crecida del río Guadiana sólo afectaba a una zona, no a la totalidad de la finca, creyendo que una vez finalizado el cultivo del tomate, la finca se repondría a su cultivo primitivo, es decir, espárragos, ante lo cual por su grupo se propuso su aceptación. Sin embargo, si lo que se pretende es levantar la totalidad del cultivo de la finca, se propone revisar el contrato de arrendamiento.

Por la Alcaldía se indica que no puede determinar qué extensión de la finca va a cambiarse de cultivo, pero que se recabará información a los arrendatarios y se podrá en conocimiento de toda la Corporación.

Por el Sr. MATEO se solicita que, ya que se dispone de topógrafo municipal, se mida la parte de la finca sobre la que va a cambiarse el cultivo, contentándose por la Alcaldía que así se hará.

Por el Portavoz del PSOE se solicita que por Secretaría se dé lectura a la solicitud formulada al Pleno por los arrendatarios, y así se hace.

Por la Alcaldía se indica que lo que queda por determinar es la parte de la finca sobre la que va a sustituirse el cultivo.

Nuevamente se reitera por el Sr. MATEO la opinión de su grupo de autorización al cambio de cultivo pero con la condición de volver a reponer en la próxima campaña el cultivo del espárrago.

Con esta última aclaración el dictamen de la Comisión fue aprobado por los dos grupos asistentes en la Sala PSOE y P.P.

2º.-PUESTOS MERCADILLO.

(En este punto de la sesión se reincorpora a la Sala el Portavoz del grupo municipal de I.U.)

(En este punto de la sesión se incorpora a la Sala el Concejal del PSOE D. José LAVADIÑO)



CLASE 8ª

GÓMEZ).

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, Industria y Comercio celebrada el día 22 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“ Por la Comisión se estudian las distintas solicitudes formuladas en relación a los puestos del mercadillo que seguidamente se citan, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ordenanza reguladora, adoptándose por unanimidad los acuerdos que para cada uno de ellos se detallan:

-Puestos números 38 y 39:

Por D. Antonio y Francisco VÁZQUEZ ARENCÓN, adjudicatarios de los puestos números 38 y 39, el primero de ellos de 4 m.l. y el segundo de 8 m.l., se solicita pasen a tener los citados puestos 6 m.l. cada uno de ellos, respetando la misma numeración.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud.

-Permuta puesto 52 por puesto 58:

Por D. Antonio TIENZA PACHECO, titular del puesto nº 52, se solicita la permuta de éste por el puesto nº 58.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de dejar pendiente, por el momento, esta solicitud.

-Puesto nº 58:

Por D. Daniel GODOY GARCÍA, titular del puesto nº 58, se solicita la cesión de los derechos del mismo a la que dice ser su socia Dª Catalina VÁZQUEZ ARENCÓN, vecina de Badajoz, con domicilio en c/ Regulares Marroquies, nº 21 1º dcha.

La Comisión, vista la vigente ordenanza, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de requerir a los interesados, en plazo de quince días, acreditación de demostrar la cualidad de ser socios mercantiles.

-Puesto nº 50:

Por D. Nicanor SILVA VÁZQUEZ, titular del puesto nº 50, se solicita el cambio de titularidad de dicho puesto a favor de su hermano D. Lucas SILVA VÁZQUEZ.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud.

-Puesto nº 4:

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de dejar pendiente la adjudicación de este puesto que figura a nombre de Dª Remedios HEREDIA MOLINA, por la grave enfermedad sufrida.

-Puesto nº 34:

En relación a este puesto, en principio asignado a Juan Antonio BARRENA GRAGERA, el cual no lo ha ocupado desde hace más de seis meses, y visto que los derechos sobre el mismo adquiridos por Dª Engracia CARRERA SANTIAGO siempre han sido provisionales y nunca definitivos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de sacar a concurso este puesto.

-Puesto nº 60:

Por D. Francisco SILVA VARGAS, hijo del que fue titular de este puesto D. Francisco SILVA VÁZQUEZ, se solicita la adjudicación del mismo a su nombre.

La Comisión, habida cuenta de los fraccionamientos de pago concedidos a esta familia sin haber sido atendidos, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de conceder un ultimátum para el pago, caso que quieran conservar sus derechos hereditarios sobre el indicado puesto.

-Puesto nº 68:

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de denegación de solicitud formulada por D^a Isabel GONZÁLEZ JIMÉNEZ y en consecuencia que el citado puesto quede con 6 m.l.

-Puesto nº 69:

Por D. Cipriano CORTÉS CARRILLO, titular del puesto nº 69, se solicita la cesión de los derechos del mismo a la que dice ser su socia D^a Rosa MOLINA SILVA, vecina de Mérida, con domicilio en c/ Sagasta, 46 bajo.

La Comisión, vista la vigente ordenanza, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de requerir a los interesados, en plazo de quince días, acreditación de demostrar la cualidad de ser socios mercantiles."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

3º.-AÑADIDO EN ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se indica que se ha detectado un error en la redacción del acuerdo nº 13, de los adoptados por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria por el mismo celebrada el pasado día 1º de Marzo, donde debe añadirse, antes de someter el asunto a votación, lo siguiente: "...previa autorización de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura".

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo aprobatorio de dicha rectificación."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

4º.-EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D^a Fernanda RODRÍGUEZ GRAGERA con domicilio en C/ 11 de Mayo nº 5, se solicita la exención de plaza de garaje, prevenida en el artº 6.5.4 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, para la vivienda que constituye su domicilio, basada en que no tiene coche ni la necesita al ser mayor, alegando estar pagando tontamente el impuesto.

La Comisión con la reserva de voto del grupo municipal de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos municipales se propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de exención solicitada."

La Corporación con la abstención del grupo municipal de I.U. y los votos favorable de los grupos municipales del PSOE y P.P. acuerda conceder la exención solicitada.

5º.-CANCELACIÓN GARANTÍA REAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Construcciones Nuria S.A. , mediante escrito de fecha 14 de Febrero pasado se presenta escrito que copiado dice:



CLASE 8ª

"En relación con el canon de urbanización que afecta a los solares de la última fase realizada en los sectores 5 y 6 de esta localidad, rogamos a Vds. emitan Certificado para proceder a su cancelación en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, según anexo que se adjunta.

Independientemente de la legalidad que nos asiste para solicitar la cancelación de dicha afección, nuestra petición está motivada por los inconvenientes que se encuentran nuestros clientes a la hora de solicitar préstamos para la construcción de su vivienda, ya que hay entidades bancarias que consideran un gravamen la afección que nos ocupa, denegándonos el préstamo.

MANZANA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	SUPERFICIE	IMPORTE	PORCENTAJE
13	1.845	217	69	15.810	4.305 m ²	7.088.363 ptas	3,91%
14	1.845	217	71	15.811	3.605 m ²	5.935.783 ptas	3,28%
15	1.845	217	73	15.812	4.200 m ²	6.915.476 ptas	3,82%
16	1.845	217	75	15.813	4.200 m ²	6.915.476 ptas	3,82%
17	1.845	217	77	15.814	2.966 m ²	4.883.643 ptas	2,70%
18	1.845	217	79	15.815	3.153 m ²	5.191.546 ptas	2,87%
19	1.845	217	85	15.818	2.888 m ²	4.755.213 ptas	2,63%
20	1.845	217	87	15.819	3.347 m ²	5.510.975 ptas	3,04%
21	1.845	217	89	15.820	4.305 m ²	7.088.362 ptas	3,91%
22	1.845	217	91	15.821	3.605 m ²	5.935.783 ptas	3,28%
23	1.845	217	93	15.822	5.600 m ²	9.220.634 ptas	5,09%
24	1.845	217	95	15.823	3.955 m ²	6.512.073 ptas	3,60%

Por Secretaría se hace constar que la recepción provisional de las obras de urbanización tuvo lugar en el pasado mes de Diciembre de 2.000.

Igualmente por Secretaría se hace constar que, aunque para el presente caso las relaciones entre el propietario de la Unidad de Actuación y la Administración no se rijan por las disposiciones que regulan la contratación administrativa, a falta de regulación específica habría que acudir a ellas, y así por la Secretaría Acctal. se entiende que la recepción provisional de las obras no extingue las obligaciones que la afección registral de las fincas garantiza, hasta el transcurso del plazo de garantía que, para el caso de las obras reguladas por la contratación administrativa es de un año, salvo acuerdo expreso de la Corporación.

Tras breve debate la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de cancelación de la afección real de las indicadas fincas en el Registro de la Propiedad siempre que previamente por Construcción Nuria S.A. se presente un compromiso de reparación de cualquier defecto que pudiera detectarse en las indicadas obras de urbanización."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. D. JOSÉ ANTONIO MORENO Y OTROS.



Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por D. José Antonio Moreno García con domicilio en C/ Valdelacalzada nº 4 en representación de los propietarios de terrenos emplazados entre la Avd. de Colón y la Avd. del Carazo se solicita la aprobación de Propuesta de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, de terrenos enclavados en la SAU-1, SAU-2 y SU-54, formándose dos nuevas unidades de suelo urbano las SU-59 y SU-60, redactada por el arquitecto D. Vicente López Bernal.

Solicitado informe al respecto a la Arquitecta municipal, por ésta se emite, con fecha 14 de los corrientes, el siguiente:

"Se presenta proyecto redactado por el Arquitecto D. Vicente LÓPEZ BERNAL. El proyecto pretende crear dos nuevas unidades de Actuación, por tanto SUELO URBANO SIN DESARROLLAR, en los terrenos sitos entre la avenida de Colón, avenida del Carazo y calle Caya, la mayor parte de dichos terrenos se encuentran integrados en el sector de suelo apto para urbanizar, denominado SAU-1. Para ello, además de crear las unidades de actuación nuevas SU-59, SU-60; se modifica el sector 1, SAU-1, disminuyendo su superficie y se modifica el sector 2, SAU-2, aumentando su superficie, si bien se expresa en la memoria justificativa de la actuación, que no aumenta el número de propietarios.

PRIMERO: Se procede a describir, detalladamente el objeto de la actuación.

Se plantea:

1.- Redelimitar la unidad de actuación SU-54, sita en Avda. de Colón (antiguas instalaciones Complejo Minister); dividiéndola en 2 zonas.

A) Unidad de Actuación SU-54, con un único propietario (según se aprecia catastralmente), y con una superficie de 4.545 m², frente a los 7.600 m² que tenía en las NN.SS. vigentes

B) Creación de una nueva unidad de actuación SU-59, que comprende en total 7.244 m². de los cuales:

1. 3.055 m², pertenecen a la anterior SU-54 por tanto eran suelo urbano sin desarrollo.

2. 4.189 m², pertenecían al sector 2. SAU-2, de suelo apto para urbanizar y por tanto se

reclasifican.

2.- Creación de una nueva unidad de actuación SU-60, compuesta por 17.876 m², que proceden del sector SAU-2, suelo apto para urbanizar y por tanto se reclasifican.

3.- Redelimitación de los sectores de suelo Apto para Urbanizar:

	NN.SS. en vigor	Modificación Propuesta
SAU-1	69.800 m ²	32.460 m ²
SAU-2	79.200 m ²	94.288 m ²

Por lo tanto se disminuye prácticamente a la mitad de superficie el antiguo Sector SAU - 1; y aumenta en superficie el Sector SAU - 2, si bien se apunta en la memoria justificativa que no supone incremento del número de propietarios en dicho Sector, página 2 de la memoria.

SEGUNDO: Se procede a analizar, cada una de las unidades de actuación resultantes, a nivel de:

- Ordenación viaria
- Alineaciones
- Aprovechamiento Lucrativo
- Cesiones

De forma que se constate, que la ordenación es compatible, tanto con la trama urbana existente, como con la ordenación planteada con las nuevas normas en revisión. El aprovechamiento, que se genera en la



CLASE 8ª

reclasificación (parcelas netas residenciales), sea similar al que asigna las normas al suelo urbanizable SAU-1, 55%, descontando el 10% de cesión al Ayuntamiento, el 49,5%, además el aprovechamiento de las zonas restantes, no debe cambiar con la Modificación puntual. Las cesiones se deben ajustar al planeamiento existente, permitiendo el futuro desarrollo, tanto de las nuevas unidades SU-59, SU-60, como de las zonas afectadas con la modificación puntual SAU-1, SAU-2, SU-54, de forma que se llegue a un equilibrio y en las fichas resultantes, dichos sectores no estén afectados por más cesiones de las que realmente les corresponderían originalmente; de la misma forma se analizará el aprovechamiento asignado a los SAU-1, SAU-2, SU-54

NUEVA SU-54

1.- Ordenación viaria: se continua con el vial de la zona de la barriada de Colón: c/ Orense y Pedro de Alvarado; no así con la calle Granada, la ordenación se estudia a nivel de estudio de detalle, eliminando así la obligación de desarrollarlo en la correspondiente ficha.

2.- Alineaciones:

De la misma forma se respetan las alineaciones que marcan las normas hacia la Avda. de Colón, y que son de 7 m. de retranqueo con respecto al acerado existente.

3.- El aprovechamiento de la unidad restante SU-54, es perfectamente materializable por sus propietarios, ajustándose al 71,7 % que existía anteriormente: 3.259 m².

4.- Las cesiones de viario se ajustan al 28,3 % existente anteriormente: 1.286 m²

NUEVA SU-59

1.- Ordenación viaria:

Continúa con la formación de manzanas heredada de la trama viaria adyacente, esto es en el mismo margen de la avenida de Colón. En el margen contrario, barriada de Colón, no se continúa con la calle Córdoba, esquina de la EPA, tal como puede observarse en el plano 2 y 3, superpuesto entre planeamiento actual y propuesta.

2.- Alineaciones:

De la misma forma se respetan las alineaciones que marcan las normas hacia la Avda. de Colón, y que son de 7 m. de retranqueo con respecto al acerado existente, con continuidad de alineación heredada y arco.

3.- Aprovechamiento, suelo residencial:

Consta de 4.278 m²: de los cuales 2526 m², pertenecientes al 49,5 % de la antigua SAU-2; 1834 m² pertenecientes al 64,5% de la antigua SU-54. Además se localizan en el mismo área los suelos lucrativos de cesión obligatoria al Ayuntamiento: 205 m², correspondientes a la SU-54, 281, correspondientes a la nueva SU-59 y 983 correspondientes a la SU-60, TOTAL 1469 m², que se localizan en la parcela del plano nº 4, incluso se podrá rectificar su geometría mediante convenio. Por lo tanto el aprovechamiento residencial se fija en 5.747 m².

4.- Cesiones:

Viales:

Se realizan, un 27,7% de viales: 2.200 m²; de los cuales 865 m², corresponden al 28,3 %; de la antigua SU-54, 1246 m²; corresponden al 24,6% la antigua SAU - 1.

Espacios libres:

La EQ/33, se absorbe con la rotonda. La totalidad de cesiones se centralizan en la SU-60, al igual que la totalidad de cesiones de aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento se centralizan en esta unidad de actuación.

NUEVA SU-60

1.- Ordenación viaria:

Se prolonga la C/ Caya hasta su confluencia con la Avda. del Carazo; la continuidad viaria se asegura tras la Revisión de las NN.SS. (en tramitación), ya que se sitúa un vial de primer orden, sobre el canal existente. Formación de dos manzanas residenciales, existe la posibilidad de prolongar el vial junto a la zona verde, en la parcela de equipamiento. Parcela de equipamiento, de forma triangular y flanqueada por uno de sus extremos por un canal que no se desmonta.

2.- Alineaciones:

Continúa con las alineaciones heredadas del frente de edificación construido en la Avda. del Carazo. No obstante se fija una cesión de 10 m., a eje de la Avda. del Carazo, tal como se establece en normas, para su ampliación; ancho total de la vía: 20 m..

3.- Aprovechamiento

El aprovechamiento lucrativo es de 8.850 m², correspondiente al 90 % del aprovechamiento del sector 55 % (antigua SAU - 1). El aprovechamiento correspondiente al 10 %, de cesiones al Ayuntamiento, se localiza en la Unidad de Actuación SU-59.

4.- Cesiones:

Las cesiones, correspondientes a viales, zonas verdes y equipamientos ascienden al 50,4 % (9.026 m²), distribuyéndose de la siguiente forma:

Viarios: 4.434 m².

Espacios libres: 2.706 m², situadas en la misma zona que asignaba el Plan Parcial, correspondiente a la EQ - 36.

Equipamientos: 1.886 m²: situada en la Avda. del Carazo, de forma triangular y con uno de los linderos flanqueados por un canal, que no se desmonta. El Plan Parcial corresponde al equipamiento EQ 3/1

SECTOR SAU - 1 PROPUESTO

1.- Aprovechamiento Lucrativo

Se continúa con el 55% de aprovechamiento que contenía el antiguo Sector.

2.- Cesiones:

Se continúa con el 45 % de cesiones, que contenía el antiguo sector. Quedando pues por desarrollar los equipamientos que no se han absorbido con la propuesta modificación puntual.

SECTOR SAU - 2 PROPUESTO

1.- Aprovechamiento Lucrativo

Se continúa con el 55 % de aprovechamiento que contenía el antiguo Sector.

2.- Cesiones:

Se continúa con el 45 % de cesiones, que contenía el antiguo sector. Aumentándose el número de equipamientos al incrementarse la superficie del sector.

CONCLUSIONES

El aprovechamiento Lucrativo, neto de la modificación puntual, no excede del que se hubiera obtenido con el desarrollo del Plan Parcial; de la misma forma, el Ayuntamiento obtiene el 10 % de aprovechamiento que le

a ordenador tipo de letra Arial, tamaño 12 pts, interlineado doble.

2. Los concursantes presentarán cinco copias de la obra, cosidas o encuadernadas, perfectamente legibles, sin la firma del autor, sustituida por lema o seudónimo escrito en su cabecera que repetirá bajo plica en sobre aparte, el cual contendrá los datos complementarios del autor (nombre, apellidos, dirección, teléfono...) en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montijo sito en Plaza de España, 1; haciendo constar: "IV Certamen de Relatos Rafael González Castell".

3. La dotación del premio asciende a 500.000 ptas (con la retención según Ley). El premio podrá declararse desierto si así lo estima el Jurado.

4. El Jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Montijo entre personas de relevancia dentro del mundo literario.

5. La fecha límite para la presentación de originales será el día 31 de agosto de 2001 a las 14:00 horas. Se aceptará como fecha válida la consignada en el matasellos del sobre.

6. El fallo del premio tendrá lugar en el último trimestre del año en el lugar, día y hora que se indicará oportunamente, comprometiéndose el ganador a recibirlo personalmente en el transcurso de un acto cultural organizado al efecto.

7. El Ayuntamiento de Montijo podrá editar la obra premiada (siguiendo un formato para que pueda constituirse en colección), reservándose todos los derechos de la primera edición, que se realizará.

8. La entidad organizadora no se compromete a la devolución de las obras, ni mantendrá correspondencia con los autores. Se destruirán los trabajos al mes del fallo. La devolución de los trabajos será personal o admitiendo los portes debidos.

9. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Montijo, 26 de marzo de 2001."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases anteriores."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-ORDENANZA ESTACIONAMIENTO MINUSVÁLIDOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana celebrada el día 26 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de dictamen emitido por esta misma Comisión en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por Secretaría se hace constar el interés por parte de algunos vecinos en la obtención de la tarjeta de aparcamiento para discapacitados, materia esta que debe regularse a través de la correspondiente Ordenanza Municipal de conformidad con lo dispuesto en la siguiente legislación:

-Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.

-Ley 8/97, de Promoción de la Accesibilidad y su Reglamento aprobado por R.D. 157/97, de 22 de diciembre.

-Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de julio de 1999 (D.O.E. nº 75 de 29 de junio



CLASE 8.^a

de 1999), por el que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados.

Por otra parte, por la Asociación de Minusválidos Extremeños APAMEX c/ Vicente Barrantes nº 24 -06080-Badajoz, se ha facilitado a la Alcaldía la Ordenanza establecida por el Ayuntamiento de dicha localidad, la cual puede servir de modelo para la elaboración de la de esta localidad, facilitada a los Señores asistentes.

Tras debate, por la Comisión se dictamina:

1º.- Que por Secretaría se elabore una propuesta de Ordenanza, con la inclusión de la legislación reciente en la materia, a someter a aprobación del próximo Pleno Municipal.

2º.- Aceptadas las dos plazas de aparcamiento a este fin existentes en la localidad, que por la Policía Local se emita informe sobre otros lugares en que se considere idóneo establecer estas plazas de aparcamientos reservados para minusválidos, resolviendo con posterioridad el Pleno de la Corporación."

Así mismo, se da lectura a la Ordenanza redactada al efecto, cuya aprobación se pretende, que literalmente, dice lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA MINUSVÁLIDOS

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar una gran número de actividades cotidianas y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Artículo 93 del Reglamento General de Circulación, Ley de la Comunidad Autónoma nº 8/1.997, de 18 de Junio (D.O.E. nº 77 de 3 de Julio de 1.997) de Promoción de la Accesibilidad, Decreto de la Consejería de Obras Públicas nº 153/97, de 22 de Diciembre (D.O.E. nº 9, de 24 de Enero de 1.997) Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de Junio de 1.999 (D.O.E. nº 75, de 29 de Junio de 1.999) por el que se establece el modelo de tarjeta de aparcamiento para discapacitados, se aprueba la siguiente Ordenanza.

ARTÍCULO 1º.- OBJETIVOS:

Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente Ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

ARTÍCULO 2º.- CONCESIÓN DE PERMISOS:

A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgarán tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración, competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplan las

condiciones que se precisan en la presente normativa.

La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas consta de dos modelos, uno para ser expuesto visiblemente en el vehículo y el otro, para ser portado por el titular, contemplados en ANEXO a la presente Ordenanza.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Montijo debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación Personal.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ESPECIAL Y TARJETA:

Para la obtención de la licencia se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que acredite los siguientes extremos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presente minusvalía que afecta a su actividad como conductor.
- Certificación donde se acredite que la minusvalía que presenta el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria. (No se admitirán certificados médicos).
- Dos fotografías.

ARTÍCULO 4º.- DERECHOS CONCEDIDOS:

- 4.1. La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Montijo con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos por tiempo no superior a noventa (90) minutos.
Dicho tiempo podrá ser controlado mediante tiques facilitados por el Ayuntamiento, en los cuales el usuario deberá hacer constar obligatoriamente la hora del inicio del estacionamiento y el lugar.
- 4.2. La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.
- 4.3. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurren en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.
- 4.4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas de conformidad con la normativa autonómica en la materia.

ARTÍCULO 5º.- CREACIÓN DE RESERVAS PARA MINUSVÁLIDOS.

- 5.1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscritos a minusválidos físicos graves previstos de tarjeta, atendiendo a:
 - Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
 - Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.
- 5.2. Las reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválidos que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.
- 5.3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.
- 5.4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los Servicios Técnicos Municipales u otro órgano municipal.
- 5.5. Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.
- 5.6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en lugar donde hasta la concesión esté permitido el estacionamiento.
- 5.7. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválidos físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.



CLASE 8ª

ARTÍCULO 6º.-

- 6.1. La tarjeta-reserva es personal e intransferible.
- 6.2. El titular de la tarje deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente de la materia.

ARTÍCULO 7º.-

La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambios en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 3.

ARTÍCULO 8º.- INFRACCIONES:

- 8.1. La utilización de tarjeta-reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.
La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.
- 8.2. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencias de responsabilidades penales.
- 8.3. El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa municipal, si existiera.

Montijo, 21 de Julio de 2000.
EL ALCALDE ACTAL.,
FDO. DIEGO ESPINOSA BOTE.”

Por el Grupo Municipal del PSOE se indica que las reservas de aparcamientos para minusválidos ya creadas son tres, a saber:

- Frente al local de la ONCE.
- En la Avda. Emperatriz Eugenia.
- En la Barriada Juan XXIII.

Por el Oficial Jefe Acctal de la Policía Local, mediante escrito de fecha de hoy, se propone crear una serie de plazas en distintos lugares de la población los cuales, tras debate, se proponen sean los siguientes:

- En c/ San Antonio, próximo al Centro de Salud.
- En la Plaza San Antonio.
- Ayuntamiento.
- En Campo de la Iglesia.
- En c/ Conquistadores, junto a la entrada de la Residencia de Ancianos.

Con respecto a otros lugares, las necesidades se verán caso a caso y a instancia de los particulares afectados.

La Comisión, con el voto favorable de los Grupos Municipales de PSOE, I.U. y la reserva de voto del grupo Municipal del P.P., propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la Ordenanza y de los lugares

reservados para personas minusválidas anteriormente indicados."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9º.-REGULACIÓN ESTACIONAMIENTO EN AVDA. DEL PROGRESO CON C/ DEL SANTUARIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana celebrada el día 26 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a propuesta efectuada por el Oficial en funciones de la Policía Local en relación con la regulación de estacionamientos en Avda. del Progreso con c/ Santuario que, literalmente, dice lo siguiente:

"En relación al asunto indicado tengo el honor de poner en su conocimiento que junto con la necesidad de prohibir el estacionamiento en el primer tramo de calle Santuario (entre Avenida del Progreso y la entrada a la antigua Barriada Juan XXIII, acera izquierda en sentido salida de la población), sería conveniente realizar las siguientes modificaciones en la señalización del lugar:

- Señalización con línea amarilla longitudinal continua desde la esquina de Avenida del Progreso-c/ Santuario (Bar Vélez) hasta el final de la fachada de este establecimiento (aproximadamente 11 metros), facilitando así la visibilidad para los vehículos que salen desde la citada intersección en dirección Camino Viejo de Barba^{1/2}o. Así mismo sería necesaria la señalización de la misma manera en 8 metros de longitud, a contar desde esa esquina, en la fachada de la puerta principal de este bar.
- Señalización del estacionamiento en el carril auxiliar de la Avenida del Progreso de forma paralela al borde de la calzada y en el lado de las edificaciones (por estar prohibido expresamente por el Reglamento General de Circulación el estacionamiento junto a isletas o elementos de canalización del tráfico). De esta forma se evitaría la colocación de turismos y camiones de reparto en batería, que obstaculizan actualmente gravemente la circulación en algunos casos.
- Colocación de una señal de acceso prohibido en la entrada del mencionado carril auxiliar, quedando así en sentido único C/ De los Hornos-C/ Santuario, muy necesario por la estrechez de esta vía (6,40 metros).
- Repintado del paso de peatones sito en C/ Santuario, junto al semáforo, por encontrarse actualmente borrado.

Se adjunta croquis indicativo de situación en el que quedan plasmadas las modificaciones sugeridas."

Por Secretaría se entrega copia del citado croquis a todos los asistentes a esta Comisión, para su estudio y resolución.

La Comisión, con los votos de los Grupos Municipales del PSOE e I.U., y en contra del Grupo Municipal del P.P., propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la propuesta anterior."

Por el Portavoz de I.U. se adelanta la postura de su grupo de votar a favor de esta regulación, aprovechando para solicitar nuevamente del Concejal-Delegado de Tráfico el informe u ordenanza reguladora del tráfico que se iba a tratar en este Pleno.

Por el Portavoz del P.P. se indica que en el Orden del Día se fija que lo que se somete a votación es la regulación del estacionamiento y lo que en realidad se está haciendo, a la vista del croquis, es suprimir una serie de plazas de aparcamiento. Indica que no se regulan ni el estacionamiento ni el tráfico, sólo se suprimen plazas de aparcamiento, en contra de la justificación aportada por el Oficial de la Policía Local, por ello muestra la oposición de su grupo.

Por el Portavoz del PSOE se indica que el Portavoz del P.P. no indicó en la Comisión Informativa porqué se oponía a esta regulación, con la cual se pretende que la visibilidad de los



CLASE 8ª

conductores sea máxima, por la peligrosidad del cruce. En la calle paralela a la Avda. del Progreso se propone sea una única dirección.

Por el Portavoz del P.P. se indica que las alegaciones se hacen por su grupo en el momento que se considera oportuno, como es el Pleno Municipal, indicando que según el croquis lo que se hace es señalar con línea amarilla toda la calle, no regulando el cruce.

Por el Portavoz del PSOE se indica que, como verá el Portavoz del P.P., a lo largo de la calle paralela a la Avda. del Progreso, verá pintadas en el croquis una serie de plazas de aparcamiento.

Por la Presidencia se somete a votación el dictamen de la Comisión, el cual es aprobado con los votos a favor de los grupos del PSOE e I.U., y en contra del Partido Popular.

10º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR C/ LA LEGIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas celebrada el día 27 de Febrero del corriente, la Comisión, por unanimidad, propone al pleno, la adopción de acuerdo por el cual se adjudique la parcela sobrante situada al final de la C/ La Legión, esquina a C/ Cerro de la Cruz, de 176 metros cuadrados de superficie, al único ofertante D. PABLO SÁNCHEZ VEGA, con domicilio en C/ Poeta Miguel Hernández nº 12-1ºB de esta localidad, en la cantidad de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.047.000 PTAS.)."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

11º.-SOLICITUD APROSUBA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de Marzo de 2001, que dice lo siguiente:

16º.-EXENCIÓN I.B.I URBANA.

D. Andrés LOBATO SUERO, en su condición de presidente de APROSUBA-8, con domicilio social en Montijo, C/ Carlos I, nº 9, presenta escrito en el que solicita:

- La exención en el Impuesto sobre bienes Inmuebles de la finca urbana sita en el Ejido de las Eras (Carretera de la Estación) cedida por este Ayuntamiento y en el que se construye un Centro Ocupacional y Centro de día pertenecientes a esta Asociación, y de la vivienda sita en C/ América, nº 10, 1º Izquierda, que será utilizada como piso tutelado (se adjunta fotocopia de la declaración), al exponer:

1º.- Que la Asociación está declarada de "Utilidad Pública" por el Consejo de Ministros en su reunión del día 11-04-1980 y por lo tanto está incluida entre las reguladas en el artº 41, sección 1ª, Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. (Se adjunta fotocopia de la declaración).

2º.- Que el artº 58, sección 4ª, Capítulo I del Título II de la citada Ley, indica que gozarán de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares las asociaciones declaradas de "Utilidad Pública".

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Montijo en sesión ordinaria celebrada el día 27-07-1995 adoptó el acuerdo de conceder los beneficios fiscales que señala la referida Ley a esta Asociación. (Se adjunta fotocopia del acuerdo plenario).

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad remitir este asunto para estudio y dictamen a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio."

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se concedan las exenciones solicitadas."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-CONVENIO CLUB BILLAR MONTIJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Grupo Municipal del PSOE, a instancias verbales del Club Billar Montijo, se propone conceder una subvención anual al mismo por importe de 100.000 ptas., siempre que en dicho club se establezca una Escuela Municipal de Billar.

Por todos los grupos se indica que deberá redactarse un borrador de convenio a suscribir con dicho Club y someterlo nuevamente a dictamen de esta Comisión.

La propuesta del PSOE es apoyada por el grupo municipal de IU, mientras que el grupo municipal del PP reserva su voto."

Por la Alcaldía se aclara que se va a tener una reunión con el Club de Billar de Montijo, a los que se les presentará un borrador donde se establezca una Escuela Municipal de Billar.

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

13º.-RECTIFICACIÓN PADRÓN VEHÍCULOS BARBAÑO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Hacienda y Patrimonio celebrada el día 26 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por el Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Barbaño se expone que los vehículos que figuran en relación que adjunta se encuentran indebidamente incluidos en el padrón cobratorio de Montijo, solicitando se proceda a dar de baja en el mismo a todos los vehículos relacionados, para incluirlos en el padrón correspondiente a Barbaño.

La Comisión, habida cuenta, según los informes del OAR obrantes en el expediente, que la Entidad Local Menor de Barbaño no tiene titularidad ni competencia en orden a la gestión y recaudación del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de los sujetos pasivos domiciliados en la misma, correspondiendo dicha titularidad y competencia al Ayuntamiento de Montijo, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice al citado Organismo Autónomo de Recaudación para que lo recaudado a los sujetos pasivos domiciliados en Barbaño se liquide directamente a la Entidad Local Menor."



CLASE 8ª

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-SESIÓN CONSEJO COMARCAL JUVENIL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Festejos y Juventud celebrada el día 15 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Presidencia se explica a los Sres. Asistentes el contenido de la reunión celebrada el pasado día 31 de Enero en la Casa de la Cultura de Valdelacalzada, a la que asistieron el equipo directivo del CEDER-LÁCARA, los Alcaldes-Presidentes de las localidades de la Comarca de Lácara o representantes suyos, las Asociaciones Juveniles de la Comarca adheridas al Consejo Comarcal Juvenil y la Junta Directiva del Consejo Comarcal Juvenil, en la cual se elaboró un DOCUMENTO DE DEMANDA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL que, copiado textualmente dice:

"La Junta Directiva del Consejo Comarcal Juvenil de la Comarca de Lácara, promovido en el año 99 a iniciativa del Equipo Técnico del Ceder Lácara y legalizado en el 2000 por la Junta de Extremadura, tiene la intención de dirigirse, a través de este documento, a todos los Alcaldes de la Comarca de Lácara con objeto de:

- DAR A CONOCER A LOS ALCALDES DE LA COMARCA LA NUEVA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMARCAL JUVENIL
 - ✓ PRESIDENTE: Vicente Parra (Cordobilla de Lácara)
 - ✓ VICEPRESIDENTE: Juana González Espejo (Valdelacalzada)
 - ✓ SECRETARIO: Mariano Vizcaino (La Nava de Santiago)
 - ✓ TESORERO: Begoña Hermosell (Pueblo Nuevo del Guadiana)
 - ✓ Vocal: Ignacio Fernández (Guadiana del Caudillo)
 - ✓ Vocal: César Gallardo (Barbaño)
 - ✓ Vocal: Ismael Barroso (Barbaño)
 - ✓ Vocal: Francisca Carrillo (Puebla de la Calzada)
- LLEVAR A PLENO LAS SIGUIENTES PETICIONES
 - ✓ Obtener su compromiso debidamente documentado en la cesión de infraestructura al consejo comarcal juvenil (Teléfono, local, fotocopias... y todo aquel material necesario para la puesta en marcha de las acciones del consejo) en todos los ayuntamientos de la comarca.
 - ✓ Solicitar una ayuda económica de 15.000 ptas. por Ayuntamiento, para iniciar los primeros trámites que conlleva la puesta en marcha del consejo: libro de actas, registro, logotipos, etc.

Siendo conscientes de la importancia que tiene el Consejo Comarcal Juvenil como instrumento transmisor de las necesidades de las Asociaciones Juveniles de la Comarca de Lácara, solicitamos a los Alcaldes de las Localidades cuyas Asociaciones no se han adherido aún al Consejo que se dirijan a estas Asociaciones con el fin de hacerles ver la utilidad que tiene esta Plataforma de cada al enriquecimiento social del Pueblo y de La Comarca.

Estamos convencidos de que todos los alcaldes apoyarán nuestras demandas, comprometiéndose e implicándose directamente en nuestra petición que surgen de los encuentros mantenidos conjuntamente con el Equipo

Técnico del Ceder Lácara.

LA FIRMA DE ADHESIÓN AL PRESENTE DOCUMENTO, SÓLO COMPROMETE A LOS FIRMANTES A LLEVAR AL PRÓXIMO PLENO DE SUS AYUNTAMIENTOS ESTAS PETICIONES.

Deberán enviar copia del Acta de Pleno en la que se resuelvan estas peticiones, al Equipo Técnico del CEDER LÁCARA."

Los Señores Asistentes, por unanimidad, proponen al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del compromiso institucional arriba indicado."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

15º.-CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social celebrada el día 8 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se acepta por unanimidad dicho convenio y se acuerda pasarlo a pleno para su aprobación."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

16º.-COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social celebrada el día 20 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa a todos los asistentes de la relación de personas que van a constituir la Comisión Municipal de Prevención en Drogodependencias, estando de acuerdo los presentes se procede pasarlo a pleno para su ratificación.

Al mismo tiempo se expone que de los Proyectos presentados a la Consejería de Sanidad y Consumo, para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención en Drogodependencias con un coste total de 1.200.000 ptas, el Ayuntamiento tiene que hacer una aportación de un 30% de este coste total, que asciende a 360.000 ptas; el mismo porcentaje, el 30%, tiene que aportar para el Proyecto de Actividades para el desarrollo del Programa de Prevención, con un coste total de 700.000 ptas y el Ayuntamiento tiene que aportar 240.000 ptas.

Además de estas cantidades, representantes de la Consejería de Sanidad nos han comunicado telefónicamente, que el Ayuntamiento deberá crear una partida presupuestaria independiente de las cantidades que se solicitan, por ser un Municipio con una población superior a los 10.000 habitantes, y es necesario enviar una certificación que recoja la existencia de la misma."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-SOLICITUD VENTA CUARTO TRASTERO.

Tras previa y especial declaración de urgencia acordada con los votos a favor de los grupos PSOE e I.U. y en contra del P.P., se da cuenta de instancia de Tomás CABEZUDO FERNÁNDEZ, solicitando permiso de este Ayuntamiento para venta de cuarto trastero nº 13 situado en calle Santuario a José GALLARDO APARICIO, con domicilio en la Barriada de Juan XXIII.

La Corporación, con los votos favorables de los Grupos del PSOE e I.U., y en contra del P.P., acuerda conceder la autorización para la venta del indicado cuarto trastero.



CLASE 8.ª

2.ª.-MOCIÓN DE I.U. TRABAJADORES SINTEL

Tras previa y especial declaración de urgencia acordada tácitamente se da lectura a moción presentada por Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que, literalmente, dice lo siguiente:

" Más de 1.000 trabajadores de la Empresa Sintel se encuentran acampados, desde hace ya 41 días, en el Paseo de la Castellana exigiendo el pago de los salarios y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Se trata de una de las luchas obreras más sacrificadas y ejemplares de la última década, que los patronos de la empresa y por lo que se ve el Gobierno Central quieren derrotar a toda costa.

En esta empresa trabajan 450 extremeños de una plantilla total de 1.800 trabajadores. Extremeños procedentes, entre otras localidades, de Cuacos de Yuste, Arroyomolinos de la Vera, San Vicente de Alcántara, Barbaño, Montijo, Mérida, La Pesga, Monesterio, Barcarrota, Oliva de la Frontera, Aceuchal, Valle de Matamoras, Casas de la Reina, Trujillo, La Cumbre, Jarandilla, Plasencia, Moraleja, Aldeanueva de la Vera, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Piornal, Valdastillas, Navaconcejo, Jerte, Tornavacas, Barrado, El Torno, Rebollar, Alcuescar.

La situación de esta empresa puede resumirse de la forma siguiente:

-En Marzo de 1996 se vendió-regaló el Grupo Sintel a la familia americana "Mas Canosa" por el módico precio de 4.900 millones de pesetas, asegurándole eso sí una cartera de trabajo de 75.000 millones.

-La familia "Mas Canosa" con el apoyo, asesoramiento y directrices de Telefónica decide subcontratar más del 40% de la cartera de trabajo, así como la rescisión de empleos mediante la presentación de diversos expedientes de regulación de empleo (ERE).

-En 1997 presentó un expediente de extinción de 1.411 contratos, cuando los beneficios de la empresa ascendían a 2.600 millones de pesetas.

-En Junio de 2000 presentó un nuevo expediente, a pesar de contar con beneficios en su cuenta de resultados superiores a los 3.400 millones de pesetas.

Todo ello cuando el colectivo técnico y profesional de Sintel, con una media de edad de 46 años, por tanto en pleno rendimiento profesional, tiene un nivel de calificación y conocimiento del tratamiento en el sector, que hace a la empresa como servicio profesional, altamente competitivo y difícilmente sustituible.

El Gobierno Central debe responder urgentemente al conflicto, garantizando el cobro de las nóminas adeudadas y otros conceptos económicos complementarios, la retirada de expediente de extinción de empleo para 1.201 trabajadores, el levantamiento de la suspensión de pagos, así como la intervención exigiendo responsabilidades a la familia "Mas Canosa" y a Telefónica, que curiosamente nunca acudió a los Tribunales a pesar de no cobrar las cantidades por las que vendió la empresa.

Por todo ello se presenta, con carácter de urgencia, la siguiente:

MOCIÓN

Instar a la Asamblea de Extremadura a tener un gesto de solidaridad con todos los trabajadores de la Empresa Sintel, que viven una angustiosa situación y que, asimismo, inste al Gobierno Central a:

1º.- Que aborde con urgencia medidas y gestiones precisas para lograr una solución para la empresa Sintel, utilizando para ello, si fuera preciso, el peso que mantiene en Telefónica, como responsable de su mala venta a Mas Canosa:

a) Hacer frente a los siete meses de salario que se adeudan a los trabajadores utilizando si fuese preciso el Fogasa.

b) Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el Expediente de regulación de empleo solicitado por los actuales gestores de Sintel.

c) Que a través de los mecanismos legales que proceda se investigue y se depure las responsabilidades a que hubiere lugar, por la venta a Mas Canosa de Sintel por parte de Telefónica y proponga a la Fiscalía General del Estado que investigue las responsabilidades penales y ejerza las acciones judiciales oportunas, que se puedan derivar de la venta y gestión posterior de Sintel.

2º.- Asimismo, el Ayuntamiento insta a la Junta de Extremadura a garantizar, mientras dure el conflicto, la concesión de préstamos a todos los trabajadores extremeños de Sintel que lo soliciten, haciendo frente desde la Junta a coste de los intereses. Dichos préstamos sin interés para los trabajadores oscilarán entre las 500.000 y el millón de pesetas.

3º.- El Ayuntamiento de Montijo acuerda conceder una subvención de 60.000 ptas destinada a solidarizarse y ayudar económicamente a los trabajadores de Sintel.*

Por la Alcaldía se cede el uso de la palabra al Portavoz de I.U, con objeto de que por el mismo se defienda la moción, indicando el citado Portavoz que han aparecido diversos artículos en los medios de comunicación, aunque su parecer es que el problema no está teniendo la suficiente cobertura, indicando la intención de su grupo de votar a favor de la moción.

Por el Portavoz del P.P. se indica que están de acuerdo con las reivindicaciones de los trabajadores, pero no con el contenido de la moción tal y como ha sido presentada, así como que tampoco cree su grupo que el Pleno del Ayuntamiento sea el lugar idóneo para presentarla. Igualmente indica que, dado que cree que no existe consignación presupuestaria al respecto, que cada concejal, de forma individual, aporte su gratificación por la Asistencia al Pleno, indicando su postura individual de no aportar nada.

Por la Presidencia se indica la postura del Grupo Municipal del PSOE de apoyo a los trabajadores, de apoyo económico en la medida de lo posible, pero no instar ni la Junta ni al Gobierno Central a nada. Considera que el Grupo de I.U. está en una posición muy favorable tanto para instar tanto a la Junta de Extremadura, como al Gobierno de la Nación.

Sigue indicando la Presidencia que se compromete a traer un informe económico para ver de qué partida presupuestaria se puede realizar una aportación económica o, en su caso, como ha propuesto el Portavoz del Partido Popular, aportaciones individuales libres y secretas.

Por el Portavoz del PSOE se propone que caso de que exista una partida presupuestaria de donde sacar las 60.000 ptas que no haya que traer de nuevo este asunto al Pleno, sino que se apruebe conceder esta ayuda caso de poderse realizar disposición de fondos de dicha partida presupuestaria.

Finalmente con la constancia de apoyo a los trabajadores expresada por todos los Grupos Municipales, mediante aportación de partida presupuestaria -PSOE- o bien aportación individual -P.P.- la Moción es rechazada con el voto a favor de I.U., y en contra de los Grupos Municipales del PSOE y P.P.

3º.-CANCELACIÓN CONDICIÓN DE REVERSIÓN.

Por Secretaría se da lectura a solicitud presentada por el industrial D. Antonio BONILLA



CLASE 8ª

TORRES, con domicilio en c/ Valverde nº 23 que copiada dice:

"EXPONE

Ser propietario de la finca registral 17.069 inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Mérida, sita al sitio denominado Ejido de las Eras o del Encinar. Que sobre dicha finca existe una condición de reversión en virtud de la cual el solar había de destinarse a la instalación de una fábrica de materiales de construcción y a dos edificaciones tipo chalet en el plazo máximo de tres años.

SOLICITA

Que habiendo transcurrido el tiempo establecido y habiendo cumplido los requisitos expresados en la citada condición sea efectivamente cancelada dicha carga en el Registro de la Propiedad, para lo cual solicita resolución necesaria del Ayuntamiento".

Por Secretaría se indica, a efectos informativos, que estos terrenos fueron enajenados hace bastante más de 30 años a Hnos. Casado Gallardo, los cuales cumplieron con el fin para el cual fueron vendidos estos terrenos, habiendo sido liberados por acuerdo de Pleno Municipal, pese al cual, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida sigue operando la condición de reversión sobre cada una de las fincas resultantes de la primitiva venta, hasta su cancelación por el Pleno Municipal.

Por la Presidencia se somete a votación de los Sres. Asistentes tanto la urgencia del asunto como la cancelación de la condición de reversión solicitada, aprobándose ambos con los votos a favor de los Grupos Municipales del PSOE e I.U., y en contra del P.P., al considerar este último grupo que si en el Registro de la Propiedad debe cancelarse de oficio esta condición de reversión, se cancela, pero si se les solicita, su grupo vota en contra.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Se cede el uso de la palabra al Portavoz de I.U., quien formula a la Alcaldía las siguientes propuestas y preguntas:

-Efectivamente tienen conocimiento del Decreto de la Junta de Extremadura relativo al Cruce de Mercoguardiana proponiendo se felicite a la Comisión Ciudadana Pro-rotonda en dicho cruce, a los medios de comunicación y finalmente a la Guardia Civil por un artículo recientemente publicado donde se indicaba que el mismo es el punto más negro para el tráfico en toda la provincia de Badajoz.

Con respecto a una subvención a conceder por la Comisión de Gobierno a la citada

Comisión Ciudadana, se indica que no se sabe nada de ella.

-Se indica que recientemente se han enterado de un impuesto nuevo a implantar o ya implantado, de carácter indirecto, sobre las viviendas de autopromoción, de 800.000 ptas pagando igual una vivienda que 100 viviendas. ¿Podemos instar al Organismo competente para que ese impuesto se exima a las viviendas autopromovidas?

Por el Portavoz del PSOE se indica que lo aludido por el Portavoz de I.U. no responde a la verdad, ya que se trata de un seguro decenal impuesto sobre los promotores de viviendas por el Gobierno de la Nación para todo tipo de construcción. Que para el caso de viviendas autopromovidas, en las cuales por la Junta de Extremadura se les paga el Proyecto y la Dirección de Obras, Honorarios de Seguridad y Salud... y se está igualmente intentando concertar con alguna compañía para que igualmente se abone este seguro por la Junta de Extremadura, que recién salida la disposición se intentaba cobrar más caro, pero que según sus informaciones está en torno a las 300.000 ptas.

Por el Portavoz de I.U. se indica que quién le ha informado opina que si se hace la presión suficiente este seguro se eliminará, sobre todo en las viviendas autopromovidas.

-Por el Portavoz de I.U. se indica que en la calle María Enríquez vive una familia numerosa de "ocupas", a la cual el Ayuntamiento no le da licencia para enganche de agua y de luz, preguntando de qué forma se puede solucionar esto en la Consejería.

Por la Alcaldía se le contesta indicando que la Junta de Extremadura es la propietaria de la vivienda y es la propia Junta la que nos impide hacerlo, pese a que algunos de ellos necesiten la vivienda, ya que se le ha comunicado verbalmente que si se le da licencia para enganche de agua y de luz, vienen y los desalojan.

-Con respecto a la Plaza de Abastos, por el Portavoz de I.U. se indica que hubo que realizar unas primeras certificaciones de carácter urgente así como la demolición, pero que pasa el tiempo y no se hace nada.

Por la Alcaldía se contesta que las primeras certificaciones fueron enviadas a la Junta, pudiendo remitirle copia de las mismas. Sigue indicando que no han podido continuarse las obras por causa de las copiosas lluvias. Por los arquitectos se nos ha remitido un fax diciendo que vienen la próxima semana para comenzar la primera fase de las obras.

-Con respecto a la Poda de los Naranjos, por el Portavoz de I.U. se indica que tendremos asesores suficientes en el Ayuntamiento, ya que dicha poda se hizo para hacerlos tipo "bolita" y era de esperar que el ataque de pulgón fuera tremendo, preguntando si se va a realizar una cura de los mismos.

Por la Alcaldía se pregunta al Portavoz de I.U. si el hacerlos "bolitas" tiene que ver con los pulgones.

Por el Portavoz de I.U. se afirma que dicho ataque de pulgón es por el tipo de poda que se les ha hecho.

Por la Presidencia se contesta que a su grupo le habrán asesorado mal, pero que se realizará dicha cura, pues se pretende mantener sanos los naranjos, en la medida de lo posible.

-Con respecto a la Depuradora de Aguas Residuales, por el Portavoz de I.U. se indica que a su



CLASE 8ª

grupo causó bastante extrañeza como se ha puesto en marcha la misma con una empresa privada, cuando la gestión del agua potable tiene un superávit, solicitando explicación sobre cómo se ha llevado a cabo la contratación del personal. Su grupo piensa que la gestión directa por el Ayuntamiento sería mucho más económica, ya que se considera que poseemos técnicos suficientes para la puesta en marcha.

Por la Alcaldía se contesta que, con independencia de que se le remita toda la documentación, se indica que se recibió un escrito del Gobierno para la puesta en marcha, lo que obliga al grupo gobernante a contactar con tres o cuatro empresas que se dedican a la puesta en marcha de una depuradora que lleva seis o siete años parada. Contesta una de ellas y solicitada información esta empresa lleva el tema de depuración en otros muchos lugares de España y de Extremadura, y lo que se hace es contratar con ella la puesta en marcha hasta que se saque el concurso correspondiente. ¿Por qué no se hace con los técnicos municipales?, pues porque se entiende que sería muchísimo más costoso para el Ayuntamiento, ya que habría que preparar a los técnicos.

Por la Presidencia se sigue indicando que si las mayores mancomunidades de depuración de aguas han contratado con esta empresa, algo de conocimiento deben tener.

Con respecto a la contratación del personal se contesta indicando que es tema privado de esta empresa.

Por el Portavoz de I.U. se pregunta si va a privatizarse el servicio.

Por la Presidencia se contesta que se encargarán los estudios oportunos y entre ellos se estudiará cuanto costaría llevar la Depuradora de Residuales con los técnicos Municipales. Igualmente se indica que, por el momento, sólo se ha incorporado Montijo, pero que próximamente se incorporarán otras poblaciones con lo cual el coste de depuración se abaratará.

-Por el Portavoz de I.U. se indica que han leído un acta de la Comisión de Gobierno donde existen tres sentencias desfavorables y que se han tenido que contratar a tres personas.

Por la Alcaldía se contesta que efectivamente ha habido un error en un Tribunal de selección y se ha producido una sentencia desfavorable, teniendo que contratarse a tres personas por plazo de un año, y que su grupo acata las sentencias, prometiendo remitir toda la documentación al Portavoz de I.U.

-Por el Portavoz de I.U. se indica que se lleva a Comisión Informativa el pago a los trabajadores de la pérdida del poder adquisitivo del 1,1% y con posterioridad se retira del Pleno, pregunta ¿qué está pasando con esto?

Por la Alcaldía se indica que existe un informe de Intervención al respecto, el cual será

remitido a todos los grupos municipales, y que como quiera que se ha tenido conocimiento de la forma como se han abonado estos atrasos en otras administraciones, se hará de la misma forma, solicitando a los restantes grupos municipales hagan sus aportaciones y sugerencias.

Por el indicado Portavoz se da lectura textual al siguiente trozo de una hoja informativa remitida por la Alcaldía a los trabajadores municipales: *"Cuando en un panfleto se acusa y falta a la verdad se produce, de forma automática, la desinformación y el menosprecio a los trabajadores a quienes va dirigido."*

Es por ello que me veo en la obligación de aclarar las siguientes cuestiones

Primero.- El 1,1% correspondiente al año 1999 no lo han cobrado los trabajadores porque el Comité de Empresa (Sres. VEGA MORENO y SÁNCHEZ ALVARADO), en reunión mantenida con esta Alcaldía y la Delegada de Personal, ante la propuesta por parte del Equipo de Gobierno de la aplicación inmediata de esta cantidad y negociar la aplicación de las restantes, se negaron.

No obstante lo anterior, este Equipo de Gobierno ha acordado abonar en la próxima nómina el importe correspondiente al 1,1%."

Por el Portavoz de I.U. se indica que él estuvo en aquella Comisión y no tiene conocimiento de que se hayan negado. Con respecto al pago de los atrasos por el grupo gobernante se propone abonarlos en horas extraordinarias, a lo cual indica que su grupo se opondrá.

Por la Alcaldía se indica que el escrito informativo a los trabajadores es contestación a un panfleto del Comité de Empresa. En la reunión mantenida con los señores indicados, se les habla de pagar las 58.000 ptas aproximadamente restantes y negociar un fraccionamiento del pago y ellos se negaron.

Indica la Alcaldía que no se puede dar información sesgada.

La intención de su grupo es abonar los atrasos, y que según el informe de Intervención habría que hacerlo en concepto de horas extraordinarias o de la forma en que se hiciese en otras Administraciones, para no estar sometidos a continuas impugnaciones, y eso es lo que se va a hacer, abonarlo de esta última forma.

Por el Portavoz de I.U. se indica que en el artº 23 del Acuerdo-Convenio de los trabajadores está escrito el pago de estos atrasos, dando lectura íntegra del mismo. Pregunta ¿Cómo se van a consolidar las horas extraordinarias en los salarios?.

Por la Alcaldía se indica que lo que aparece en nómina es el pago de gratificaciones Sigue indicando la Alcaldía que a ella no le importan más los trabajadores municipales que al Portavoz de I.U., pero que menos tampoco.

-Por el Portavoz de I.U. se da lectura íntegra del segundo punto de la hoja informativa (antes indicada) remitida por la Alcaldía a los trabajadores municipales:

"Segundo.- Cuando, en nombre del Comité de Empresa (asunto que no obedece a la realidad, según ha manifestado UGT), se denuncia la mejora salarial de un trabajador, cuando menos resulta bochornoso airear este asunto y no haber defendido a trabajadores que, realizando horas extraordinarias, no han percibido lo que realmente les correspondía. Estos trabajadores también tienen derecho a que se les defienda".

Por el Portavoz de I.U. se indica que en este Ayuntamiento, para estar bien mirado, hay que dar horas extraordinarias sin cobrarlas. Además se indica que la Alcaldía tiene potestad para contratar siempre que haya sido negociado, no pudiendo portarse como la "Dueña del Cortijo". Con respecto a esta persona (no se designa) se pregunta en calidad de qué la ha contratado, si como puesto de confianza o como puesto de libre designación.

Por la Alcaldía se contesta que lo del cortijo le sonará por él o por sus compañeros de partido, ya que ella nunca ha tenido cortijo. La persona a que alude no puede tener esta persecución ya que ha trabajado sábados y domingos sin reclamar nada, pareciéndole deleznable que se vaya en contra de esta trabajadora como de otros trabajadores. Le ha subido el complemento por darle un sueldo acorde con el trabajo que realiza, considerando que la defensa de esta trabajadora debiera haberla hecho el Comité de Empresa o sus representantes.

(En este momento de la sesión se ausenta de la Sala D. Pedro Serrano Pascual).



CLASE 8ª

Con respecto a si la ha contratado como puesto de confianza, por la Alcaldía se pregunta al Portavoz de I.U. ¿qué más confianza quiere, cuando esta trabajadora trabaja a su lado en la Alcaldía?. Con respecto a la insistencia del Portavoz de I.U. sobre nombramiento de confianza, por la Alcaldía se contesta que se le contestará por escrito.

-Por el Portavoz de I.U. se da lectura íntegra del tercer punto de la hoja informativa (antes indicada) remitida por la Alcaldía a los trabajadores municipales:

"Tercero.- Denunciar desde la posición cuando menos atípica, resulta fácil, dado que si tenemos en cuenta que en un periodo de un año, aproximadamente, se han percibido por parte de quién dice representar al Comité de Empresa 250.222 ptas, en concepto de horas extraordinarias".

Por su grupo se solicita que se hagan públicas las horas extraordinarias que se han dado hasta la fecha, ya que hay personas que han dado 700 horas. Por la Alcaldía se contesta que son públicas.

Por el Portavoz de I.U. se indica su creencia de que estas horas extraordinarias, por ley, hay que remitirlas a la Delegación de Trabajo, solicitando nuevamente la publicidad de estas horas, no sólo las de un representante de los trabajadores, al que parece que va a la caza y captura.

Por la Alcaldía se contesta que no va a la caza captura de nadie, preguntando que si el Portavoz de I.U. es un Concejal o el Defensor del Comité de Empresa. El citado Portavoz indica que él ha sido sindicalista, a lo que la Alcaldía replicó con que ella también. Por el Portavoz de I.U. se dice que poco se nota, a lo que replica la Alcaldía que mejor que a él, ya que ella defiende los derechos de los trabajadores y que empiece por él mismo aplicarse el Convenio.

-Por el Portavoz de I.U. se da lectura íntegra a los dos último párrafos de la tan citada hoja informativa remitida por la Alcaldía a los trabajadores municipales:

" Por ello, desde mi responsabilidad como Alcaldesa, exijo también el mismo trato para todos los trabajadores, a los que desde el Comité de Empresa se les debe defender, asesorar y apoyar en sus legítimos derechos.

Finalmente, recordarle una vez más, que esta Alcaldía está abierta a negociar mejoras laborales pero, en ningún caso, accederá a las exigencias impuestas por quienes dicen representar a los trabajadores de este Ayuntamiento".

Indica que la Alcaldía, que cree en las mayorías, le sienta muy mal cuando no está en mayoría.

Por la Alcaldía se replica indicando que esos representantes firmantes del panfleto dicen representar a los trabajadores del Ayuntamiento, mientras que los representantes del Sindicato U.G.T. se dice lo contrario.

-Indica el Portavoz de I.U. que en algunos Ayuntamientos socialistas, los Alcaldes están censando a los emigrantes ilegales. ¿Qué es lo que se piensa hacer en esta localidad?.

Por la Alcaldía se indica que no lo sabe, pero que cuando lo sepa, lo hará saber al Portavoz de I.U.

-El Portavoz de I.U. solicita de la Interventora el endeudamiento actual del Ayuntamiento.

-Finalmente el Portavoz de I.U. pregunta ¿Cuándo van a sacarse a turno de ascenso la plaza de Conserje del Colegio

Público Padre Manjón?

Por la Alcaldía se le contesta que de inmediato.

Se cede el uso de la palabra a la Portavoz acctal. del P.P., quien formula a la Alcaldía las siguientes propuestas y preguntas:

-En relación al acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de febrero, al punto 6º, donde se acuerda abonar la cuota de colegial del técnico letrado. Su grupo cree que el Ayuntamiento no está obligado al abono de la cuota colegial cuando las características del puesto de trabajo exigía representar al Ayuntamiento y estar dado de alta pero no que el Ayuntamiento lo tenga que pagar, ya que si así fuere, podríamos encontrarnos con que habría que pagar las cuotas colegiales del Arquitecto, del Aparejador, del I.T.I., etc, solicita que se les diga si el Ayuntamiento está obligado al pago de dicha cuota colegial.

Por la Alcaldía se contesta que se les informó que era obligatorio el pago, pero que si no corresponde al Ayuntamiento se rectificará el acuerdo.

Por la indicada Portavoz se indica que debería haberse actuado así, es decir, primero asesorarse y después abonar, ya que podría darse el caso, como el de la arquitecta que posee compatibilidad para realizar trabajos profesionales fuera de Montijo, y se esté abonando la cuota colegial para el desempeño de una actividad privada.

-En la misma Comisión de Gobierno de fecha 28 de febrero, al punto 8º, existe un acuerdo de Impagados Tasas Agua del 4º trimestre de 2000, así como un listado de los contribuyentes que no han pagado la cuota de mantenimiento de aquellos inmuebles que no están enganchados a la red, conforme a la vigente ordenanza aprobada el pasado año, cuyo cobro fue paralizado por acuerdo de la misma Comisión, a los que, salvo orden en contra, tampoco se les cobrará recargo. Es decir, están circulando unos listados de vecinos que no han pagado unas cuotas que no sabemos -afirma- si están vigentes o no. En la Comisión Informativa de Hacienda se informa que por la Intervención Municipal se podrán reparos a esta cuota de mantenimiento por considerar que la cuota fija de viviendas y locales sin conexión a la red no constituyen el hecho imponible de la tasa. Ante ello pregunta:

¿Está aprobada esta Ordenanza en que figura esta tasa?. Si está aprobada. ¿Dónde esta el reparo? Y ¿Porqué se trae de nuevo a esta Comisión? Y si no está aprobada, resulta sorprendente que una serie de personas figuren con impagados de algo que no les corresponde abonar. Igualmente dice que, por lo que ella ha leído, pasan a la ejecutiva.

Por la Alcaldía se informa que se le contestará de todo el procedimiento por escrito.

-En la misma acta de Comisión de Gobierno, al punto 25, figura un escrito del Comité de Empresa en el que se impugnan las Bases que rigen en el Baremo Especifico de la plaza de la Secretaría General del Ayuntamiento, pregunta ¿Por qué no se han negociado con carácter previo, tal y como exige el Convenio, presentándose recurso de reposición, el cual debe resolverse por el mismo órgano que dicta la resolución. Se considera que como las Bases las aprobó el Pleno no debían haberse resuelto por la Comisión de Gobierno al no ser el órgano competente, formulando pregunta a Secretaría Acctal. sobre cuál es el órgano competente para la aprobación de las indicadas Bases.

Por Secretaría Acctal. Se contesta que el órgano competente para la aprobación de dichas Bases es la Alcaldía.

-Con respecto a la Comisión de Gobierno de 12 de marzo se presenta una solicitud de D. Adrián Jiménez y D. Francisco Borreguero donde solicitan una serie de cuestiones, siendo el acuerdo remitido a la Comisión Informativa de Personal, la cual se celebra, no incluyéndose esta petición en el Orden del Día. Hay que tener en cuenta que se trata de derechos de trabajadores, poniéndose trabas al ejercicio de dichos derechos. ¿Por qué no se ha incluido la petición de estos trabajadores?

Por la Alcaldía se le indica que se mirará el expediente y se le contestará por escrito.

-En el punto nº 17 del Pleno del día 1 de marzo, las Bases a las que se ha referido la Sra. Alcaldesa, se hizo referencia por el Portavoz de I.U. sobre si podían acceder a esta plaza tanto funcionarios como laborales. ¿Se ha realizado esta averiguación? Por Secretaría se indica que no se ha hecho.

Se indica por la Portavoz del P.P. que habría que haberlo consultado antes para no crear falsas expectativas a los trabajadores.

-Se solicita que vuelva a comparecer en los Plenos la Interventora, ya que existen numerosas cuestiones que, caso



000032

OG1009134



CLASE 8ª

de estar presente, pueden ser contestadas.

-Se solicita igualmente se le informe cómo está la deuda con la Seguridad Social, pregunta si fue abonada parte o el total de esa deuda con unos ingresos que llegaron al Ayuntamiento de 800.000.000 de pesetas.

Por la Alcaldía se indica que se lo contestará por escrito.

Se cede el uso de la palabra al Concejal del P.P. Sr. MATEO RODRÍGUEZ, quien formula a la Alcaldía las siguientes propuestas y preguntas:

-Con respecto a los caminos, pregunta si una vez acabadas las lluvias, ya estamos en condiciones de solucionar los problemas que en algunos de los mismos surgieron.

-Hace tiempo que por su grupo se sugirió que se sembrasen los árboles de la carretera del Cementerio, sugiriendo igualmente que se sembrasen dos tipos de árboles. La sorpresa ha sido que toda la plantación se ha efectuado con árboles de la familia de las coníferas, con lo cual muchas de las personas que son asiduas a visitar el cementerio no recibirán sombra ni el próximo verano, ni en los próximos treinta veranos, por lo que se solicita se preste más atención a este asunto.

Siendo las veintidós horas y veinticinco minutos de indicado día, por la Alcaldía se levanta la sesión.

CERTIFICO.

Vº Bº.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento DON ALONSO RODRÍGUEZ CERRO, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el anverso del folio OG1009120, al anverso del folio OG1009134.



580000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2001**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Diego ESPINOSA BOTE
D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D. José MATEO BAUTISTA
D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. José M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

COMUNICACIONES ALCALDÍA.-

De orden de la Sra. Alcaldesa por parte del Secretario se procede a la lectura de escrito del Club Natación "Los Patos", que a continuación se transcribe, mostrando el Pleno, a propuesta de la Alcaldesa, su felicitación por los resultados obtenidos.

"A continuación relacionamos, las medallas conseguidas por los nadadores del Club Natación Los Patos de Montijo, en su participación, los días 31 de marzo y 1 de abril pasado, en el "9º Trofeos Ciudad de Granada", desplazándose el Club con tan sólo siete nadadores de categoría infantil, tres chicos y cuatro chicas, obteniendo los siguientes resultados:

-Sara Martín del Viejo	medalla de oro	100 m. Mariposa
-Lourdes Carretero Nieto	medalla de oro	100 m. Espalda
-Lourdes Carretero Nieto	medalla de bronce	100 m. Mariposa
-Juan José Rodríguez Romano	medalla de plata	100 m. Mariposa
-Equipo de relevos femenino	medalla de plata	4x100 m. Estilos.
-Equipo de relevos femenino	medalla de bronce	4x100 m. Libres.

Estos dos equipos de relevos femeninos, estaban formados por las nadadoras, Sara Martín del Viejo,

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Mercedes MOLINA BLANCO, asistiendo todos sus integrantes.



CLASE 8.^a

Lourdes Carretero Nieto, Virginia Mendoza Fernández y Adela Sánchez Vasco."

ACTA ANTERIOR.-

Se somete a la consideración del Pleno, el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil uno, siendo aprobada por UNANIMIDAD, con la corrección del error material existente en la página 4 donde dice "C/ 11 de Mayo" debe decir C/ 1º de Mayo", determinándose su transcripción al Libro Capitular, de conformidad con el Artº 110,2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

ASUNTO I.-FORMA DE GESTIÓN EJECUCIÓN OBRA URBANIZACIÓN C/ SANTUARIO Y OTRAS.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 23 de abril de 2001 adoptado por UNANIMIDAD

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4/12/2000, por el que se aprueba la forma de gestión por administración de las obras de urbanización.

Vista la complejidad técnica que presenta la realización de esta obra mediante la forma de gestión aprobada, se acuerda:

Único.- Aprobar la gestión de la obra de urbanización de c/ Santuario, c/ Los Hornos y transversales mediante contrata, licitándola con empresarios particulares.

ASUNTO II.-CERRAMIENTO CON SETOS DE JARDINES EN EL POBLADO DE LÁCARA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 23 de abril de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Delegado de la Alcaldía en el Poblado de Lácara con el fin de solucionar el problema existente de acceso a dos entradas de carruajes atravesando

espacios públicos destinados a zona verde, uno de ellos situado en la c/ San Mateo con c/ San Fernando, y otro en la c/ San Antonio, con c/ Santo Tomás, se acuerda conceder a los interesados autorización de paso a través de los jardines en las medidas actuales de acceso, siendo a costa de los interesados los gastos derivados de cierre de los dos jardines y traslado de plantaciones, así como la preparación del paso.

ASUNTO III.-SOLICITUD SUBVENCIÓN CONSEJERÍA SANIDAD Y CONSUMO OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 23 de abril de 2001, adoptado por Mayoría de cinco votos a favor (Grupo PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo P.P.).

Abierto un Turno de Intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL para explicar que la reserva de voto de su grupo en la Comisión lo fue por el hecho de que no estaba suficientemente aclarado el porcentaje de subvención que nos concederán, solicitando información de este extremo, así como de la cuantía de la subvención del año pasado, manifestando la intención de su grupo de votar favorablemente.

Intervinieron igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que es el mismo porcentaje que el año anterior y que la información correspondiente se le remitirá por escrito, y el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE aclarando que la subvención puede alcanzar el 100% de los proyectos como recuerda se dijo en la Comisión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

Único.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de abril de 2001, y en su consecuencia, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería y Consumo de 19 de marzo de 2001, aprobar el proyecto de actividades y el presupuesto del ejercicio de 2001, que asciende a 5.437.106 ptas, solicitando la ayuda correspondiente.

ASUNTO IV.-TOMA RAZÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 174,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto del 2000 con el siguiente resultado:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

a) Derechos reconocidos netos	2.309.460.566	---	---
b) Obligaciones reconocidas netas	1.725.771.739	---	---
c) Resultado presupuestario (a-b)	---	---	583.688.727
d) Desviaciones positivas de financiación	---	770.610.956	---
e) Desviaciones negativas de financiación	---	17.006.832	---
f) Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	---	---	---



000034

CLASE 8ª

g) Resultado presupuestario ajustado (c-d+e+f)	---	---	-169.915.397
--	-----	-----	--------------

B) REMANENTE DE TESORERÍA

a. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	---	742.400.345	---
(+) De Presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	269.129.901	---	---
(+) De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	468.852.419	---	---
(+) De otras operaciones no presupuestarias	5.183.779	---	---
(-) Ingresos pendientes de aplicación	756.754	---	---
b. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	---	824.926.345	---
(+) De Presupuesto de Gastos. Corrientes	99.316.867	---	---
(+) De Presupuesto de Gastos. Cerrados	678.654.539	---	---
(+) De Presupuesto de Ingresos	---	---	---
(+) De recursos de otros Entes Públicos	---	---	---
(+) De otras Operaciones no Presupuestarias	46.954.939	---	---
(-) Pagos pendientes de aplicación	---	---	---
c. (+) Fondos líquidos de Tesorería en fin de ejercicio	---	122.121.177	---
d. Remanente líquido de Tesorería (a-b+c)	---	39.595.177	---
e. Remanente para gastos con financiación afectada	---	759.935.872	---
f. Remanente para gastos generales (d-e)	---	-720.340.695	---

ASUNTO V.-FONDO ADICIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana celebrada el día 23 de abril de 2001, adoptado por mayoría de cinco votos a favor (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva (Grupo P.P.).

Abierto el Turno de Intervención, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D.

Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, solicitando informe a la Interventora sobre la causa de no inclusión de estas cantidades en el presupuesto pasado dado que se aprobó por Convenio e información sobre si existió informe previo de intervención a la emisión por parte de la Alcaldía de carta de 22 de marzo en la que se comprometió a pagar inmediatamente estas cantidades, dado que ahora según informe de Intervención es necesario esperar a la aprobación del presupuesto de 2001; finaliza su intervención, manifestando su intención de votar favorablemente el acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Interventora informando que conforme el artº 20 de la Ley e Presupuesto no cabe inclusión en el presupuesto al ser el convenio, en su opinión, nulo de pleno derecho, sobre la carta de 22 de marzo afirma que se intentó incluir las cantidades como horas extraordinarias.

Intervino la Sra. Concejala del Grupo P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES quien manifestó que creía que la carta de la Alcaldía de 22 de marzo contaba con el respaldo de intervención; manifiesta su disconformidad con el hecho de que no se abone hasta la aprobación del Presupuesto de 2001 puesto que podría haber buscado fórmula legal para un abono antes, dejando patente su oposición a la aprobación del dictamen con este condicionante, estimando que ello va en perjuicio de los trabajadores municipales, tratándose de atrasos desde el año 99. Concluye afirmando su conformidad con el acuerdo a adoptar, pero no con el condicionamiento de su pago.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta quien manifiesta que han tratado siempre de buscar una solución para el pago, lo que trata de evitarse es una posible impugnación, afirmando, que tratado en anterior comisión, tanto el P.P. como I.U. manifestaron su desacuerdo afirmándose entonces por el representante del P.P. que se impugnaría y por ello se ha buscado esa fórmula que no perjudique a los trabajadores y en lo que todos los grupos estén de acuerdo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTO, la reunión de la Mesa de Negociación celebrada el día 23 de Abril de 2001, y el informe emitido por Intervención.

VISTO, lo establecido en el Artículo 20,2 de la Ley 54/1999, de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y Art. 21 de la Ley 13/2000, de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2001; y con el fin de evitar agravios comparativos entre el personal de las distintas Administraciones Públicas, se propone adoptar acuerdo con idéntico fundamento al que se deriva del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 29/10/99, y en su consecuencia

PRIMERO: Aprobar el abono de un Fondo Adicional para la mejora de la prestación de los servicios públicos consistente en incrementar en igual porcentaje que la Administración del Estado sobre las retribuciones del ejercicio correspondiente desde 1999 (sueldo, trienios, complemento específico y complemento de destino), dicho incremento se incluirá dentro del Complemento Específico y tendrá carácter consolidable.

SEGUNDO: La efectividad de este acuerdo se condiciona a la aprobación del presupuesto de 2001.

ASUNTO VI.-APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN TASAS Y APROBACIÓN Y



CLASE 8ª

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 23 de abril de 2001 adoptado por Mayoría de cuatro votos a favor (Grupo PSOE) y tres en contra (Grupos P.P. e I.U.), haciéndose constar en dicha Comisión por parte del Sr. Concejal de I.U. que mantienen la propuesta realizada en su día, no siendo partidarios de privatizar la gestión de aguas residuales, existiendo técnicos en el Ayuntamiento para realizar el servicio correctamente.

Abierto un primer Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, solicitando informe al Secretario sobre si la municipalización del servicio de depuración de aguas es competencia del Pleno o de la Comisión de Gobierno, siendo informado por éste que el asunto a tratar es la aprobación de unas ordenanzas fiscales, por lo que desconoce en este momento las circunstancias concretas, pero que la municipalización de un servicio es competencia del Pleno de la Corporación; afirma su oposición a la privatización del servicio existiendo técnicos municipales para llevar desde el Ayuntamiento el mismo; que los análisis puede llevarse a cabo de igual forma que los del agua potable siendo mucho menos costoso; solicitando remisión del asunto a una Comisión Informativa para su debate; solicita aclaración al Presidente de la Comisión sobre la tarifa de la tasa de depuración, concretamente la cuota fija, y sobre la del suministro de agua manifiesta que el servicio no puede tener superávit como de hecho tiene; pregunta sobre si la Junta de Extremadura como en Castilla y León o Aragón, otorgará subvenciones para la puesta en marcha de las depuradoras y si se han hecho gestiones; finaliza su intervención reiterando su oposición a la privatización del servicio que resultaría más caro.

Intervino a continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que no se ha privatizado el servicio, que existe una exigencia legal de poner en funcionamiento la depuradora que llevaba siete años parada y el único contacto que ha existido con empresas privadas ha sido para ponerla en marcha, que se harán los estudios correspondientes para la gestión más apropiada del servicio a fin de que no sea deficitario como ocurre con la basura; que siempre se ha actuado conforme a la legalidad y que se han realizado las gestiones oportunas con la Consejería correspondiente a fin de recibir ayudas para la puesta en marcha de la depuradora, finaliza su intervención afirmando que saben buscar financiación en otras administraciones.

Tomó la palabra el Sr. Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL manifestando su conformidad con el acuerdo de imposición de la ordenanza de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas y su discrepancia con la aprobación de la tarifas propuestas en dicha ordenanza, razonando la misma en el hecho de considerar como no suficientemente aclarado el coste de la depuración en el sentido de si son meramente estimativos o conforme a lo que de hecho se está pagando a la empresa desde el 1 de enero por la depuración; con respecto a las modificaciones de tarifas que se proponen muestra igualmente su disconformidad al considerarlos muy gravosos para los ciudadanos, afirmando que la de basura para la mediana empresa supone un incremento de más del 100% mediante la introducción de un nuevo concepto,

y, en líneas generales en todos ellos supone una subida de más del 4,5% concluyendo con un desacuerdo con la subida propuesta.

Cierra el primer Turno de Intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE contestando en primer lugar a la intervención del Grupo I.U. afirmando que la cantidad de cuota fija es al mes, como establece en el informe que afirma, el Concejal que preguntó tiene; responde a la intervención del Grupo P.P., manifestando que existe en el expediente un estudio sobre el costo de la depuración del agua, redactado conforme al consumo del agua y los usuarios y según ello se establece una cuota fija de 75 ptas/mes por contador y 25 ptas/m³ (variando en las industrias), de ello resulta un coste diario de 19 ptas/día de media en una vivienda de cinco miembros; con respecto a las demás tasas, afirma que sólo hay una que haya subido más del 4,5% y es la de recogida de basura, que ha aumentado el 10% en restaurantes, hoteles, etc.

Abierto un 2º Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz de I.U., D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, manifestando que está conforme con que aumenten de acuerdo con el I.P.C, no más, y en desacuerdo con la del agua ya que afirma, tiene superávit; finaliza anunciando su voto en contra.

Interviene el Sr. Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, afirmando sobre el coste de depuración de agua, que el único dato cierto del estudio es el del consumo del agua, el resto es estimativo; manifiesta que lo que puede haber ocurrido es que se haya llegado a un acuerdo con la empresa encargada de la depuración en la cantidad total y sea dividida entre los m³ que se van a depurar; hay otra forma de gestión y es una vez hallado el coste total sacarlo a subasta entre las empresas, o bien gestionarlo desde el propio Ayuntamiento lo que abarataría el coste; reitera el porcentaje de la subida superior al 4,5%, y finaliza su intervención, manifestando la intención de su grupo de votar en contra del acuerdo.

A continuación intervino el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, manifestando en contestación a la intervención anterior, que la información dada ha sido sesgada, afirma que la entrada de vehículos ha subido de media menos del 4,5%, que en cementerios sólo se ha subido para panteones, rieles y palomillas y basura ha subido más siguiendo la sugerencia del Concejal de I.U.

Cierra el debate, la Sra. Alcaldesa-Presidente, manifestando que la tasa de basura es inferior al 50% de la que se paga en pueblos similares y las tasas e impuestos en general están por debajo, sobre la tasa de cementerio, se han subido sólo los panteones para quien quiera tenerlos, y ha habido que ampliar el cementerio; que el servicio de basura es deficitario, a la que hay que unir el hecho de la antigüedad de los camiones; sobre el superávit del servicio de suministro de agua manifiesta que compensa el déficit de otros servicios como es el de la basura, conforme a la existencia de caja única.

Sometido a votación, el Ayuntamiento-Pleno adoptó por MAYORÍA de nueve votos a favor (Grupo PSOE) y ocho en contra (Grupos P.P. e I.U.) que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de las Tasas por prestación del servicio de alcantarillado, y depuración de aguas residuales, aprobando igualmente la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora en la forma redactada y que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

T-1.- Tasa por Suministro Municipal de Aguas.

T-2.- Tasa de Licencias de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler.



CLASE 8ª

- T-3.- Tasa de Licencia Urbanística.
- T-4.- Tasa de Licencia de Apertura de Establecimientos.
- T-5.- Tasa por recogidas de basuras.
- T-7.- Tasa de Cementerio Municipal.
- T-8.- Tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, etc.
- T-9.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- T-10.- Tasa de Ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas.
- T-11.- Tasa por quiosco en la vía pública.
- T-12.- Tasa de puestos, barracas, casetas de venta, etc, en terrenos de uso público.
- T-13.- Tasa de Rodaje y arrastre de vehículos.
- T-14.- Tasa de canalones y otras instalaciones análogas.
- T-15.- Tasa por apertura de zanjas o calicatas en terrenos de uso público.
- T-16.- Tasa por voladizos sobre la vía pública.
- T-17.- Tasa de Rieles, postes, palomillas y cajas de amarre.
- T-18.- Tasa de escaparates, portadas y vitrinas.
- T-19.- Tasa por báscula municipal.
- T-20.- Tasa por publicidad.
- T-21.- Tasa de Mercado.
- T-22.- Tasa por expedición de documentos.
- T-23.- Tasa de inspección de ruidos.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y anuncios en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, los interesados puedan examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, ello en base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

URGENCIA

Al amparo de lo establecido en el artº 91,4 en relación con el artº 83 del RD 2.568/86, se acuerda por la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar el siguiente asunto no comprendido en la convocatoria, a propuesta del Grupo PSOE:

ÚNICO I.-HOMOLOGACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN ESCUELA DE HOSTELERÍA.

Se da cuenta del asunto correspondiente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar la homologación de este Ayuntamiento como centro de formación para proyecto de Escuela de Hostelería.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se plantearon las siguientes:

A) PREGUNTAS.-

-Pregunta sobre la posible modificación del AEPSA, necesitándose trabajar tres años para comenzar a cobrar el paro agrícola.

Esta pregunta fue respondida del modo siguiente:

Respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que no se ha realizado ninguna comunicación oficial del asunto, que ha escuchado y leído esa posible modificación por lo que un trabajador debe aguantar tres años sin cobrar el paro, y conoce la oposición por parte de las Comunidades Autónomas; que cuando tenga documentación oficial al respecto lo enviará a los demás grupos.

B) PROPUESTAS.-

1º.- Propone la convocatoria de una Comisión Municipal con asistencia de algunos de los empleados del servicio de la basura, a fin de estudiar si es subsanable o no el déficit del servicio.

2º.- Propone ayuda individual para sufragar el coste de la sanción de 75.000 ptas propuesta por la Delegación del Gobierno por manifestación plataforma ciudadana pro-rotonda por corte de tráfico, leyendo escrito del la Sra. Alcaldesa-Presidenta entregado por el Sr. Concejal de I.U. que asimismo informa de la emisión de bonos individuales de 500 ptas/cada uno.

Por su parte la Sra. Alcaldesa manifiesta que esto es una cuestión anónima y voluntaria para todos los que quieran solidarizarse a título individual, pudiéndose dirigir bien al Portavoz de I.U. que realiza la propuesta o a D^a. Rosa M^a PINILLA MARTÍN, c/ Madrid, n^o 7, para realizar la aportación que, en conciencia estime que debe hacer.

Por parte de la Sra. Concejala del P.P. D^a. M^a José RODRÍGUEZ REYES, se plantearon las siguientes:

1º.- Sobre la respuesta dada a la pregunta formulada en el Pleno ordinario anterior en relación a las personas encargadas de la recogida de perros vagabundos, manifiesta que lo único que hizo fue expresar lo que en el Acta de la Comisión de Gobierno se recogía de llevar la solicitud a la Comisión de Régimen Interior, y su pregunta fue porqué no se lleva a dicha Comisión.

Por su parte, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que la razón es que el Secretario le informó que no eran trabajadores del Ayuntamiento y no se tiene competencias



CLASE 8.ª

sobre el particular.

2º.- Sobre el Informe de Intervención, y en relación con el ingreso para paliar la deuda con la Seguridad Social, plantea diversas aclaraciones al mismo y pregunta qué cantidad concreta ha sido satisfecha de la deuda que tenía el Ayuntamiento a esa fecha con la Seguridad Social.

Intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que la respuesta a las aclaraciones planteadas le serán cumplimentadas debidamente mediante informe detallado de Intervención, afirmando que se quitaron las operaciones de tesorería para poder realizar la operación siguiente; produciéndose debate sobre la deuda contraída con la Seguridad Social.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, se plantearon las siguientes:

1º.- Plantea la cuestión de la deuda con la Seguridad Social, manifestando que o existe error o alguien miente deliberadamente, afirmando que lleva más de un año escuchando la existencia de error de transcripción, y en el Informe de Intervención existe error de treinta millones.

Manifiesta que la Alcaldesa no tiene voluntad de pago habiendo pagado sólo de aplazamiento 198 millones, salvo error.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa intervino afirmando que ha tenido más voluntad que el Concejal que plantea la pregunta para pagar la deuda con la Seguridad Social, tanto el aplazado como el corriente, preguntando por la cantidad que ellos pagaron a la Seguridad Social, respondiendo el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, que salvo error, desde julio de 1995 a julio de 1996 pagó 450 millones de pesetas, y posiblemente llegó hasta 585 millones; y manifestando la Sra. Alcaldesa que cuando comenzaron a gobernar no se pagaba a la Seguridad Social.

2º.- Solicita aclaración en cuando a la liquidación del presupuesto sobre los derechos reconocidos, en el que no coinciden los ingresos del presupuesto del 2000 (en los cuales no se contempla la operación de crédito de 800 millones aprobados a principios de año), por lo que serían 1.800 más 800, cantidad resultante que no se parece en nada a los 1.300 que figuran en la liquidación.

Por parte de la Interventora se informa que la explicación está en las desviaciones positivas de tesorería que hay que sumarla.

Plantea asimismo, en relación con este tema la siguiente pregunta: ¿es cierto que el remanente líquido de Tesorería es de -720.000.000 ptas?, siendo informado por la Interventora afirmativamente.

3º.- Sobre el acuerdo nº 6 de la Comisión de Gobierno del día 2 de abril por el que se acordó la

compra de veinticuatro monedas de peseta por importe de 129.000 ptas plantea la pregunta sobre la existencia de consignación y a qué monedero o sitio va esa colección.

Esta pregunta fue respondida por la Sra. Alcaldesa en el sentido que se decidió no comprar la colección posteriormente el haber variado después las condiciones la casa que había hecho la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas.

CERTIFICO.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSÉ MARÍA OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009134, al reverso del folio OG1009139.





CLASE 83

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2001**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Diego ESPINOSA BOTE
- D^a. M^a. José RODRÍGUEZ REYES
- D^a. Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
- D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. José LAVADIÑO GÓMEZ
- D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
- D. José MATEO BAUTISTA
- D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
- D^a. Mariana GRAGERA GRAGERA
- D^a. M^a. del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
- D. Antonio MACARRO OLIVERA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a. OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

INFORMACIONES ALCALDÍA.-

De orden de la Sra. Alcaldesa por parte del Secretario se procede a la lectura de escritos correspondientes a la Coral de Montijo y al Club Natación "Los Patos", que se transcriben a continuación, mostrando el Pleno a propuesta de la Sra. Alcaldesa, sus felicitaciones.

"Tengo a bien comunicarle que en la última asamblea de la Federación Extremeña de Corales, el componente de nuestra Coral D. José VALADÉS NIETO fue nombrado miembro de la nueva junta directiva, con lo cual nos honra y lo hacemos extensivo a toda la corporación para su conocimiento y la satisfacción del mismo hasta hace poco presidente de nuestra Coral.

Con la ilusión y emprendimiento demostrado hasta la fecha, su lucha por el engrandecimiento de nuestra región y particularmente de nuestro pueblo a través de la música, esperamos que nos lleve hasta el sitio que le nos corresponde con su trabajo y dedicación."

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa del Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Mercedes MOLINA BLANCO.

No asisten los Sres. Concejales D. Juan GONZÁLEZ MENOR y D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ, cuyas faltas de asistencia son excusadas por ausencia de la localidad.

"Adjunto remitimos los resultados obtenidos por los nadadores del Club Natación Los Patos de Montijo, en su participación el pasado sábado día 5, en la Final Autonómica de los Juegos Deportivos Extremeños JUDEX, celebrada en la Piscina Climatizada de Don Benito, en los que el Club concursaba con 52 nadadores de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Junior, obteniéndose en las pruebas individuales 9 medallas de oro, 6 de plata y 5 de bronce, y en las pruebas de relevos, 1 medalla de oro, 1 de plata y 7 de bronce.

Notable éxito el conseguido por nuestros deportistas, a lo que hay que añadir que éramos el tercer Club de Extremadura que ha conseguido clasificar más nadadores para estas finales, con lo cual albergamos fundadas esperanzas de mayores éxitos en un próximo futuro."

ACTA ANTERIOR.-

Se somete a la consideración del Pleno, el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil uno, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

ASUNTO I.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Movimiento Ciudadano y Mujer celebrada el día 28 de mayo de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio con la Consejería de Cultura para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer, en sus cláusulas tercera, quinta y duodécima, en la forma redactada y que consta en el expediente, remitidos por la Dirección General de la Mujer.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^{ña}. Mercedes MOLINA BLANCO, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTO II.- CONVENIO "PACTO POR LA NOCHE".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Festejos y Juventud celebrada el día 28 de mayo de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Aprobar Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura correspondiente al programa "Pacto por la Noche", por importe de 2.780.000 ptas, autorizando a la Alcaldía para su firma y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTO III.- ACUERDO SOBRE LA REFORMA ESTATAL DEL MERCADO DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Empleo y Desarrollo celebrada el día 25 de mayo de 2001, adoptado por MAYORÍA de tres votos a favor (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo P.P.).

Abierto el Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Concejal del Grupo P.P., D.



CLASE 8ª

Pedro SERRANO PASCUAL, manifestando su disconformidad con el acuerdo a adoptar por el hecho de tratarse de una ley aprobada por el Congreso de los Diputados y Senado, y porque el espíritu del artículo es precisamente garantizar el derecho de todos los trabajadores a tener acceso a un puesto de trabajo, a través de la administración local en este caso, y evitar el mantenimiento en un puesto de trabajo por afinidad o amistad con el gobernante; concluye manifestando la intención de su grupo de votar en contra del acuerdo propuesto.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e IU) y SEIS EN CONTRA (Grupo P.P.) el siguiente acuerdo:

Proponer al gobierno de la nación la supresión de la letra d) del apartado 1 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, por llevar a la desorientación y al desempleo a muchas familias montijanas.

ASUNTO IV.-APROBACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se propone que el expediente quede sobre la mesa, para escuchar las propuestas que puedan hacer los grupos políticos a las ordenanzas a fin de que participen en su redacción definitiva, informando de la próxima convocatoria de Comisión Informativa y Pleno Extraordinario durante el mes de junio para su aprobación.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Artº. 92 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF) el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD quedar el expediente sobre la mesa y aplazar su discusión para la siguiente sesión plenaria que se celebre.

ASUNTO V.-SOLICITUDES EXENCIONES DE PLAZA DE GARAJE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 28 de mayo de 2001, adoptado por UNANIMIDAD la primera de las solicitudes que se indica y por mayoría de seis votos a favor (Grupos PSOE y P.P.) y una reserva de voto (Grupo I.U.) la segunda de las indicadas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y P.P.) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) el siguiente Acuerdo:

VISTAS, las solicitudes de D. Rodrigo FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, registrada el 18 de mayo de 2001 (Nº. 5.269) y Dª. Margarita ROMÁN CASADO, registrada el 20 de marzo de 2001 (Nº. 3.073) de exención de plaza de garaje,

Se acuerda AUTORIZAR a los solicitantes la exención de la plaza de garaje solicitada.

ASUNTO VI.-OBRA 1ª. FASE DE CONSTRUCCIÓN DE TEATRO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 28 de mayo de 2001, adoptado por Mayoría de cinco votos a favor (Grupo PSOE e I.U.) y dos reservas (Grupo P.P.).

Abierto el Turno de Intervenciones tomaron la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ para preguntar cuál es la aportación municipal a la obra, el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, para manifestar la intención de su grupo de abstenerse en la votación; y el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE para indicar que existe convenio con la Junta de Extremadura y esta 1ª. fase va con cargo a dicha aportación por lo que el Ayuntamiento no aporta nada de dinero.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo P.P.) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de construcción de una 1ª. Fase de construcción de Teatro Municipal por importe de 117.869.412 ptas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación de la obra mencionada, en la forma redactada y que consta como Anexo al Acta.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, autorizar el gasto de 117.869.412 ptas con cargo a la partida 451.601.03 del vigente presupuesto municipal y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación convocando subasta para la adjudicación de las obras citadas de 1ª. fase de construcción de teatro municipal, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas en esta resolución.

ASUNTO VII.-SEGREGACIÓN Y REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA PARCELA FINCA EJIDO DE LAS ERAS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA LA EXTREMEÑA DE MONTIJO.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96 del ROF, abandona el Salón de Sesiones el Sr. Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, siendo las veintiuna horas y quince minutos, al tener interés directo en el asunto.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio adoptado por Mayoría de cuatro votos a favor (Grupo PSOE) y dos reservas (Grupo P.P.), habiendo abandonado la Sala de reuniones de celebración de la Comisión el representante de I.U.

Abierto un primer Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Pedro SERRANO PASCUAL, afirmando la atipicidad del acuerdo que se propone, puesto que a diferencia de otros antecedentes, se pretende autorizar a segregar y vender, cuando otras veces lo que se acordó fue la actualización del precio para extinguir la cláusula de reversión; considera que pudiera, mediante este acuerdo, estar autorizándose una especulación por la diferencia del precio pagado en el año 1982 (25 ptas/m²) y del que puede pagar ahora al venderlo (7.000 a 8.000 ptas/m²), existiendo una hipoteca autorizada por esta misma Corporación el año 1999 que afecta a la totalidad de los terrenos sobre 106 millones de pesetas; por último considera que pudiera hacerse daño a la empresa pero que no tiene más remedio que votar desfavorablemente el acuerdo.

A continuación, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que es un problema



000040

OG1009142

CLASE 8.^a

de 80 familias que arrastran una gran deuda, que la cooperativa más que un negocio es el medio de vida de esas familias que no son terratenientes sino pequeños agricultores y ganaderos sin posibilidad de acceso a grandes subvenciones; que lo que pretende el Ayuntamiento es ayudarles y que si bien es cierto que el Ayuntamiento es ajeno a las circunstancias de la cooperativa, si nos afecta el hecho de las familias que se van a pique al haber avalado personalmente los préstamos como se establece en el informe; que si la cláusula de reversión se levanta dentro de diez años el precio del terreno se incrementará más, que el equipo de gobierno no se ha ocupado del posible precio de venta, que lo que le preocupa es la situación de los vecinos, y cobrarles los terrenos supone no hacer nada, ya que por su situación no van a poder pagarlo; concluye que espera que con este acuerdo se arregle la situación de la cooperativa "La Extremeña", y entiende que como vecinos de Montijo que se han dirigido al Ayuntamiento se les debe ayudar, que la idea no ha sido nunca especulativa, y que sólo afecta a 4.000 m², no a la totalidad de los terrenos.

Abierto un segundo Turno de Intervenciones, volvió a tomar la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, afirmando que no quiere entrar en el precio de venta de los terrenos, pero que, del escrito de la cooperativa se deduce que lo que pretenden es autorización para parcelar, y vender o arrendar los terrenos, lo que, considera va en contra del espíritu del acuerdo de la Corporación del año 82 al establecer la cláusula de reversión, que es ajeno a la situación de la cooperativa pero que sí le afecta el hecho de que terrenos colindantes han sido vendidos por el Ayuntamiento a un precio de salida de 5.000 ptas/m², que la función de la Alcaldía no es hacer obras de misericordia y la Corporación está para velar por los intereses de todos los montijanos y evitar injusticias y hoy, entiende que se está cometiendo una injusticia.

A continuación intervino la Sra. Concejala del Grupo P.P. D^a. M^a. José RODRÍGUEZ REYES, manifestando que son conscientes de los problemas de la cooperativa y les afecta que una empresa de Montijo se hunda, pero que enfrente hay empresas que han tenido que avalar personalmente los préstamos y están en situación precaria, que en este caso se vendió a precio simbólico, y por eso la cláusula de reversión, no pretendiendo actualización del precio a valor de mercado; que deben velar por los intereses de todos, y más que especulación, es un regalo para la cooperativa, a la que se les debe ayudar actualizando la cláusula y no de esta manera creando mala imagen a los empresarios de la zona.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que no está para hacer obras de caridad sino para velar por los intereses de todos los montijanos, incluidas las 80 familias que también lo son, y lo que se intenta es dar soluciones conforme las plantean en el Ayuntamiento, que es consciente que de la venta de terrenos en la zona a 5.000 ptas/m² y que incluso podría decirse a la cooperativa que no revendiera a precio más alto que el del Ayuntamiento, que establecen en su escrito, comprar o alquilar; que igualmente se les ayuda a otras personas o entidades que se acercan al Ayuntamiento, no es hacer obras de caridad, sino ayudarles a superar el bache.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo PSOE), SEIS EN CONTRA (Grupo P.P.) y el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 31 de agosto de 1982, el Pleno de la Corporación acordó la adjudicación definitiva a la Sociedad Cooperativa Limitada "La Extremeña de Montijo", de 10.000 metros cuadrados de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado el 18 de mayo de 1982.

VISTO, el artº. 12 del mencionado Pliego que establece la obligación de mantenimiento de la actividad durante treinta años.

VISTO, el escrito remitido por el Sr. representante de la Sociedad Cooperativa Limitada "La Extremeña de Montijo", D. Manuel DELGADO GUTIÉRREZ, que establece:

"Que debido a serias dificultades económicas de la Entidad a la que represento, acaecidos por impagos, así como por deudas de entidades adheridas a esta Cooperativa; y que son incapaces de hacer frente, nos han abocado a esta situación:

- Los socios de esta Entidad, no han cobrado sus productos entregados.
- A los trabajadores se les adeuda una mensualidad.
- A los proveedores que suministran los productos que comercializamos a nuestros socios, se les adeuda las últimas facturas pertenecientes a esta campaña pasada.

Que tras innumerables gestiones, la única posibilidad de viabilidad de la Entidad, es la enajenación parcial de los terrenos de la misma, ya que bien via alquiler o venta directa, podemos sanear las arcas de la entidad; toda vez de la imposibilidad de recobrar en un plazo breve las deudas que tienen contraídas con nosotros.

He de recordarle que la entidad a la cual represento, tiene una gran carga social, ya que:

- La empresa tiene tres trabajadores que si el asunto no se soluciona, peligran sus puestos de trabajo.
- La empresa tiene unos ochenta socios, los cuales, además de tener entregados sus productos en la cooperativa y no haberlos cobrado, tienen firmados préstamos avalados con sus propios bienes patrimoniales, a favor de la cooperativa; que en caso de que ésta situación abocara a la entidad a suspensión de pago o quiebra, serían ochenta familias en la ruina.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que

SOLICITO:

Nos sea aprobada la segregación de 4.000 m², según croquis adjunto y que limita su frente con la Carretera de la Estación, situándonos de frente al solar a segreggar, a su izquierda resto de la finca matriz, a la derecha el secadero del antiguo Senpa y al fondo con terrenos correspondientes a las vías del tren.

Que a su vez de los terrenos segregados los 4000 m² sea levantada la condición resolutoria que pesa sobre los mismos. Así poder subsanar los problemas anteriormente mencionados."

CONSIDERANDO, que el artº. 105 Ley 30/1992, permite la revocación de actos administrativos propios, de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la segregación de 4.000 m² de los adjudicados, cuyos linderos son frente Carretera de la Estación, situándonos de frente al solar a segreggar a su izquierda resto de la finca matriz, a la derecha el secadero del antiguo Senpa y al fondo con terrenos correspondientes a las vías del tren.

SEGUNDO.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de agosto de 1982, de forma que la condición resolutoria expresa establecida



000041
OG1009143



CLASE 8ª

en el artº. 12 y 14 del Pliego por el que se obliga a la empresa adjudicataria a mantener la actividad durante 30 años, queda sin efecto y extinguida sobre los 4.000 metros cuadrados segregados descritos en el punto anterior, manteniéndose con respecto a los restantes.

TERCERO.- La revocación y extinción de la citada condición resolutoria no implica la de los derechos y poderes exorbitantes atribuidos por el Ordenamiento Jurídico a este Ayuntamiento.

Se hace constar que el Sr. Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se reincorporó a la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.

URGENCIA

Al amparo de lo establecido en el artº. 91,4 en relación con el artº. 83 del RD 2.568/86, se acuerda por la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

ÚNICO I.-PROYECTO CASA OFICIOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Empleo y Desarrollo, celebrada el día veinticinco de mayo de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Casa de Oficios "Montijo I", cuyo presupuesto asciende en total a 63.776.614 ptas en la forma redactada.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM la subvención correspondiente a su aportación.

TERCERO.- Aprobar el compromiso municipal de aportación de la cantidad no subvencionada por el INEM.

ÚNICO II.-MOCIÓN SOBRE LA DEUDA EXTERNA.

Se da cuenta de la Moción propuesta por el Grupo Municipal de I.U., que, literalmente, dice lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

-Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tiene con los países del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto de los segundos dentro de la estructura económica internacional.

-Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por

110000

Gobiernos Autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras- públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

-Teniendo en cuenta que el pasado 12 de Marzo del 2000 la RECADE (Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa) realizó una Consulta Social en más de cuatrocientos Ayuntamientos en la que se pedía la opinión sobre esta abolición de la deuda externa y que esta abolición fue apoyada de una manera clara por la ciudadanía.

Por todo esto se somete al Pleno del Ayuntamiento de Montijo la siguiente propuesta de acuerdos en concordancia a lo que la ciudadanía expreso de manera mayoritaria en cada una de las tres preguntas que se plantearon en esa Consulta Social.

- PRIMERO.- Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.*
- SEGUNDO.- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por parte de la población de los países empobrecidos a su propio desarrollo.*
- TERCERO.- Trasladar esta Moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa."*

Interviene el Portavoz de dicho Grupo D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, manifestando que en Montijo estuvieron las mesas instaladas hasta que las prohibió el Delegado del Gobierno, acudiendo mucha gente a las mismas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno aprobó por UNANIMIDAD la moción transcrita.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se dan cuenta de las siguientes:

A) PREGUNTAS.-

1º.- ¿En qué situación está la entrega de las veinte viviendas sociales construidas? afirmando que aún no han sido ocupadas y comienza a haber destrozos en las mismas.

2º.- ¿Está haciendo el Ayuntamiento las gestiones oportunas para hacerse de más suelo urbano con el fin de poder situar nuevas viviendas sociales que pudieran concedérsenos?.

Estas preguntas fueron respondidas del modo siguiente:

A la primera contestó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que la Comisión de Vivienda se reunió hace aproximadamente un mes en Mérida para la adjudicación y que la Consejería está ultimando los trámites finales para entregarlas.

A la segunda contestó igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que se está reclamando a la Junta, por tercera vez, el terreno colindante con las pistas polideportivas que están construyéndose en Colón, a fin de que revierta al Ayuntamiento y tenerlo disponible en caso de que nos concediera más viviendas sociales.

B) PROPUESTAS.-

Sobre la Campaña de Verano, propone que el Ayuntamiento de Montijo, dado las pocas jornadas que se preveen, realice las gestiones oportunas con el Delegado del Gobierno a fin de



000042

OG1009144



CLASE 8ª

destinar más recursos del AEPSA a esta comarca.

Por parte de la Sra. Concejala D^a. M^a. José RODRÍGUEZ REYES se plantean las siguientes:

1^a.- Con respecto a la contestación dada en Pleno anterior sobre deuda del Ayuntamiento con la Seguridad Social, que se dijo que se remitiría informe detallado de Intervención, manifiesta que no se le ha enviado el mismo.

Por su parte la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirma que se le remitirá.

2^a.- Sobre el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo, punto 5,12 sobre autorización venta de trastero, manifiesta que estas autorizaciones antes venían al Pleno, aunque quizás tenga competencia ya la Comisión de Gobierno, pero que el espíritu del acuerdo era que el comprador debe ser residente de la Barriada Juan XXIII, y en el caso particular el comprador está empadronado en la c/ Fresno.

Intervino la Sra. Alcaldesa manifestando que se solicitó informe a la Policía, sobre la residencia real, como en los otros casos, y el Sr. Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA, quien afirma que la c/ Fresno es de la barriada Juan XXIII y el informe se pide para acreditar la residencia real.

3^a.- PROPONE, que se delimite una zona para carga y descarga de materiales para los establecimientos, en la zona de la antigua Plaza de Abastos, donde se ha pintado el acerado de amarillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.



ANEXO**PLIEGO DE CONDICIONES TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL TEATRO MUNICIPAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.****FORMA DE CONTRATACIÓN: SUBASTA.-****CLAÚSULAS.-****1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TEATRO MUNICIPAL, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado en fecha 31 de Mayo de 2.001 por el Pleno Municipal, que a todos los efectos, junto con este Pliego y el de prescripciones técnicas si existiera, tendrán carácter contractual.

2.- PRESUPUESTO:

El presupuesto Global de Licitación se fija en la cantidad de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DOCE PESETAS pesetas I.V.A. incluido, (-117.869.412- pts.), (708.409,43 euros), anualidad de 2.000.

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Para poder participar en la ejecución de esta obra, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido previamente la siguiente clasificación:

Grupo C), Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Categoría d)

4.- EXISTENCIA DE CREDITO:

Existen los créditos precisos por parte de la Administración contratante para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato.

El presupuesto del contrato ha sido contraído provisionalmente en las partidas 451.601.03 y 432.611.03 del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio, prorrogado del de 2.000, según consta en la certificación de crédito que se une al expediente.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva. No se prevé prórroga alguna.

El plazo de ejecución del contrato se fija en 12 MESES, contados a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO:

Dentro de los diez días siguientes al de la formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo (artº 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas), para comprobar la realida geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizará la Dirección Técnica de las obras, en presencia del contratista y de un representante de la Administración municipal.



CLASE 8.ª

6.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS:

- 1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.
- 2.- La inspección de las obras durante su ejecución corresponde a la Dirección Técnica nombrada por el Ayuntamiento de Montijo.
- 3.- El contratista está obligado no solo a la ejecución de la obra, sino que responde de los vicios o defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES. RÉGIMEN DE PAGOS:

Además de los derechos y obligaciones establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario está obligado al pago de los anuncios (oficiales y prensa, por una sola vez), y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios para la formalización del contrato, incluso los del Notario autorizante, cuando intervenga. Asimismo, deberá abonar el I.V.A., las tasas municipales, si existieran, y cualquier otro gravámen que resulte de aplicación, según la legislación vigente.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Técnico-Director, y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar, desglosado, el tipo de I.V.A. aplicable.

Las citadas certificaciones obra vendrán con la reducción correspondiente a la baja, en caso de producirse.

Las certificaciones serán aprobadas por la Sra. Alcaldesa-Presidente, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

8.- RIESGO Y VENTURA:

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, avería o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:

- 1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.
- 2.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.
- 3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 pts.

por cada 100.000 pts (0,12 euros por cada 601,01 euros) del precio del contrato.

Para la resolución del contrato y para la exigencia de responsabilidades e imposición de sanciones, se estará a lo previsto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.-RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN:

1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

2.- Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el Acto de Recepción de las mismas, al que asistirán la Dirección Técnica de las obras, en presencia del contratista y de un representante de la Administración municipal.

Si las obras se hallan en buen estado, la Dirección Técnica las dará por recibidas, levántandose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de 1 año.

3.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el Acto y la Dirección Técnica señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo y el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

11.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

El contratista responderá por vicios ocultos de la construcción durante el plazo de 10 años a contar desde la recepción de las obras.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No procederá, en ningún caso, revisión de precios.

13.-VARIANTES:

En las ofertas a presentar por los licitadores a los contratos, objeto del presente pliego, y dada la naturaleza de la forma de adjudicación, no se admitirán en ningún caso, variantes.

14.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación es la subasta, en procedimiento abierto, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, sin exceder de aquel, haga la proposición económica más baja.

15.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Montijo las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar y acreditada su Clasificación, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición, señalados en el artº 20 de la LCA.

16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de proposiciones económicas cuando se utiliza el sistema de envío por



CLASE 8ª

correo, puede realizarse a cualquier hora del último día de plazo, pero se rechazarán las proposiciones remitidas cuando no se justifique la fecha de imposición y se anuncie la remisión de la proposición por correo, antes de expirar el plazo de presentación de proposiciones.

2.- La proposición se introducirá en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TEATRO MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ)

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A su subtitulará: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

D.N.I. del proponente o fotocopia compulsada.

Escritura de poder, bastantada, en su caso, si se actúa en representación de terceros.

Escritura de constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Certificación de su clasificación.

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El sobre B su subtitulará: OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____ con N.I.F. _____ en nombre propio (o en representación de _____, según acredita mediante escritura de apoderamiento nº _____ del protocolo del Notario D. _____ de _____)

EXPONE

Que enterado de que la Corporación de su Presidencia va a proceder a la adjudicación por SUBASTA, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL TEATRO MUNICIPAL, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos para optar a la adjudicación se compromete a ejecutar la obra en la cantidad de _____ pesetas (I.V.A. incluido).

Asimismo declara conocer los Pliegos de Condiciones Técnicas y cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Técnico aprobado, comprometiéndose al estricto cumplimiento de cuantas exigencias se contemplan en ellos y en la legislación aplicable al Contrato.

En _____ a _____ de _____ de 2.001

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ)

17.- FIANZAS:

La fianza provisional de fija en el 2 % del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido como tipo de licitación.

La fianza definitiva se fija en el 4 % (cuatro por ciento) del precio de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los licitadores comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte la resolución de adjudicación

Dichas garantías podrán ser constituidas en las formas establecidas en la Ley.

18.- APERTURA DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN:

1.- Tendrá lugar en las dependencias municipales a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente (excepto sábados o festivos) en que termine el plazo de presentación de solicitudes, constituyéndose la Mesa de Contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

La Sra. Alcaldesa o Concejal en quién delegue que la Presidirá.

Vocales: La Interventora municipal, el Secretario de la Corporación o personas en quienes deleguen, así como un Concejal o funcionario designado por la Alcaldía.

Secretario: un funcionario de la Corporación.

3.- De lo acordado por la Mesa, se levantará ACTA y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al portor que oferte el precio más bajo. El Órgano de contratación confirmará las propuestas de la Mesa, salvo supuesto excepcionales que deberán ser justificados en el expediente.

Con posterioridadse publicará en el B.O.P. el nombre del adjudicatario para general conocimiento.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación y, cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCIÓN, previa audiencia del interesado.

20.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, LABORALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista ha de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y ha de obligarse a cumplir estas obligaciones y las laborales y de seguridad y salud en el trabajo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

21.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DERECHO SUPLETORIO:

Para el cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en este Pliego y en los anexos que, en su caso, se le incorporen, el Proyecto Técnico y el Pliego de Condiciones Técnicas, en lo que no se opongan al Pliego particular.

Son de aplicación en primer lugar, la legislación Estatal en materia de contratación



CLASE 8ª

administrativa local, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si existiere y la restante Legislación del Estado en materia de contratación administrativa. Supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Montijo, a 31 de Mayo de 2.001
LA ALCALDESA,

Fdo. Mercedes MOLINA BLANCO

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSÉ MARÍA OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta y sus Anexos transcrita se extiende desde el anverso del folio OG1009140, al anverso del folio OG1009147.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2001**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Diego ESPINOSA BOTE
D^a. M^a. José RODRÍGUEZ REYES
D^a. Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D. José MATEO BAUTISTA
D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
D^a. Mariana GRAGERA GRAGERA
D^a. M^a. del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a. OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a EVA M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

Previamente al desarrollo del Orden del Día y como cuestión de orden, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para en primer lugar, felicitar al equipo femenino de Puebla de la Calzada, en el cual juegan algunas vecinas de nuestro pueblo, por el subcampeonato conseguido, proponiendo al Pleno de la Corporación, y aprobándolo éste por UNANIMIDAD, remitirle felicitación por este logro conseguido.

En segundo lugar, para pedir disculpas por la no invitación al acto celebrado el día anterior de entrega de las 21 viviendas debido a un malentendido, a representantes de los Grupos Popular e I.U., omisión que, según explica, se produjo por la comunicación que hizo la Junta de dicha entrega el día anterior a que ésta se produjo; manifiesta que la construcción de estas viviendas fueron fruto de un pacto del PSOE-IU en la Asamblea de Extremadura y cuando se hizo la cesión de los terrenos para su construcción, gobernaba el PP en el Ayuntamiento, habiendo llegado éste equipo de gobierno al final de este proceso, por lo que reitera las disculpas.

ASUNTO I.-ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se somete a la consideración de la Corporación la

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa del Consistorial, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Mercedes MOLINA BLANCO.

Se hace constar que el Sr. Concejal D. José LAVADIÑO GÓMEZ, se incorporó a la sesión a las veintiuna horas y diez minutos, durante el debate del Asunto 3º. del Orden del Día”.



CLASE 8ª

aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil uno, por si algún miembro tenía alguna observación que hacer al contenido de la misma.

No habiendo ninguna intervención, el acta es aprobada por UNANIMIDAD, determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

ASUNTO 2.-INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

De orden de la Sra. Alcaldesa, por parte del Secretario se procede a la lectura de los siguientes escritos:

-Escrito de D. URBANO DE LA CALLE HERRERO, que se transcribe a continuación, mostrando el Pleno, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, su felicitación por su labor durante estos años y por su jubilación.

"Muy Sra., mía:

Tengo el placer de comunicarle que a partir del 15 de junio de 2001, se ha procedido a mi Jubilación como Médico y Jefe Local de Sanidad de Montijo, trabajo que durante más de 30 años he desempeñado en esta Localidad.

Por tal motivo le ruego tenga a bien despedirme de toda la Corporación Municipal ya que durante este tiempo he colaborado en mis tareas de Jefe Local e Inspector de Sanidad con todos los grupos políticos de ese Excmo. Ayuntamiento.

Le ruego transmita de forma especial a la familia del anterior Secretario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE LUIS BOYERO y Colaboradora mía Dña. ANA GONZÁLEZ ZOYDO.

Para Vdes., y para todo el personal de esta casa mi afecto y mi saludo cordial."

-Escrito del CLUB NATACIÓN "LOS PATOS", que se transcribe a continuación, mostrando igualmente el Pleno su felicitación por los resultados obtenidos.

"Ponemos en su conocimiento, los resultados obtenidos por los nadadores del Club Natación Los Patos de Montijo, en una competición más fuera de Extremadura, pues el pasado fin de semana, los días 2 y 3, el Club ha participado en el XVII Trofeo Ciudad de Murcia, junto con veintitrés clubes más, representantes de las comunidades de Andalucía, Madrid, Castilla la Mancha, Murcia, Valencia y claro está Extremadura.

El Club estuvo representado por ocho nadadores de categoría infantil, obteniéndose los siguientes resultados:

Sara Martín del Viejo	medalla de plata en	200 m. Mariposa
Lourdes Carretero Nieto	medalla de bronce en	100 m. Espalda
Juan Pedro Paredes Martín	medalla de plata en	100 m. Braza.
	medalla de bronce en	200 m. Braza.

Excelente resultado, teniendo en cuenta que además, la competición se desarrolló en piscina de 50 metros de verano, lo que le da más valor a los mismos, al no haber entrenado los nadadores en esta distancia."

ASUNTO III.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS MUNICIPALES:

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Pedro SERRANO PASCUAL, solicitando aclaración con respecto a la Ordenanza de Vados, sobre la tasa de entrada de carruajes, preguntando si con la ordenanza se suprimen o por el contrario se cobra dos veces, ya que se trata de dos elementos impositivos distintos (vados y entrada de carruaje), manifestando que en el supuesto de garajes de comunidades de propietarios o negocios, sólo pagarán una licencia de vado, y sobre los corralones afirma que actualmente pagan por entrada y salida de carruajes y no tienen por qué tener una placa de vado; que cree que con esta ordenanza no se suprime la entrada y salida de carruajes, que cuando se regule la tasa se debería tener en cuenta también las líneas amarillas que ocupan terreno público y están enfrente de las cocheras.

Con respecto a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana entiende que es muy amplia en conceptos y debe ser aplicada de forma flexible en aquellas situaciones de tipo tradicional, como bocadillo de los albañiles en la calle o el sentarse los vecinos al fresco en la acera de la puerta de su casa con una silla.

En contestación a la intervención anterior, tomaron la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta aclarando que lo único que supone la ordenanza es que ahora los vecinos deberán adquirir la placa de vado en el Ayuntamiento, con un número de matrícula permanente correspondiente, y cada año, abonada la tasa, se entregará una identificación para ser pegada en el vado; la Interventora Municipal, informando que la entrada de carruajes se seguiría cobrando y la primera vez que se adquiriera la placa será la del Ayuntamiento, los años sucesivos no, que no es una ordenanza fiscal, sino municipal; el Sr. Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE manifestando que quien no haya abonado el impuesto con el distintivo de haber pagado ese año le podrán aparcar los coches; que después con la medida fiscal se especificará y regulará el tema de la tasa; en cuanto a los garajes comunitarios intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que el dueño deberá abonar la entrada de carruajes y deberá actualizar el pago, siendo las circunstancias iguales a las de ahora, con la salvedad del número de matrícula y actualización del pago como los demás; sobre los corralones manifestó que a veces les aparcan coches que le impiden la salida. Con respecto a la de Convivencia Ciudadana afirmó que la Sra. Alcaldesa-presidenta que se harán las honrosas excepciones que deban hacerse.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las ordenanzas municipales siguientes; en la forma redactada y que constan como Anexo al Acta:

- a) Reguladora de la Licencia de Vados.
- b) Convivencia Ciudadana.

SEGUNDO.- Abrir periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artº 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO IV.-RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN ACUERDO PLENO SOBRE CERRAMIENTO CON SETOS JARDINES DE LÁCARA.



CLASE 8ª

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTO, el Recurso de Reposición interpuesto por D. VICTOR VÁZQUEZ FERRÁN contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de abril de 2001 por los motivos que se trascriben:

"PRIMERO: En primer lugar debo manifestar mi sorpresa, puesto que en todas las conversaciones habidas anteriormente sobre este tema, jamás se me ha comentado la posibilidad de que yo tuviese que correr con los citados gastos. En cualquier caso hay que tener en cuenta que la construcción de mi vivienda es mucho anterior a la instalación de los jardines delante de ella, por lo que hay unos derechos adquiridos que son de obligatorio cumplimiento por cualquier administración, por lo que, si para permitir el acceso a mi vivienda haya que quitar parte de esos jardines y cerrarlos de nuevo, esos gastos no se pueden repercutir al administrado cuando ya tenía unos derechos adquiridos con la construcción de la vivienda, a la que hay que dar el oportuno paso.

SEGUNDO: Por otro lado, esta parte no sabe muy bien a qué plantaciones se refiere el acuerdo plenario, puesto que el jardín está completamente seco, no siendo de recibo que se me obligue a mí a sufragar los gastos de unas plantaciones que existieron en su día, pero que ahora no existen en la actualidad. Teniendo en cuenta ese dato no estaría obligado a sufragar gasto de plantaciones alguna.

TERCERO: Por otra parte, con el acuerdo plenario recurrido no se da solución al problema de la entrada de la vivienda (no de carruajes, para lo que sí se ha previsto el paso a través de los jardines), la cual está casi pegada al seto, lo que provoca, no sólo una dificultad de acceso a mi vivienda, sino una importante humedad en las habitaciones que están en la parte delantera de aquélla, con lo que sería necesario retranquear los jardines o, subsidiariamente, adecentar el acerado y los límites del jardín para impedir filtraciones de agua.

Por lo expuesto,

SOLICITO: tenga por presentado en tiempo y forma este recurso y se admita, revocando parcialmente el acuerdo plenario y exonerándome del pago mencionado, y acordando las medidas oportunas conforme al Motivo Tercero de este recurso."

CONSIDERANDO, que el Pleno es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Artº. 116,1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en adelante LRJPAC).

RESULTANDO, que el recurso no se fundamenta en ninguno de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 LRJPAC, tal y como requiere el artº. 107 de la misma Ley, y que el derecho concedido a su exclusivo beneficio sin contraprestación, conlleva su obligación de sufragar los gastos derivados del cierre de los dos jardines y traslado de plantaciones, así como la preparación del paso.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por D. VICTOR VÁZQUEZ FERRÁN contra la Resolución descrita en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Con respecto a la alegación efectuada en el motivo tercero, se solicitará informe a los Técnicos Municipales.

ASUNTO V.-SOLICITUD EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptado por Mayoría de seis votos a favor (Grupos PSOE y PP) y una reserva de voto (Grupo I.U.).

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y P.P.) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) el siguiente Acuerdo:

VISTA, la solicitud de D. MIGUEL SÁNCHEZ CALDERÓN y D^a. M^a. ASUNCIÓN BOHOYO VELÁZQUEZ, registrada el 20 de junio de 2001 (R.E. n^o. 6.980) de exención de plaza de garaje en vivienda a construir en Plaza Cervantes n^o. 8.

Se ACUERDA:

ÚNICO.- AUTORIZAR a los solicitantes la exención de la plaza de garaje solicitada.

ASUNTO VI.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal prolongación de Felipe Trigo o c/ Los Hornos, en los términos redactados por la Arquitecta Técnica Municipal.

SEGUNDO.- Dar al expediente publicidad preceptiva durante el plazo de un mes mediante anuncios en el B.O.P., D.O.E. y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

ASUNTO VII.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFA PRECIO PÚBLICO CONSERVATORIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 21 de junio de 2001 adoptado por Mayoría de cinco votos a favor (Grupo PSOE) y Dos reservas de voto (Grupos P.P. e I.U.).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, reiterando lo alegado en Comisión Informativa en el sentido que dado el déficit del mismo, se inste a Educación para que se haga cargo del mismo, manifestando la intención de su grupo de votar favorablemente el acuerdo.

A continuación, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que se ha tenido conversación con el Secretario General de Educación sobre este asunto, y que cuando se produjo la transferencia en materia de educación, no se transfirió el capítulo correspondiente a conservatorios a ninguna de las Comunidades Autónomas, y que se le aseguró que con los presupuestos del año que viene se tratará de regularizar el tema de los conservatorios.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE DIEZ VOTOS



CLASE 8ª

A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo P.P.) el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la modificación de la tarifa del Precio Público Conservatorio Municipal para el curso 2001-2002, del modo siguiente:

CONCEPTO	CURSO 99/00	I.P.C.	CURSO 00/01	REDONDEO
Matricula Anual	6.650 ptas/año	4%	6.916 ptas/año	6.920 ptas/año
1 ó 2 Asignaturas	5.325 ptas/año	4%	5.538 ptas/año	5.540 ptas/año
3 Asignaturas	5.769 ptas/año	4%	5.999 ptas/año	6.000 ptas/año
Grado Medio	6.765 ptas/año	4%	7.035 ptas/año	7.035 ptas/año

URGENCIA

Al amparo de lo establecido en el artº 91,4 en relación con el artº 83 del RD 2.568/86, se acuerda por la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

U-1.-ADJUDICACIÓN SOLAR CALLE LOS HORNOS.

Se da cuenta del asunto correspondiente.

A la vista del expediente tramitado para enajenación de solar ubicado en c/ Los Hornos conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de 25 de enero de 2001, efectuado el preceptivo anuncio en el B.O.P. nº 107 de 10 de mayo de 2001.

VISTA, la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 21 de junio de 2001 y el acto de apertura de plicas celebrado con anterioridad el día 6 de junio de 2001.

VISTAS, las disposiciones legales de aplicación, y que la cuantía del mismo no supera el 20% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válido el proceso licitador y en consecuencia, adjudicar a D. JOAQUÍN DE LA O PIÑERO y a D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ LÓPEZ, en régimen de proindiviso, respondiendo solidariamente ambos del cumplimiento del Pliego de Condiciones que rige esta subasta, el solar municipal situado en c/ Los Hornos por precio de cuatro millones trescientas ochenta y nueve mil pesetas (4.389.000 ptas), con destino a erigir una industria de almacén y suministros industriales de ferretería, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado en su día.

SEGUNDO.- Dar cuenta de ese acuerdo al interesado y al órgano competente de la

810000

Comunidad Autónoma en cumplimiento del artº 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si no se hubiere realizado dicha comunicación.

U-2.- APROBACIÓN CONVENIO PLAN REGIONAL DE VIVIENDA 1999-2003.

Se da cuenta del asunto correspondiente por parte de la Alcaldía y del Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. DIEGO ESPINOSA BOTE, disculpando la no entrega de documentación previamente por fallo de fotocopidora, explicando que se trata de actuaciones de viviendas de protección oficial en régimen especial (150), en viviendas ya construidas (45) y de rehabilitación (45).

Intervino asimismo el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, solicitando información sobre el tipo de vivienda a construir y si en el convenio están incluidas las de autopromoción y rehabilitación, siendo informado que el tipo de vivienda es similar a los de la Carretera de la Estación y que la autopromoción no está dentro del cupo y la rehabilitación es libre sin cupo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio con la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, de conformidad con la propuesta remitida por dicha Consejería en la que establece el número de actuaciones protegidas a desarrollar durante el periodo de vigencia del convenio, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1999-2003.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. MERCEDES MOLINA BLANCO, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos fueran procedentes a los fines expresados.

U-3.-PRECIO PÚBLICO PISCINA.

Se da cuenta por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P., propuesta de acuerdo en el sentido de modificar el Precio Público de la Piscina Municipal, a fin de que se considere como niños a efectos de abono, hasta la misma edad a la que no pueden entrar solos sin sus padres, y no hasta los trece años como se acordó por la Comisión de Gobierno.

Intervino el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. DIEGO ESPINOSA BOTE manifestando que la edad de 3 a 13 años se puso por el hecho de los cursos de natación a partir de 36 meses, y que ya están impresas las entradas.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se manifiesta que se estudiará la propuesta, no adoptándose acuerdo alguno al respecto por parte del Pleno de la Corporación.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ se plantearon las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Manifiesta que su primera pregunta iba a ser sobre la no invitación a la entrega de viviendas, presentadas disculpas las acepta pero que igual que se ha citado a veinte familias, podrían haberlos citado a todos ellos.

2ª.- Sobre el compromiso del Consejero de construir cincuenta viviendas sociales más, pregunta: ¿Dónde se van a instalar estas viviendas? ¿Tenemos terrenos preparados para ello?.

3ª.- ¿Por qué se ha abandonado el parque Miguel Merino, en el cual se están secando las plantas?



CLASE 8ª

4ª.- Sobre las contrataciones municipales afirma que hay personas a las que se le renuevan los contratos sin procedimiento como al resto, manifestando que esta será objeto de moción en próximo Pleno.

Estas preguntas fueron respondidas del modo siguiente:

A la 1ª.- Contestó el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE, manifestando que el viernes a última hora llegó un fax al Ayuntamiento para que se realizase el sorteo de las viviendas y se le remitiera el lunes por la mañana y no había tiempo, se avisó urgentemente a los propietarios, y el sorteo se hizo el lunes por la tarde a las 8, y hasta el martes no se supo cuándo venía a entregarlas el Consejero, que ya se ha disculpado la Alcaldesa, y que a los que se avisó urgentemente fue a los adjudicatarios para el día siguiente.

Intervino, igualmente al final de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que cuando se les invita y no pueden asistir, igual que ella hoy, se disculpen su inasistencia, finalizando su intervención agradeciendo a los grupos la aceptación de las disculpas presentadas.

A la 2ª.- Respondió la Alcaldesa-Presidenta, manifestando que visto por el Consejero la lista de espera de viviendas y la puntuación alta de los que se encuentran en la misma, planteó la idea de realizar dos o tres actuaciones en sitios distintos hasta un total de cincuenta viviendas con una única lista de demandantes; que en reunión reciente con el S.G.T de Vivienda se le manifestó que la pretensión de la Consejería de construirlos en terrenos de su propiedad situados en la zona de Colón, no es adecuada por la saturación de la zona, por lo que se están estudiando otras posibilidades para no perder esta oportunidad, y se llevará a una Comisión Informativa.

A la 3ª.- Contestó igualmente la Alcaldesa-Presidenta, afirmando que ni ese ni otros se han abandonado, y tras la nueva contratación de personal, se van a continuar las obras en el mismo, que además estaban paralizadas en espera de una donación de RENFE de traviesas de vías del tren que entregaron hace un mes, por lo que se van a continuar hasta su finalización hasta la colocación del alumbrado; que hay árboles igual que ocurre con la Carretera del Cementerio que se están secando.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P., se plantearon las siguientes PREGUNTAS::

1ª.- En qué condiciones está la concesión a la empresa distribuidora del gas o aire propanado (DICOEXSA), y si es posible exigirle que continúe con la gasificación de la población que se inició en la Avda. de la Nava, desconociendo la situación en que se encuentra actualmente.

2ª.- ¿En qué situación se encuentra la modificación de normas, del Callejón de la Zorra?.

3ª.- ¿Ha habido alguna actuación para aumentar la presión del agua?.

PROPUESTAS:

1ª.- Se solucione el problema del final de la Avda. Asamblea de Extremadura, en el que hay vecinos afectados por situación de insectos, garrapatas y roedores, y que incluso los fines de semana se celebran botellones, mediante el cerramiento y limpieza de solares por los propietarios y por la desinfección y desinsectación.

2ª.- Que se le facilite la documentación que se le pedirá, con el objeto de solicitar pleno monográfico sobre las contrataciones que se están haciendo en el Ayuntamiento, sobre las ampliaciones de contratos y sobre los trabajadores fijos sobre promesas incumplidas e incluso sobre asuntos vistos en mesa de negociación.

Ante la 1ª propuesta planteada intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que el tema del botellón es de más fácil solución por parte de la Policía Local, el otro es más difícil al estar en pleno campo, pero que se contactará con los propietarios para que adecuenten aquello.

Sobre la 2ª, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que soliciten la documentación, que se le facilitará, que habrá una Comisión Informativa y después, si lo quieren, se traerá a pleno monográfico, que no hay inconveniente alguno.

Las preguntas fueron respondidas del modo siguiente:

A la 2ª.- Respondieron la Alcaldesa-Presidenta afirmando que deben ponerse de acuerdo los propietarios, y el Sr. Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA, manifestando que en la revisión pendiente de las NNSS, esa zona se ha dividido en terrenos más pequeños y se está tratando con técnicos comenzar las actuaciones antes de la revisión, y se prevee hacernos con terrenos para construir de los que deben cederse al Ayuntamiento.

A la 3ª.- Contestó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que la caseta se está haciendo, que fue convocada por el Consejero de Obras Públicas a una reunión junto a la Alcaldesa de Puebla, y se va a realizar una obra para el año 2002 por importe total de 480.000.000 ptas para abastecimiento de agua de las dos poblaciones que irá por la parte oeste, siendo necesario hacer un depósito en la zona final en Puebla, lo que incrementó el presupuesto en 100 millones, según información de la Consejería; que ya había sido solicitado por el Ayuntamiento por la falta de presión en la zona oeste por el crecimiento de esa zona; que independientemente de esto, se está ejecutando la obra de la caseta para poner el motor que propulse el agua para que llegue con más fuerza a los vecinos de "El Molino" y la Barriada de "El Conde".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.





CLASE 8ª

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS

COMPETENCIA

ARTÍCULO 1º. - La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por los artículos 7, 38.4 y 68.2, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en relación con lo preceptuado en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

OBJETO

ARTÍCULO 2º. 1. El objeto de esta Ordenanza es establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de vado.

2. La licencia de vado se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3. La mera utilización de la acera para el paso de vehículos, más o menos habitual, sólo puede entenderse como una tolerancia esencialmente revocable en cualquier momento.

DERECHO DE VADO

ARTÍCULO 3º. 1. El derecho de vado constituye un aprovechamiento común especial de las aceras, bienes de dominio público, uso público.

2. Comporta el uso intensivo de la acera para entrar y salir vehículos, pudiendo implicar modificación o rebaje de bordillo y acera para facilitar el libre tránsito o locales o fincas situadas frente al mismo.

3. Queda prohibido cualquier forma de acceso diferente mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, con cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillos, arena, u otros elementos, excepto que previamente se obtenga una autorización especial.

DURACIÓN

ARTÍCULO 4º. El derecho de vado puede concederse con carácter indefinido o por un tiempo determinado. Y uno y otro pueden ser permanentes o de horario determinado.

TITULARES DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 5º. Sólo podrán ser titulares de licencia de vados los propietarios o arrendatarios de:

- Establecimientos industriales o comerciales.
- Locales destinados a la guarda de vehículo.
- Fincas con viviendas unifamiliares.

SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO

ARTÍCULO 6º. 1. Los interesados en una licencia de vado, presentarán solicitud dirigida al Alcalde, la cual habrá de contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado o de la persona que lo represente, así como la identificación del lugar que señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del cual se solicita la licencia de vado, que habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. Los interesados, titulares de establecimientos industriales o comerciales, habrán de acompañar a la instancia los documentos acreditativos de estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de la actividad.

ARTÍCULO 7º. *Queda prohibido la parada y estacionamiento en los lugares reservados para vados y realizar obras o señalizaciones en las vías urbanas, respecto de los mismos sin la preceptiva licencia.*

ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 8º. *La competencia para otorgar la licencia correspondiente al Alcalde que la podrá delegar en un Teniente de Alcalde o en la Comisión de Gobierno.*

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 9º. 1. *Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando el Instructor simultáneamente informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la Policía Local y los que juzgue necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.*

2. *El informe de los Servicios Técnicos versará en orden, entre otros posibles aspectos, a si el vado es compatible con las normas de planeamiento que rijan en el municipio; si en la documentación presentada se cumplen las exigencias técnicas fijadas en esta Ordenanza y si hay elementos urbanos que pueden quedar afectados, la forma de su reposición.*

3. *Los informes serán evacuados en el plazo máximo de diez días.*

OBLIGACIÓN DE RESOLVER

ARTÍCULO 10º. 1. *El Alcalde está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de dos meses.*

2. *La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.*

ACTO PRESUNTO

ARTÍCULO 11º. *Si venciere el plazo de la resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considerará desestimada la solicitud.*

INFRACCIONES

ARTÍCULO 12º. *Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso el Alcalde pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme. Todo ello conforme dispone el art. 65.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 13º. 1. *Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, se clasifican en leves, graves y muy graves.*

2. *Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.*



CLASE 8ª

3. Se consideran infracciones graves las conductas tipificadas en esta Ordenanza referidas a paradas y estacionamientos frente al vado que obstaculicen o imposibiliten gravemente la entrada y salida de vehículos de las fincas autorizadas con el vado y la realización sin licencia de obras y colocación de señales en el tramo de vía afectado por el vado, así como la retirada o deterioro de las señales de vado.

ARTÍCULO 14º. Tendrán la consideración de muy graves las infracciones a que hace referencia el artículo anterior, cuando concurren circunstancias de peligro por razón de la característica de la vía en la que se ubica el vado, concurrencia simultánea de vehículos y otros usuarios, o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto al previsto para las graves en el momento de cometerse la infracción.

RESERVA DE LEY DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 15º. Las infracciones administrativas tipificadas en los artículos precedentes, están previstas como tales infracciones en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

SANCIONES

ARTÍCULO 16º. 1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 15.000 pesetas, las graves con multa de hasta 50.000 pesetas y las muy graves con multa de hasta 100.000 pesetas.

2. Las sanciones de multa previstas en el apartado anterior, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía que se fije provisionalmente.

GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 17º. 1. Las sanciones previstas en esta Ordenanza se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y el peligro potencial creado.

2. No tendrán carácter de sanción las medidas cautelares o preventivas que se puedan acordar con arreglo a lo previsto en esta Ordenanza y conforme se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN ALTERADA

ARTÍCULO 18º. Las sanciones que se puedan imponer no eximirán al Ayuntamiento de exigir al infractor la reposición de la situación alterada y de los elementos urbanísticos afectados a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.

RESERVA DE LA LEY DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 19º. Las sanciones administrativas tipificadas en los artículos precedentes, están previstas como tales en el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

COMPETENCIA PARA SANCIONAR

ARTÍCULO 20º. La competencia para sancionar corresponde, en el marco de lo previsto en la presente

Ordenanza, al Alcalde que podrá desconcentrar en la Comisión de Gobierno o en algún Concejal.

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 21º. Sólo podrán ser sancionados por los hechos constitutivos de infracciones administrativas reguladas en esta Ordenanza, las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de mera inobservancia.

INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 22º. 1. Los policías locales encargados de la vigilancia del tráfico, podrán proceder a la inmovilización de un vehículo, por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación, cuando se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación y su conductor no se hallare presente, o estándolo, se negare a retirarlo.

2. Una vez inmovilizado el vehículo, su conductor solicitará su puesta en circulación, para lo cual habrá de satisfacer, previamente, el importe de los gastos ocasionados con motivo de la inmovilización, que deberán venir determinados en la correspondiente ordenanza fiscal.

RETIRADA DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 23º. 1. Cuando la Policía Local encuentre en la vía pública un vehículo, estacionado frente a la salida o entrada de vehículos en un inmueble durante el horario autorizado para utilizarlas, podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciere, o no estuviese presente, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente.

2. Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a que se refiere el apartado anterior, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 24º. 1. No se impondrá sanción alguna por las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza, sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a las normas establecidas en los preceptos precedentes.

2. Será de aplicación el Real Decreto 320/94, de 25 de Febrero (B.O.E. de 21/04/94), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

3. Con carácter supletorio se aplica el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

4. En todo lo no previsto por las normas anteriores se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INCOACIÓN

ARTÍCULO 25º. 1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el Alcalde cuanto tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de esta Ordenanza o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.

2. Los Policías Locales encargados del servicio de vigilancia del tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial.

3. En las denuncias deberá constar la identificación del vehículo con el que se hubiere cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, el nombre, profesión y domicilio del denunciante. Cuando éste sea un Policía Local podrá sustituirse estos datos por su número de identificación.

DENUNCIAS DE LOS POLICÍA LOCALES

ARTÍCULO 26º. Las denuncias formuladas por los Policía Locales encargados de la vigilancia del



CLASE 8ª

tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

NOTIFICACIÓN DE LAS DENUNCIAS

ARTÍCULO 27º. Como norma general, las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por la Policía Local, se notificarán en el acto al denunciado, haciendo constar en las mismas los datos a que hace referencia el apartado 3 del artículo 25.3 y el derecho reconocido en el artículo 28. Por razones justificadas que deberán constar en la misma denuncia, podrá notificársele ésta con posterioridad.

TRATAMIENTO

ARTÍCULO 28º. 1. El órgano competente que tramite el procedimiento sancionador deberá notificar las denuncias al presunto infractor, si no se hubiere hecho por el denunciante, concediéndole un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

2. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días.

3. Transcurridos los plazos señalados en los números anteriores, a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado y tras la eventual práctica de la prueba y ulterior audiencia a los interesados, en los casos en que ello fuera estrictamente necesario para la averiguación y calificación de los hechos, se dictará la resolución que proceda.

RECURSOS

ARTÍCULO 29º. Contra las resoluciones de la Alcaldía, podrán interponerse los siguientes Recursos:

1. Potestativo de Reposición, en plazo de UN MES ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto o, directamente, Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Badajoz en plazo de DOS MESES, debiendo notificarlo previamente.
2. Extraordinario de Revisión ante el propio órgano en plazo de TRES MESES si concurren algunas de las circunstancias 2ª a 4ª del artº 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, o de CUATRO AÑOS si concurre la circunstancia 1ª.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, regirán el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero y la Ley 30/1992, de 26 de enero, reguladora de las Bases de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de 29 artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ORDENANZA GENERAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA

PREÁMBULO.-

En ejercicio de las competencias otorgadas al municipio por el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que, para ello, otorga a los Ayuntamientos el artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se redacta la presente ordenanza reguladora de la actuación municipal en orden a la convivencia ciudadana a fin de preservar el derecho constitucional de desarrollo de las personas e incremento de la calidad de vida y compatibilización de la actividad privada con la higiene, salud pública y seguridad de las personas y bienes de los residentes en este término municipal.

TÍTULO I

Convivencia ciudadana

Capítulo I.- Disposiciones Generales

Artículo 1

La presente Ordenanza tiene por objeto regular dentro del término municipal de Montijo, y en el ámbito de competencias propias del municipio, cuantas actividades, situaciones e instalaciones se desarrollen en el dominio público urbano, velando por el correcto uso del mismo y el respeto a las más elementales reglas de convivencia ciudadana, todo ello con la finalidad de mejorar y preservar la limpieza de los espacios públicos, mantener la vía pública en condiciones de pulcritud y ornato, y alcanzar una adecuada protección del medio ambiente urbano.

Artículo 2

Cuando existan regulaciones específicas de superior rango, las prescripciones de esta Ordenanza se aplicarán con sujeción al principio de jerarquía de las normas y complemento de aquéllas.

Artículo 3

1. Las exigencias que se establezcan para el ejercicio de las actividades a que se refiere esta Ordenanza serán controladas a través de la correspondiente licencia o autorización municipal, ajustada a la normativa general.
2. La licencia o autorización municipal concretará las condiciones técnicas y medidas correctoras que necesariamente hayan de adoptarse para el otorgamiento de la misma.
3. Las actividades autorizadas estarán sujetas a vigilancia permanente por parte de la Administración municipal.

Artículo 4

1. Las actuaciones derivadas de las prescripciones contenidas en esta Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento y, en general, sobre régimen jurídico establecidas por la legislación vigente.
2. El incumplimiento e inobservancia de dichas prescripciones o de lo dispuesto en actos administrativos específicos quedará sujeto al régimen sancionador que se articula en la presente Ordenanza y en la legislación aplicable.

Capítulo II.- Prohibiciones y limitaciones

Artículo 5

Se prohíbe portar o exhibir objetos peligrosos con fines intimidatorios, tales como palos, bastones, barras, etc., susceptibles de ser utilizados como instrumentos de coacción, amenaza o agresión, dejando a salvo aquellos que sean estrictamente necesarios a sus usuarios por razones de enfermedad, trabajo o por cualquier otro interés legítimo.

Artículo 6

Se prohíbe la realización de actividades, en la vía pública, por personas no autorizadas, como son las de los denominados "guardacoches", "limpiaparabrisas" y similares, que ocasionen o pudieren ocasionar molestias, peligro o perjuicio a los usuarios de vehículos u obstaculizar la circulación.

Quedarán a salvo de lo previsto en este artículo aquellas personas que realicen actividades autorizadas por el Ayuntamiento, siempre que se ajusten a las condiciones y lugares previstos para ello.



CLASE 8.^a

Artículo 7

1. *Queda prohibida la práctica de la mendicidad y la postulación en la vía pública, en los atrios de las iglesias, cafeterías y demás establecimientos públicos, así como cualquier otra conducta (como la venta ambulante y similares) susceptible de producir molestias, coacciones o amenazas a los ciudadanos.*
2. *De la misma forma, se prohíbe la mendicidad practicada en los domicilios particulares.*
3. *Tanto los mendigos como los postulantes serán oídos y consideradas sus circunstancias en los Servicios Sociales del Ayuntamiento, con el fin de atender la veracidad de sus necesidades y arbitrar posibles soluciones.*

Artículo 8

Se prohíbe apilar o almacenar objetos en la vía pública, y cuantas actuaciones atenten contra el uso normal de la misma.

Artículo 9

Se prohíbe la ocupación de la vía pública con máquinas expendedoras de bebidas, máquinas de fotos y todo tipo de máquina recreativas sin la obtención, con carácter previo, de las preceptivas licencias o autorizaciones municipales.

Artículo 10

Se prohíbe lavar o limpiar en la vía pública vehículos y muebles de cualquier tipo, así como cambiar el aceite del motor o manipular cualquier clase de líquido que pueda ensuciar las calles.

Artículo 11

1. *Se prohíbe manipular o seleccionar los desechos o residuos sólidos urbanos, produciendo su dispersión, dificultando su recogida o alterando sus envases.*
2. *Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, contenedores u otros elementos, moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como cualquier otro acto que deteriore su estado o las haga inutilizables para el uso a que estén destinadas.*

Artículo 12

Se prohíbe defecar, miccionar o evacuar en la vía pública, verter aguas residuales y abandonar animales muertos.

Artículo 13

1. *Se prohíbe realizar la actividad de publicidad con megafonía en vehículos sin la obtención, con carácter previo, de la preceptiva licencia o autorización municipal.*
2. *Quedará dispensada la propaganda electoral durante los periodos legalmente habilitados y aquellos otros de especial significación política y general participación ciudadana en los que sea pertinente la realización de actos publicitarios, de acuerdo con las disposiciones municipales que se adopten a tales efectos.*

Artículo 14

Se prohíbe la utilización en la vía pública, de cualquier tipo de aparato o instrumento musical con fines lucrativos o que causen molestias al ciudadano.

Artículo 15

Se prohíbe regar las plantas o baldear las terrazas fuera del horario comprendido entre las veinticuatro

horas y las ocho horas de la mañana, en temporada de otoño e invierno, y entre las veinticuatro horas y las siete horas de la mañana, en temporada de primavera y verano.

Artículo 16

Se prohíbe a quienes ejecuten obras de explanación, construcción, reparación o mejora de edificios, solares, locales comerciales y otros, invadir, ni aun transitoriamente, la vía pública, sin la obtención, con carácter previo, de la preceptiva licencia o autorización municipal.

Artículo 17

Todo individuo que se hallase en la calle o en otro lugar público en estado de embriaguez, entorpeciendo el tráfico o produciendo escándalo podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 18

1. Las consumiciones en cafeterías, pubs, bares y locales similares deberán efectuarse, obligatoriamente, en el interior del local; sólo se autorizará la instalación de veladores en las condiciones exigidas por su Ordenanza reguladora.
2. Las cafeterías, pubs y locales similares deberán desarrollar su actividad manteniendo, obligatoriamente, cerradas las ventanas y la puerta de acceso a los mismos.
3. La responsabilidad de lo citado en los apartados precedentes será de la persona física o jurídica titular del establecimiento.

Artículo 19

1. Se prohíbe la circulación por las vías públicas de aquellos animales de compañía que no vayan acompañados de personas capacitadas o que los vigilen, provistos de collar y conducidos mediante cadena, correa de cuero recio o cordón resistente. Irán provistos de bozal cuando el temperamento del animal así lo aconseje, y bajo la responsabilidad del dueño.
2. Cuando se trate de perros, además de complementar lo dispuesto en el párrafo anterior, no podrán los mismos transitar si no se hallasen debidamente vacunados, acreditándose mediante la correspondiente cartilla sanitaria.
3. Los perros podrán estar sueltos bajo la vigilancia de sus cuidadores en las zonas y lugares que acote el Ayuntamiento; en los jardines públicos que no tengan zona acotada tendrán prohibida la entrada.
4. El propietario o el conductor del perro será responsable del comportamiento de éste.

TÍTULO II

Ocupación de la vía pública

Artículo 20

Toda ocupación temporal de la vía pública requerirá la obtención, con carácter previo, de la preceptiva licencia o autorización municipal.

Artículo 21

Las ocupaciones de la vía pública con mesas, sillas, macetas y otros objetos análogos, precisarán de la correspondiente autorización municipal, que se otorgará discrecionalmente teniendo en cuenta las necesidades del tránsito y el lugar donde se proyecten.

Artículo 22

1. Las inscripciones, anuncios, rótulos, muestras, marquesinas, toldos y cualesquiera otros objetos de propiedad privada que den a la vía pública, requerirán, para su instalación, la obtención de la correspondiente autorización municipal. Dicha autorización se concederá previo examen de sus características por el servicio municipal competente, y conforme el boceto o, en su caso, proyecto presentado en cada caso.
2. Cualquier instalación llevada a efecto careciendo de la preceptiva autorización municipal podrá ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.
La retirada de la misma podrá ejecutarse subsidiariamente por los servicios municipales competentes pasando, a continuación, el cargo correspondiente a su propietario.

Artículo 23

Todo establecimiento que goce de la oportuna autorización de publicidad u ocupación de la vía pública,



CLASE 8ª

deberá colocar en lugar visible el documento administrativo expedido a tal fin.

Artículo 24

Para la ocupación de la vía pública con contenedores de obras se requerirá la obtención, con carácter previo, de la preceptiva autorización municipal, la cual podrá otorgarse teniendo en cuenta las necesidades del tránsito, el lugar de ubicación y lo observado en los informes técnicos que emitan los servicios municipales competentes.

En ningún caso podrá tramitarse una solicitud de este tipo sin presentar la licencia de obra que la motive.

Los contenedores de obras instalados en la vía pública careciendo de la preceptiva autorización municipal podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

La responsabilidad será de la persona física o jurídica propietaria de los contenedores.

La retirada de los mismos podrá ejecutarse, subsidiariamente, por los servicios municipales competentes pasando, a continuación, el cargo correspondiente a su propietario.

Artículo 25

Queda prohibida cualquier ocupación de la vía pública que no esté debidamente autorizada, y que pueda dar lugar al entorpecimiento del libre tránsito de personas o vehículos, o el acceso a viviendas o locales, así como la práctica de juegos de pelota o similares que produzcan molestias a vecinos o puedan producir daños a la propiedad.

En estos casos los servicios municipales procederán a retirar lo instalado (o los elementos del juego), sin previo aviso y a costa de su propietario.

TÍTULO TERCERO

Protección del mobiliario urbano

Artículo 26

1. Se prohíbe trepar, subirse, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación así como cualquier acto que ensucie, perjudique o deteriore las señales de tráfico, semáforos, farolas, estatuas, fuentes, papeleras, bancos y cualquier otro elemento ornamental situado en la vía pública.
2. Se prohíbe realizar inscripciones, pintadas, así como adherir publicidad o cualquier objeto sobre los elementos de mobiliario urbano citados en el apartado precedente, así como cualquier acto contrario a su normal utilización o su correcta conservación.
3. Los responsables de tales actos serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza, con independencia del resarcimiento que proceda por los daños producidos.

Artículo 27

1. Se prohíbe la práctica de juegos en las fuentes de agua potable.
2. Se prohíbe utilizar el agua de las fuentes públicas, bocas de riego y similares, así como bañarse o lavar cualquier clase de objeto en las mismas.

TÍTULO CUARTO

Carteleros y vallas publicitarias

Artículo 28

1. Se consideran "carteleros" o "vallas publicitarias", los soportes estructurales de implantación estática susceptibles de albergar y transmitir mensajes integrados en la modalidad visual de la publicidad exterior.
2. La instalación de las denominadas "carteleros" o "vallas publicitarias", dentro del término municipal de

Montijo, se registrá por lo establecido en la presente Ordenanza.

Los actos de instalación de "carteleras" o "vallas publicitarias" requerirán la obtención, con carácter previo, de la preceptiva licencia o autorización municipal, la cual podrá otorgarse teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación general, la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias y las condiciones prescritas por esta Ordenanza.

Artículo 29

Quedan excluidos de la presente regulación:

1. Los carteles o rótulos que en los bienes sobre los que tengan título legal suficiente sirvan para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas o el ejercicio de actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a que las mismas se dediquen, siempre que se ajusten a las prescripciones señaladas en el Título Segundo de esta Ordenanza y en las Normas Subsidiarias.
2. Los rótulos que se colocan en las obras en curso de ejecución con la finalidad de mostrar la clase de obra de que se trate, sus ejecutores, presupuesto, etc.
3. Las instalaciones publicitarias situadas sobre soportes que puedan considerarse como piezas de mobiliario urbano, tanto si se trata de concesiones municipales como de actuaciones directas del Ayuntamiento.

Artículo 30

Para poder realizar la actividad publicitaria será condición indispensable que las empresas o agencias interesadas se hallen debidamente legalizadas en el Registro General de Empresas de Publicidad, y conste su alta en el Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de la actividad en la ciudad de Montijo.

Estas condiciones deberán estar acreditadas ante el Ayuntamiento previamente a que se formule cualquier solicitud de colocación de "cartelera" o "valla publicitaria", o para la realización de la actividad de publicidad con megafonía en vehículo; a tal efecto, estará constituido en las oficinas municipales el oportuno Registro de empresas publicitarias, en base a los datos que se hayan certificado por los organismos competentes.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan el carácter de empresa publicitaria, únicamente podrán solicitar autorización municipal para la instalación de carteleras en los bienes que utilicen para el ejercicio de su actividad y tan sólo para hacer publicidad de sus propias actividades.

Artículo 31

Los actos de publicidad exterior realizados mediante instalaciones luminosas, además de cumplir la normativa específica de dichos actos, deben acomodarse a la regulación de los medios técnicos que utilicen.

Artículo 32

En el Registro de empresas publicitarias legalizadas deberán anotarse las licencias otorgadas, fecha de otorgamiento, plazo de vigencia, número asignado a cada cartelera y emplazamiento de la misma.

Artículo 33

La empresa propietaria de las carteleras estará obligada a la conservación de las mismas, al cumplimiento de las normas sobre este tipo de instalaciones y a suscribir una póliza de seguros que cubra los daños que puedan derivarse de su colocación, de los que en su caso, serán responsables.

Artículo 34

1. Las licencias se otorgarán dejando a salvo los derechos de propiedad concurrentes sobre los respectivos emplazamientos y sin perjuicio de terceros.
2. Tampoco podrá ser invocado dicho otorgamiento para tratar de excluir o disminuir, en alguna forma, las responsabilidades civiles o penales, que deben ser asumidas íntegramente por los titulares de las licencias o propietarios de las instalaciones, incluso en lo que respecta a cualquier defecto técnico de la instalación o a efectos del mensaje publicitario.

Artículo 35

1. Se denegarán aquellas solicitudes de licencia en las que el Ayuntamiento, en uso de sus competencias en materia de defensa del patrimonio urbano y su medio, estimase necesaria la preservación de los espacios interesados.
2. No se tolerarán, en ningún caso, las instalaciones que se pretendan situar en edificios catalogados como Monumentos Histórico-Artísticos por la Consejería de Cultura o con nivel de protección por el



CLASE 8ª

Ayuntamiento, o en el entorno de los mismos cuando menoscabe su contemplación, ni las que produzcan graves distorsiones en el paisaje urbano o natural.

3. Igualmente, se denegarán las solicitudes de licencia cuando con la instalación propuesta se perjudique o comprometa la visibilidad y seguridad del tránsito rodado o de los viandantes.

Artículo 36

1. El plazo de vigencia de las licencias concedidas para la instalación de "carteleros" o "vallas publicitarias", será de un año, prorrogable, previa petición expresa del titular, antes de su extinción, por otro período de tiempo de igual duración.
2. No obstante, transcurridos los plazos indicados, se podrá solicitar de nuevo licencia para los mismos emplazamientos, acompañando siempre la documentación expresada en el artículo 30.
3. Terminada la vigencia de una licencia, su titular vendrá obligado a desmontar la instalación correspondiente durante los cinco días siguientes a dicho término.

Artículo 37

Cuando variasen las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la licencia, la Administración municipal podrá proceder a su revocación, y los titulares de la misma desmontarán la instalación en el plazo máximo de treinta días desde la preceptiva notificación.

Artículo 38

Cuando la instalación fuese desmontada antes de terminar la vigencia de la licencia concedida al efecto deberá comunicarse expresamente por escrito a este Ayuntamiento.

Artículo 39

1. El incumplimiento de lo prescrito en los artículos precedentes se sancionará de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.
La responsabilidad, en cuanto a las infracciones que se pudieran cometer, será de la persona física o jurídica propietaria de la "cartelera" o "valla publicitaria" y, de forma subsidiaria, de la persona propietaria del emplazamiento.
2. Independientemente de la sanción que en cada caso corresponda, este Ayuntamiento podrá disponer del desmontaje o retirada de carteleros con reposición de las cosas al estado anterior de comisión de la infracción.
3. Las órdenes de desmontaje o retirada de carteleros deberán cumplirse por los interesados en el plazo máximo de cinco días.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento podrá disponer, por razones de seguridad, tan pronto se tenga conocimiento de su colocación, el desmontaje de aquellas carteleros cuya instalación resulte anónima.

TÍTULO QUINTO

Infracciones y Sanciones

Artículo 40

1. Se considera que constituyen infracción administrativa los actos que contravengan las prescripciones de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos de la autoridad de seguir determinada conducta y el incumplimiento de las condiciones impuestas en las licencias o autorizaciones municipales expedidas en cada caso.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 41

Constituyen infracciones leves las siguientes:

- a) La falta de ornato y limpieza en las "carteleras", "vallas publicitarias" o en sus elementos de sustentación.
- b) La falta de exposición en lugar visible del documento administrativo que autorice la publicidad o la ocupación de la vía pública a un establecimiento (incumplimiento del artículo 23).
- c) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 19, en cuanto a las condiciones en las que deben circular los animales en los lugares públicos.
- d) La práctica, en la vía pública, de juegos de pelota o similares que produzcan molestias a los vecinos o puedan producir daños a la propiedad.

Artículo 42

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) La práctica de la mendicidad y de la postulación en la vía pública, establecimientos públicos y domicilios particulares (incumplimiento del artículo 7).
- b) Apilar o almacenar objetos en la vía pública (incumplimiento del artículo 8).
- c) Lavar o limpiar en la vía pública vehículos y muebles, cambiar el aceite del motor y manipular líquidos, desechos o residuos sólidos urbanos (incumplimiento de los artículos 10 y 11).
- d) Utilizar en la vía pública cualquier tipo de aparato o instrumento musical careciendo de licencia o autorización municipal (incumplimiento del artículo 14).
- e) Regar las plantas o baldear las terrazas fuera del horario establecido (incumplimiento del artículo 15).
- f) Encontrarse en la vía pública en estado de embriaguez, entorpeciendo el tráfico o produciendo escándalo (incumplimiento del artículo 17).
- g) Cualquier incumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 27, en cuanto a la utilización indebida de fuentes de agua potable, fuentes públicas, bocas de riego y similares.
- h) Mantener las "carteleras", "vallas publicitarias" o sus elementos de sustentación en estado de deterioro, o no realizar los trabajos de conservación adecuados (incumplimiento del artículo 33).
- i) La reiteración por dos veces en la comisión de faltas leves.

Artículo 43

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

- a) Portar o exhibir objetos con fines intimidatorios (incumplimiento del artículo 5).
- b) La realización, en la vía pública, de actividades no autorizadas, como la de "guardacoches", "limpiaparabrisas" y similares (incumplimiento del artículo 6).
- c) Ocupar la vía pública con máquinas expendedoras de bebidas, máquinas de fotos o cualquier otro tipo de máquina recreativa careciendo de licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 9).
- d) Defecar, miccionar o evacuar en la vía pública, verter aguas residuales o abandonar animales muertos (incumplimiento del punto primero del artículo 12).
- e) Manipular o utilizar indebidamente las papeleras (incumplimiento del punto segundo del artículo 12).
- f) Realizar la actividad de publicidad con megafonía en vehículo careciendo de licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 13).
- g) Ocupar o invadir la vía pública por cualquier motivo, careciendo de licencia o autorización municipal (incumplimiento de los artículos 16, 20, 21 y 25).
- h) Consumir bebidas o comidas en el exterior de cafeterías, pubs, bares y locales similares (incumplimiento del punto primero del artículo 18).
- i) Mantener abiertas las ventanas o la puerta de acceso de cafeterías, bares, pubs y locales similares durante el desarrollo de la actividad (incumplimiento del punto segundo del artículo 18).
- j) Instalar inscripciones, anuncios, rótulos, muestras, marquesinas, toldos y cualesquiera otros objetos de propiedad privada que den a la vía pública, careciendo de licencia o autorización municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 22).
- k) Ocupar o invadir la vía pública con contenedores de obras careciendo de licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 24).
- l) Manipular o realizar cualquier acto que ensucie, perjudique, deteriore o sea contrario a la correcta conservación de cualquier elemento del mobiliario urbano (incumplimiento del artículo 26).
- ll) Instalar "carteleras" o "vallas publicitarias" careciendo de licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma (incumplimiento del artículo 28).



CLASE 8ª

- m) El incumplimiento de las órdenes municipales dictadas por la corrección de las deficiencias advertidas en las instalaciones.
- n) La colocación de instalaciones creando riesgos ciertos e importantes.
- ñ) La desobediencia a los mandatos de la autoridad de seguir determinada conducta.
- o) La reiteración por dos veces en la comisión de faltas graves.

Artículo 44

Tendrá la consideración de acto independiente, a efectos de sanción, cada actuación separada en el tiempo o en el espacio contraria a lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 45

Sanciones:

Las faltas leves y en el ámbito de competencias propias del municipio, cinco mil pesetas (5.000 Ptas.).

Las faltas graves se sancionarán con multa de diez mil pesetas (10.000 Ptas.).

Las faltas muy graves se sancionarán con multa de quince mil pesetas (15.000 Ptas.).

En los casos que corresponda, la reiteración en la comisión de faltas muy graves se sancionará con la retirada de la licencia municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las "carteleras" o "vallas publicitarias" que se encuentren instaladas en el momento de entrar en vigor esta Ordenanza, tendrán el plazo de tres meses para adaptarse a los preceptos de la misma.

Transcurrido este periodo se aplicará en su integridad el régimen disciplinario que la Ordenanza establece.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSÉ MARÍA OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta y sus Anexos transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009147, al anverso del folio OG1009158.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a. M^a. José RODRÍGUEZ REYES

D^a. Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José MATEO BAUTISTA

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a. Mariana GRAGERA GRAGERA

D^a. M^a. del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Antonio MACARRO OLIVERA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a OLMOS GONZÁLEZ

En Montijo, y en la Sala de Reuniones de la Alcaldía, ante la imposibilidad de celebración en el lugar expresado en la convocatoria, siendo las veintiuna horas del día once de julio de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Mercedes MOLINA BLANCO, a la que no asistieron los Sres. Concejales D. Juan GONZÁLEZ MENOR y D. Pedro SERRANO PASCUAL, cuyas faltas de asistencia son excusadas.

Se hace constar que el Sr. Concejel D. José LAVADIÑO GÓMEZ, se incorporó a la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, durante el debate del Asunto segundo del Orden del Día.

Intervino, la Sra. Alcaldesa-Presidenta durante la sesión como cuestión de orden para dar la bienvenida a una estudiante de cuarto de Ciencias Políticas, vecina de nuestra localidad que estará haciendo prácticas en el Ayuntamiento, en segundo lugar para pedir disculpas por el lugar donde se ha tenido que celebrar el Pleno, y por último para felicitar al Sr. Concejel D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ, por su próximo cumpleaños.

ASUNTO I.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artº 79,2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF) se somete a la consideración del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, siendo aprobada ésta por UNANIMIDAD.

ASUNTO II.-APROBACIÓN CONVENIO PARA EL AÑO 2001 CON CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN A FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo correspondiente.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar el Convenio remitido por la Dirección General de Infancia y Familia sobre Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo para el año 2001 en la forma redactada.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Mercedes MOLINA BLANCO, o Concejales que legalmente le sustituya en el cargo para la firma del mismo y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTO III.- OBRA 125/GE/02, PLAN GENERAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo correspondiente.

Abierto un primer Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Concejales del Grupo IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, para manifestar su disconformidad con las obras a realizar y para proponer la realización de las siguiente: Arreglo de la calle colindante con APROSUBA y PANEBA por la gran circulación de vehículos de CARCESA; arreglo de la Avda. de la Nava o al menos su bacheo para la campaña del tomate; arreglo de baches de la Avda. del Carazo; y el arreglo de la Plaza de las Estrébedes y la parte alta de la c/ Almagro; solicitando como más urgente la realización de al menos las dos primeras propuestas.

Intervino, el Sr. Concejales del Grupo P.P. D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO señalando como más prioritario la obra del acerado del acceso al cementerio, arreglo del acerado de la zona de Carcesa, y estación, y apoyarían la obra de la Plaza de España, y antes de otras actuaciones que afectan a pocos vecinos, es más urgente la obra de la Carretera de la Nava, proponiendo que en la obra de la Plaza se coloquen los bolardos de granito, mostrando el desacuerdo del Grupo P.P., con la obra de rehabilitación del edificio del Ayuntamiento.

Tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE, explicando las obras a realizar y que trata de definir, a petición de Diputación las obras del Plan General para el 2002 por importe de 53.700.000 ptas, la obra del Ayuntamiento es para utilizar la parte del edificio del Ayuntamiento que da a la c/ Gómez Ulla, la obra de la Plaza que dado que realiza con granito, se va a un importe de 28.000.000 ptas, que la última obra podría denominarse como "pavimentación y acerado" y en "otros", incluir la c/ Carpintero de la que ya se habló; que la obra de cementerio y estación se incluirá en el AEPSA.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tomó uso de la palabra para reiterar que la obra del cementerio y la estación se incluye en el AEPSA y que en las obras que van a aprobarse de pavimentación y acerado se incluye la la Avda. de la Nava, que la obra de la Plaza de España no es caprichosa, sino necesidad, por las dificultades que tienen las personas, no sólo mayores, para andar por ella, no se trata de estética sino de hacerla más práctica, teniéndose la idea de reconstruir el quiosco de la música, y la fuente colocarla en la plaza de Miguel Merino, desapareciendo el acerado al establecerse un único nivel de altura con colocación de bolardos para delimitar la calzada, las cuales se colocarán, atendiendo a la propuesta realizada, de granito.

Abierto un segundo Turno de Intervenciones, tomaron la palabra el Sr. Concejales de I.U.

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ para preguntar por la obra propuesta de la GOOD YEAR se incluye el darle salida a la c/ Ruiz de Alda, y entrada a dos corralones; el Sr. Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA afirmando que en las obras AEPSA, además de las propuestas, incluirá el arreglo del acerado Avda. de la Nava y hasta donde llegue el dinero; la Alcaldía-Presidencia manifestando que en la zona va a construirse un edificio y cuando se termine se colocará el acerado correspondiente cuando se defina la calle; el Sr. Concejal del P.P. D. Antonio MACARRO OLIVEIRA afirmando que al no existir acerado en la zona del edificio de INVECOSA se forma una laguna de agua que tarda en secarse.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:


VISTO, el escrito remitido por el Área de Fomento de Obras de definición de la obra 125/GE/02, se acuerda:



PRIMERO.- Proponer a la Excm. Diputación, el desglose de la obra citada en los tres que se especifican por el importe total de la misma, aprobando la correspondiente inversión perteneciente al Plan General, anualidad 2002.

DENOMINACIÓN	MAP	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO PLAZA ESPAÑA	14.000.000	8.400.000	5.600.000	28.000.000
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN AYUNTAMIENTO, 3ª FASE	6.100.000	3.660.000	2.440.000	12.200.000
PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS C/CLAVIJO, MÁRTIRES Y OTRAS	6.750.000	4.050.000	2.700.000	13.500.000
TOTALES	26.850.000	16.110.000	10.740.000	53.700.000

SEGUNDO.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de las obras referidas para realizarla por contrata.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos. CERTIFICO.


DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSÉ MARÍA OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199,3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009158, al reverso del folio OG1009159.



CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2001**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dª Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:
D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Diego ESPINOSA BOTE
Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES
Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D. José MATEO BAUTISTA
D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
Dª Mª del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D. Antonio MACARRO OLIVERA
D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:
D. Jose Mª OLMOS GONZÁLEZ

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa de la Casa de la Cultura, siendo las veintiuna horas y del día veintiséis de julio de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Mercedes MOLINA BLANCO.

No asistieron los Sres. Concejales Dª Mariana GRAGERA GRAGERA, D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ y D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ, cuyas faltas de asistencia son excusadas; así mismo, se hace constar que la Sra. Concejala Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES, se incorporó a la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, una vez que ésta había comenzado.

ASUNTO I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se somete a la consideración de la Corporación las siguientes actas:

-Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

-Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de julio de 2001, la cual es

820000

aprobada por UNANIMIDAD con las siguientes correcciones a instancias del Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Pedro SERRANO PASCUAL, en la página dos del borrador, en la intervención del Sr. Concejal D. Antonio MACARRO OLIVERA, especificar que se refería al edificio de INVECOSA, y en la del Sr. Concejal del mismo grupo, D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO, reflejar el desacuerdo del Grupo P.P. con la obra de rehabilitación del edificio del Ayuntamiento; ordenándose su transcripción, con las correcciones señaladas, al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

ASUNTO II.-INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

De Orden de la Sra. Alcaldesa, por parte del Secretario se procede a la lectura de los siguientes escritos:

-Escrito del Sr. Director de la ONG "SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO" que se transcribe:

"Don Arturo Fernández Jaria, director de la ONGD SED (Solidaridad, Educación, Desarrollo), inscrita en el Ministerio del Interior con el número 115.042 y con domicilio Central en Madrid y con Sede local en el Colegio Nuestra Señora del Carmen, de la calle Juan Pereda, 14; 06010 de Badajoz

EXPONE

Que en la Sede Central de la ONGD SED de Madrid, se han recibido ocho bultos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, en cuyo interior se encontraban libros de lectura y consulta.

Que los libros recibidos y provenientes del Ayuntamiento de Montijo, serán enviados en el primer contenedor que la ONGD envíe con destino a América Central o del sur.

Los países a los que posiblemente tengan salida de inmediato sean: El Salvador, Perú o Paraguay.

Sea cual fuere el destino del material recibido, se lo comunicaremos para que tengan información del destino y lugar al que van.

En nombra de los que se verán beneficiados por su aportación en material escolar, y de la ONGD SED, le doy encarecidamente las gracias para que tenga la amabilidad de transmitirselas a las personas que han colaborado en la recogida del material.

Espero poderse agradecer personalmente y al mismo tiempo le expreso el deseo de seguir manteniendo un vínculo común de cara a realizar proyectos de ayuda humanitaria o de desarrollo, en los países en vías de desarrollo."

-Escrito del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda de Urbanismo y Transporte, que igualmente se transcribe a continuación, interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta para hacer constar que en septiembre se convocará reunión monográfica a fin de que los distintos grupos puedan hacer propuestas, indicando que no se ubicarán en el mismo sitio las treinta viviendas, sino en dos distintos, de los terrenos que tiene disponibles el Ayuntamiento.

"Estimada Alcaldesa:

De acuerdo con la necesidad detectada en la lista de espera de la última entrega de viviendas en ese municipio, te comunico que se llevará a cabo una promoción de 30 viviendas.

Para poner en marcha el Proyecto, deberás enviarnos el Acuerdo de Pleno con la cesión de los terrenos".

-Por último, se informó por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que de la petición que se realizó han concedido cinco viviendas sociales para Lácara.



CLASE 8ª

ASUNTO III.-ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA JUNTA DE EXTREMADURA, LOCAL C/ SANTA TERESA, 4 DE LÁCARA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrado el día 5 de julio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTO, la Orden de 25 de junio de 2001 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se cede gratuitamente a este Ayuntamiento el inmueble sito en la c/ Sta. Teresa, 4 de Lácara con destino a Servicios Públicos Municipales.

VISTO, el artº 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986 de 13 de junio) y que la presente cesión no lleva aparejada condición o modalidad onerosa alguna,

Se acuerda:

Aceptar la cesión del bien mencionado en la forma y con las condiciones establecidas en la Orden de 25 de junio de 2001 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

ASUNTO IV.-SOLICITUD EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrado el día 5 de julio de 2001, adoptado por Mayoría de seis votos a favor (Grupos PSOE y PP) y una reserva de voto (Grupo I.U.).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U., manifestando que es conocida su posición a este respecto, y que en este caso concreto se trata de dos casas que disponen de un espacio amplio, concluyendo que se abstendrá en la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) el siguiente Acuerdo:

VISTA la solicitud de D. Francisco y Telesforo GRAGERA BARROSO de exención de plaza de garaje en vivienda a construir en c/ José de Alarcón, esquina c/ Condes de Montijo.

Se ACUERDA:

ÚNICO.- AUTORIZAR a los solicitantes la exención de la plaza de garaje solicitada.

ASUNTO V.-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS A INSTANCIA DE D. JOSÉ A. MORENO Y OTROS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 23 de julio de 2001, adoptado por MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA RESERVA (Grupo I.U.).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U., para manifestar que examinada la documentación, votarán a favor del Acuerdo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Con fecha 29 de marzo de 2001, se aprobó inicialmente por parte del Pleno de la Corporación, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento municipal cuyos promotores son D. Jose A. MORENO GARCÍA y OTROS; efectuadas las publicaciones preceptivas, se presentaron alegaciones por parte de D. Bartolomé LÓPEZ GONZÁLEZ, en representación de URBANIZACIONES LA DEHESILLA DE MONTIJO (RE. 5.726).

VISTOS, los informes técnicos emitidos con especial referencia al emitido por la Arquitecta Técnico Municipal en relación al del Arquitecto redactor del proyecto D. VICENTE LÓPEZ BERNAL,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del NNSS SAU-1, SAU-2 Y SU-54 a instancias de D. JOSE ANTONIO MORENO GARCÍA Y OTROS, en la forma aprobada inicialmente denegando las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Someter el expediente completo al órgano autonómico competente instando la aprobación definitiva.

ASUNTO VI.-ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA SOLAR MUNICIPAL CON DIMAJESAN, S.L.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 23 de julio de 2001, adoptado por MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA RESERVA (Grupo I.U.).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U., para manifestar que se acordó en la Comisión que los gastos de escritura serían por cuenta de la empresa.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Examinado el expediente incoado al efecto para permuta de bienes inmuebles.

Atendido que queda justificada la necesidad del terreno de propiedad particular y considerando que la permuta es la forma más viable de conseguirlo.

Resultando, que, como se deduce del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal la diferencia entre los bienes a permutar no es superior al 40% del que lo tenga mayor, y por ello dentro de los límites legales exigibles.

Atendiendo, que, como se establece en el Informe de Intervención el valor de los bienes no supera el 20% de los Recursos Ordinarios del presupuesto, por lo que basta para la adopción del presente acuerdo la mayoría simple y no se hace precisa, tampoco la previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Vistos, los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se Acuerda:

PRIMERO.- Enajenar mediante permuta el siguiente bien patrimonial del Ayuntamiento:



CLASE 8ª

-Solar de 408 metros cuadrados que se segregan de la finca registral denominada Ejido de las Eras.

Dicho bien se permuta con el siguiente, propiedad de DIMAJESAN, S.L.

-Solar de 450 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1991, Libro 275, Folio 156, Finca 20.793.

SEGUNDO.- Abonar a DIMAJESAN, S.L. la cantidad de 2.719 ptas como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores autorizando el gasto con cargo a la partida 432/601.00 del presupuesto de la Corporación; los gastos de elevación a escritura pública serán de cuenta del solicitante, salvo pacto expreso en contrario.

TERCERO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 109 del Reglamento de Bienes.

ASUNTO VII.-AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PARCELA 25 POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 23 de julio de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.

Abierto un Turno de Intervenciones tomó la palabra el Sr. Concejel del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ para preguntar si el plazo para la cláusula de reversión comienza a correr a partir de la fecha del cambio de titularidad, siendo respondido por el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA, manifestando que es en las mismas condiciones.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTO, el escrito presentado por Dª Manuela DELGADO LÓPEZ y D. Hipólito GALLARDO SÁNCHEZ, que establece que:

"PRIMERO.- Que es propietaria de la parcela número 25 de las situadas en el polígono industrial (se adjunta escritura de compraventa otorgada por este Ayuntamiento).

SEGUNDO.- Que por razones empresariales, me resulta necesario que la parcela anteriormente descrita, se cambio de titularidad a favor de Cristalería Montijo, S.L. con CIF B06166482 domiciliada en Montijo en el Polígono Industrial c/ Albarçonero, número 26 (parcela 26), representada por D. Hipólito Gallardo Sánchez, con domicilio en Montijo en la Plaza Capitán Alonso de Mendoza, número 2, provisto de DNI 09168234C, en el mismo precio y condiciones que rigieron la venta que se me efectuó.

Por todo ello, SOLICITA.-

Se autorice por el Pleno Municipal el cambio de titularidad por compraventa de la parcela anteriormente descrita a nombre de CRISTALERÍA MONTIJO, S.L., en las mismas condiciones que rigieron en el pliego de condiciones de la subasta."

Se acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el cambio de titularidad por compraventa de la parcela 25 del Polígono Industrial a nombre de CRISTALERÍA MONTIJO, S.L., en las mismas condiciones establecidas en el Pliego que rige la subasta aprobados por el Pleno de la Corporación el 25 de enero de 1996.

ASUNTO VIII.-REVERSIÓN A AYUNTAMIENTO TERRENOS CEDIDOS A APROSUBA-8.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrado el día 23 de julio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTO, el escrito presentado por APROSUBA-8, en fecha 18 de julio de 2001 (R.E. 8012), que establece que:

"En Plenos Municipales de fechas 30/09/76, 28/04/78 y 09/11/78, se acordó ceder a Aprosuba-8 de Montijo un ala del antiguo cuartel de la Guardia Civil y terrenos anexos, sitos en la Avenida de la Estación, nº 6 de Montijo, para desarrollar en ellos actividades de educación y formación de los discapacitados psíquicos que esta Asociación lleva a cabo.

Como quiera que en las fechas actuales, la mencionada Asociación dispone de unas nuevas instalaciones recientemente construidas, en las que se continuará con la mencionada actividad de formación; se procede, por parte de Aprosuba-8, a la reversión a la propiedad municipal de las instalaciones anteriormente descritas, y por tanto a su desalojo, en cumplimiento del acuerdo de Pleno Municipal de 30 de mayo de 1996, explicitado en la segunda condición adicional del mismo.

De nuevo, queremos manifestar el más sincero reconocimiento por el apoyo y ayuda que esta Asociación recibe de esa Corporación Municipal."

CONSIDERANDO, el cumplimiento de lo establecido en la Condición Adicional 2ª, Pleno 30 de mayo de 1996, de ocupación de nuevas instalaciones por dicha Asociación.

Se ACUERDA:

ÚNICO.- Aceptar la reversión a este Ayuntamiento de las instalaciones cedidas a APROSUBA-8, ubicadas en Carretera de la Estación.

ASUNTO IX.-AUTORIZACIÓN A ENTIDAD LOCAL DE BARBAÑO DE ENAJENACIÓN DE BIENES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrado el día 23 de julio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTA, la documentación remitida por la Entidad Local Menor de Barbaño, en relación al expediente de enajenación de solares industriales y de solares para la construcción de viviendas, cuyos Pliegos de Condiciones fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 27 de julio de 2000.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 45,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dicho acuerdo requiere la ratificación por este Ayuntamiento.

VISTA, la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el Art. 22,2,q) LBRL en



CLASE 8ª

relación con el citado artº 45,2,c).

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Barbaño con fecha 27 de julio de 2000:

-Enajenación de solares para construcción de viviendas situadas en c/ Alameda, denominados 1-D, 2-D Y 3-D y solar sito en Carretera de Lobón.

-Enajenación de solares para industria, situados en la zona industrial denominadas B, C, D y E.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a dicha Entidad Local Menor.

ASUNTO X.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN, PARCELA 9-B POLÍGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 23 de julio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

“VISTO, el escrito presentado por D. TORIBIO POZO MORENO el 17 de julio de 2001 (R.E. 7958) por el que solicita la posposición cláusula de reversión de parcela número 9-B del polígono industrial, con fin de constituir hipoteca con CAJA RURAL DE EXTREMADURA por importe de 30.000.000 de pesetas por un periodo de 15 años, con el fin de construcción de 2 naves industriales.

CONSIDERANDO, que el artº 105 de la Ley 30/1992, permite la revocación de actos administrativos propios, de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2001, en el sentido de dejar sin efecto la cláusula de reversión posponiendo la misma en lo que afecte al préstamo hipotecario a constituir por el solicitante con la Caja Rural de Extremadura por importe de 30.000.000 ptas por un periodo de 15 años.

SEGUNDO.- La adopción del presente acuerdo no implica la de los derechos y poderes exorbitantes atribuidos por el Ordenamiento a este Ayuntamiento.”

ASUNTO XI.-APROBACIÓN PROGRAMA MINORÍAS ÉTNICAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 23 de julio de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado al amparo de la Orden de 27 de junio de 2001 de la Consejería de Bienestar Social (DOE Nº 77 de 5 de Julio), por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas, solicitando la correspondiente subvención.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del mismo, y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTOS URGENTES

U-1.- PÓSITOS AGRÍCOLAS.-

Se da cuenta del asunto correspondiente, sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el Artº 83 del R.D. 2.568/86, se DESESTIMÓ la urgencia por MAYORÍA DE TRECE VOTOS (Grupos PSOE y PP) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo IU alegando interés al ser avalista de uno de ellos D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ).

U-2.- MOCIÓN DEL GRUPO IU SOBRE CONTRATOS IRREGULARES EN EL AYUNTAMIENTO.-

Se dio lectura a la moción, la cual se transcribe a continuación:

"Al Pleno de la Corporación Municipal:

Desde que comenzó la presente legislatura venimos luchando pacientemente por que se cumpla la legislación en materia de contrataciones y el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento. Pero el grupo que posee la mayoría absoluta en esta Corporación hace oídos sordos y demuestra un desprecio absoluto por el fiel cumplimiento de la legalidad, la igualdad de oportunidades y la justicia.

1) Existen una serie de contratos sin haber existido un previo proceso selectivo "hasta que se cubran las plazas en propiedad", es decir interinos a dedo. Algunos de ellos serían seleccionados en el Plan 200 del año 1999 pero después continuarían trabajando hasta el día de hoy. El argumento que se nos da por los responsables es que "son buenos trabajadores" y están contentos con ellos.

Aparte de que se está cometiendo una grave irregularidad con esos contratos, se está privando a muchas y muchos vecinos de Montijo de poder acceder a dichos puestos y adquirir experiencia. Después, al puntuar en las convocatorias el tiempo trabajado en la Administración Pública, llevarán esos interinos a dedo una puntuación difícil de igualar por los que no han sido agraciados por dichos favores.

Muchas de esas contrataciones interinas fueron realizadas sin existir dotación presupuestaria previamente, con lo que se vulneró la Ley 30/84 en su artículo 15.f, y el Real Decreto 781/86 en su art. 128.2. Y algunas de esas plazas son de muy dudosa necesidad.

¿Es que acaso están Vds. esperando a que transcurra el tiempo suficiente para que pasen a ser fijos?.

Los casos que hemos detectado en esta situación son los siguientes:

Un encargado de mantenimiento, un vigilante del Parque Municipal, un peón de sonido, un



000062

001009164



CLASE 8ª

conserje del Colegio Padre Manjón, un conserje del Complejo Polideportivo, un conserje del Campo de Fútbol, un auxiliar administrativo en Contratación y Nóminas y dos auxiliares del Servicio Social de Base.

2) En otros casos se vienen realizando contratos encadenados en fraude de Ley. Conocemos los siguientes casos: un ingeniero-técnico topógrafo, un ITI, dos auxiliares administrativos de la Policía Local, una conserje-limpiadora del Hogar de la Tercera Edad.

Varios trabajadores de la piscina tuvieron que oponer para acceder a un nuevo contrato de temporada de verano, que es lo legal y correcto, pero a uno se le eximió de ello de forma "incomprensible" creando un agravio comparativo.

Es comentario muy extendido en la población que ya están todos los miembros de la Ejecutiva Local del partido gobernante, o algunos de sus hijos, trabajando en el Ayuntamiento.

Izquierda Unida no queremos ser cómplices pasivos de lo que está sucediendo, por lo que PEDIMOS enérgicamente a este Pleno: La retirada de dichos contratos irregulares y el cumplimiento de la legalidad y del Convenio Colectivo en vigor, dando las mismas posibilidades al resto de los vecinos y vecinas de Montijo."

Abierto debate tomaron la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que habría sido deseable que la moción hubiera sido presentada con más antelación para debatir el tema, y propone a todos los grupos la celebración de un pleno monográfico en Septiembre sobre todas las contrataciones hechas por esta Corporación, donde se aportará toda la documentación sobre los contratos con todos los datos, documentación que pone a disposición de los grupos. Afirmó asimismo sobre el contenido de la moción que antes que ser de un partido político se es ciudadano con todo el derecho para trabajar.

Intervino el Sr. Concejal del Grupo de IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, afirmando que en el pleno pasado anunciaron la presentación de la moción, estando de acuerdo con la celebración del pleno anunciado; solicita, lectura y votación sobre la urgencia de la moción presentada, y que en dicho pleno esté presente la Interventora Municipal.

Tomaron también la palabra el Sr. Concejal del Grupo PP indicando que dicha moción pudiera ir en otro apartado del pleno, no como acuerdo, a fin de evitar que se corte la libertad de expresión a ningún Grupo, que ellos solicitaron para dicho pleno extraordinario monográfico, documentación que aún no ha pedido, considerando mas oportuno la oferta de la Sra. Alcaldesa de celebrar dicho pleno monográfico en el mes de Septiembre para hablar más extensamente de las contrataciones, y que más que contratos irregulares, se pudieran tratar de irregularidades en el proceso de contratación, concluye afirmando su abstención en la votación; y el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE, quien manifestó que votarán en contra de la urgencia no por miedo ni ideas claras, sino porque se va a hacer un pleno monográfico sobre la materia como establece la Sra. Alcaldesa.

Sometido a votación de conformidad con lo establecido en el Artº. 83 del RD 2.568/86, fue DESESTIMADA la urgencia por MAYORÍA de OCHO VOTOS (Grupo PSOE) CINCO ABSTENCIONES (Grupo PP) y un voto A FAVOR (Grupo IU).

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Concejales de IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se plantearon las siguientes:

A) PROPUESTAS:

Que en determinadas calles se señalice la salida de la población produciéndose en algunos sitios, como en la C/ Mártires, un auténtico laberinto.

B) PREGUNTAS:

1ª.- ¿En qué situación se encuentra la gestión de realización de la rotonda del cruce Montijo-Puebla de la Calzada (no el de Mercoguardiana) a que se comprometió el Presidente de la Diputación?

2ª.- ¿Por qué no se exige señalización luminosa en los contenedores de obras que están colocados en zonas de escasa visibilidad, habiendo ocurrido varios accidentes por este motivo?

Estas preguntas fueron respondidas del modo siguiente:

A la 1ª. Contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que a lo que se comprometió el Presidente de la Diputación fue a la realización del proyecto de ejecución de esa obra, el cual está ya hecho y ha sido mostrado a algún compañero de partido del Sr. Concejales que formuló la pregunta, afirmó que ha realizado gestiones junto a la Alcaldesa de Puebla para la ejecución de la obra; planteándose asimismo, debate sobre financiación y presupuesto de la rotonda del Merco.

A la 2ª. Responde igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que en las obras municipales se colocan las vallas amarillas y las luces intermitentes, siendo controlados por la Policía, en las privadas, que entiende la Policía pueden ser peligrosos, también se les exige a los propietarios la colocación de luz de precaución; que se tratará de recomendar a los empresarios del ramo que las señalen bien sobre todo por la noche para evitar problemas de tráfico.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PP D. Pedro SERRANO PASCUAL se plantea las siguientes:

PREGUNTAS:

1ª.- Plantea pregunta en relación a la denuncia efectuada contra algunos miembros de la Comisión de Gobierno y el particular adjudicatario, en relación a la adjudicación del Bar de la Piscina, sobre la defensa letrada, preguntando si el Ayuntamiento ha corrido también con los gastos del Abogado del particular adjudicatario, al tener el mismo Abogado que el Ayuntamiento, y si, es procedente que sea el mismo, cuando son intereses contrapuestos, manifestando que el Ayuntamiento ha sido denunciado por abrir las plicas antes de la hora establecida, y el adjudicatario, en segundo proceso, acudió al Juzgado, ya como parte de la defensa, y fue en el



las deficiencias y que reúne los requisitos para su apertura.

A la 4ª respondió el Sr. Portavoz del Grupo PSOE afirmando que era falso lo alegado por el Concejal que formuló la pregunta, interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante las aseveraciones realizadas, afirmando que cuando se demuestre documentalmente que la adjudicación no ha sido a dedo deberá el Concejal que formuló la pregunta, rectificar la acusación, y que se compromete a entregársela, afirmó que participaron más empresas incluso alguna que trabajó con ellos.

Manifestó el Sr. Portavoz del Grupo PSOE que no concursó sólo una Empresa, que para la obra que se ha realizado hasta ahora el Ayuntamiento tenía que gastarse 30.000.000 ptas. de la subvención antes de fin de año y en ellas se incluyen los honorarios del proyecto de los Arquitectos, una partida alzada de acopio de materiales que se solicitan a varias empresas de hierro y se le adjudicó a una; y el proyecto de derribo de la Plaza de Abastos y una parte del muro el cual era inferior a 10.000.000 ptas. y esto último es lo que se adjudicó, que los hierros han quedado como acopio de materiales; que ahora ha salido el proyecto de primera fase de teatro a subasta a la cual no puede intervenir la Empresa a la que se adjudicó el derribo, al no tener el requerimiento que fueran acompañados para dicho cierre de la Policía Local, y si se cerró dicha cafetería; interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que igual que cree que cuando estaba en el equipo de gobierno no debía favores a nadie, que se crea que este equipo de gobierno tampoco les debe ningún favor a nadie, solo a los ciudadanos de Montijo por haberla votado. Y reitera que se serán remitidos los documentos sobre adjudicación de las obras municipales tiene los informes favorables de los Servicios Veterinarios para estar abierto al público, afirmando que está abierto desde el 17 o 18 de Junio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos. **CERTIFICADO**
4ª. Sobre la obra de la demolición de la antigua Plaza de Abastos que se inició con mucha urgencia, afirma que no ha continuado, habiendo sido informado reiteradas veces por la Alcaldía que estaban paralizadas por el tema de las lluvias, y dado que lleva tiempo sin llover pregunta: ¿en qué situación está esta obra? ¿Se está esperando por parte del Sr. Concejal de Hacienda que oferte la misma Empresa que se encargó de la demolición para adjudicársela también a dedo como la demolición? ¿La rebaja en el precio de licitación por el acopio de materiales es para que pueda concursar esa misma Empresa y devolver favores?.

A la 1ª pregunta, respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que el Ayuntamiento no ha corrido con los gastos de la defensa del particular, sólo con los del Ayuntamiento; que los intereses no son contrapuestos ya que un particular ha denunciado al Ayuntamiento y al adjudicatario y en el mismo sentido, sin enfrentar al adjudicatario con el Ayuntamiento denunciando, al Ayuntamiento, por haber adjudicado a esa persona, y al particular, por entrar en el local antes de tiempo, que la presente Acta transcribirese extendiéndose desde el averso del folio RD 2568/1986, que la presente Acta transcribirese extendiéndose desde el averso del folio OC1009160, al reverso del folio OC1009165.

A la 2ª contestó igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que acompañó a los Veterinarios de visita al Bar a raíz de comunicación de la Dirección General y que el Bar estaba cerrado en ese momento, y se informó que el Ayuntamiento tenía que hacer una serie de obras en el bar, las cuales se hicieron, y existe escrito que establece que se han subsanado todas de las deficiencias existentes.

A la 3ª contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que le remitirá informe recibido hace unos 10 días aproximadamente de los Servicios Veterinarios diciendo que están subsanadas

000003



acto de declaración ante el Juez (según el acta del Juzgado) cuando designó como Abogado al mismo que el Ayuntamiento.

2ª.- Sobre el Bar de la Piscina pregunta si la Alcaldesa conoce la orden de los Servicios Veterinarios y Consejería, en Enero-Febrero de este año, de cierre del Bar de la Piscina requiriendo que fueran acompañados para dicho cierre de la Policía Local, y si se cerró dicha Cafetería.

3ª.- Al día de hoy, 26 de Julio, la Alcaldía puede asegurar al pleno que el bar de la piscina municipal tiene los informes favorables de los Servicios Veterinarios para estar abierto al público, afirmando que está abierto desde el 17 o 18 de Junio.

4ª.- Sobre la obra de la demolición de la antigua Plaza de Abastos que se inició con mucha urgencia, afirma que no ha continuado, habiendo sido informado reiteradas veces por la Alcaldía que estaban paralizadas por el tema de las lluvias, y dado que lleva tiempo sin llover pregunta: ¿en qué situación está esta obra? ¿Se está esperando por parte del Sr. Concejal de Hacienda que oferte la misma Empresa que se encargó de la demolición para adjudicársela también a dedo como la demolición? ¿La rebaja en el precio de licitación por el acopio de materiales es para que pueda concursar esa misma Empresa y devolver favores?.

A la 1ª pregunta, respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que el Ayuntamiento no ha corrido con los gastos de la defensa del particular, sólo con los del Ayuntamiento; que los intereses no son contrapuestos ya que un particular ha denunciado al Ayuntamiento y al adjudicatario a la vez y en el mismo sentido, sin enfrentar al adjudicatario con el Ayuntamiento denunciado, al Ayuntamiento, por haber adjudicado a esa persona, y al particular, por entrar en el local antes de tiempo; que ella acude a declarar al Juzgado ignorando a que hora fue citado el adjudicatario y quien lo defendía, reitera que el Ayuntamiento va a correr exclusivamente con los gastos de defensa del Ayuntamiento.

A la 2ª contestó igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que acompañó a los Veterinarios de visita al Bar a raíz de comunicación de la Dirección General y que el Bar estaba cerrado en ese momento, y se informó que el Ayuntamiento tenía que hacer una serie de obras en el bar, las cuales se hicieron, y existe escrito que establece que se han subsanado todas de las deficiencias existentes.

A la 3ª contesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que le remitirá informe recibido hace unos 10 días aproximadamente de los Servicios Veterinarios diciendo que están subsanadas



000064



CLASE 8ª

las deficiencias y que reúne los requisitos para su apertura.

A la 4ª respondió el Sr. Portavoz del Grupo PSOE afirmando que era falso lo alegado por el Concejal que formuló la pregunta, interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante las aseveraciones realizadas, afirmando que cuando se demuestre documentalmente que la adjudicación no ha sido a dedo deberá, el Concejal que formuló la pregunta, rectificar la acusación, y que se compromete a entregársela, afirmó que participaron más empresas incluso alguna que trabajó con ellos.

Manifestó el Sr. Portavoz del Grupo PSOE que no concursó sólo una Empresa, que para la obra que se ha realizado hasta ahora el Ayuntamiento tenía que gastarse 30.000.000 ptas. de la subvención antes de fin de año, y en ellas se incluyen los honorarios del proyecto de los Arquitectos, una partida alzada de acopio de materiales que se solicitan a varias empresas de hierro y se le adjudicó a una; y el proyecto de derribo de la Plaza de Abastos y una parte del muro el cual era inferior a 10.000.000 ptas., y esto último es lo que se adjudicó; que los hierros han quedado como acopio de materiales; que ahora ha salido el proyecto de primera fase de teatro a subasta a la cual no puede intervenir la Empresa a la que se adjudicó el derribo, al no tener calificación; interviniendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que igual que cree que cuando estaba en el equipo de gobierno no debía favores a nadie, que se crea que este equipo de gobierno tampoco les debe ningún favor a nadie, solo a los ciudadanos de Montijo por haberla votado, y reitera que le serán remitidos los documentos sobre adjudicación de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE MARIA OLMOS GONZALEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el anverso del folio OG1009160, al anverso del folio OG1009166.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSÉ MARÍA OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que el anverso del folio OG1009165 queda anulado por error informático.



100000
33180000

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D^a Josefá DEL VIEJO LÓPEZ

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José MATEO BAUTISTA

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Antonio MACARRO OLIVERA

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a OLMOS GONZÁLEZ

ÚNICO.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA.

Por parte del Secretario, se dio lectura a la Declaración Institucional, que se transcribe a continuación:

"Vaya por delante en primer lugar nuestra condena y repulsa ante los asesinatos que se están produciendo por la banda terrorista ETA.

Desde esta Corporación hacemos un llamamiento al gobierno y fuerzas políticas para que luchen por conseguir la paz.

En este año en que cumplimos los dieciocho años de vigencia de nuestro Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 12/99 de 6 de mayo, marco en el que cabemos todos los extremeños, ha significado mucho más que una Ley, pues refleja el discurrir de una Región que con su autogobierno ha empezado a alcanzar sus señas de identidad y niveles de bienestar como todos los extremeños se merecen.

El 8 de Septiembre celebramos todos los extremeños el día de nuestra patria común. Un día que ahondamos en nuestras raíces y recordamos nuestra historia, cultura, gentes y la obra de los hombres y mujeres que han hecho realidad nuestra Autonomía, asentando las bases de nuestro futuro.

Es característico en el modo de ser y sentir de los extremeños la tolerancia y el rechazo de dogmatismos excluyentes. Por tal motivo la afirmación de nuestra identidad regional cabe hacerla desde el respeto y la solidaridad con el resto de los pueblos de España.

El 8 de Septiembre ha de ser además de lo festivo un día de exigencia y lucha en la consecución del bienestar de todos y cada uno de los hombres y mujeres que componen la realidad extremeña. Una realidad que en la actualidad refleja la necesidad de expresar nuestra exigencia para la elaboración de planes y proyectos que incidan positivamente en la lucha contra el desempleo.

Del mismo modo, exigencias de medidas favorecedoras de la actividad agraria, protagonista importante del desarrollo de nuestra Región, por ello pedimos un reparto más justo de las subvenciones Comunitarias de la PAC destinadas a Extremadura.



CLASE 8ª

Exigencia para que la actividad industrial empiece a tomar parte importante en el tejido productivo de Extremadura, como asimismo el compromiso desde todas las Administraciones Públicas en el fomento de acciones encaminadas a la creación de empleo.

Exigencias para que las diferentes transferencias se realicen con la participación de todas las partes afectadas, con la dotación económica suficiente y lleguen a nuestra Región hasta conseguir el total autogobierno.

Exigencias para que los que aún están fuera puedan venir a trabajar y luchar por su tierra.

Exigencia del pago de la Deuda Histórica tal y como se contempla en la Disposición Adicional Segunda de nuestro Estatuto Autonómico.

Y por último, expresar nuestro apoyo a que con celeridad se continúe con el estudio de la subida de las pensiones.

Extremadura, por tanto, no es un tema acabado, tenemos que hacerla entre todos nosotros, día a día y a fuerza de compromiso y trabajo.

Este Ayuntamiento, elemento esencial de la participación democrática de los ciudadanos, está especialmente comprometido y debe dar ejemplo a todo aquello que signifique avanzar en el desarrollo de los objetivos de dignidad, modernidad, progreso y bienestar para Extremadura y para todos los extremeños.

VIVA EXTREMADURA!

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos. CERTIFICO.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSÉ MARÍA OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009166, al anverso del folio OG1009167.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José MATEO BAUTISTA

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a Eva M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa de la Cultura, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de septiembre de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Mercedes MOLINA BLANCO.

No asiste el Concejal D. Antonio MACARRO OLIVEIRA, cuya falta de asistencia es excusada por motivos de viaje.

ASUNTO 1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIONES ANTERIORES.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se somete a la consideración de la Corporación las siguientes actas:

-Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

-Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2001, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

ASUNTO 2.- APROBACIÓN DE DOS CONVENIOS CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación y Cultura celebrada el día 24 de septiembre de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.



CLASE 8ª

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Convenios con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (Dirección General de Promoción Cultural), en la forma redactados y que constan en el expediente para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma la dotación y la gestión de los siguientes, en esta localidad:

- Agencia de Lectura, pedanía de Lácara.
- Biblioteca de Barrio "El Valle".

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente Dª MERCEDES MOLINA BLANCO, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma de dichos Convenios y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTO 3.- AUTORIZACIÓN A ENTIDAD LOCAL DE BARBAÑO PARA ENAJENACIÓN DE BIENES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 24 de septiembre, adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTA, la documentación remitida por la Entidad Local Menor de Barbaño, en relación al expediente de enajenación de solares para la construcción de cocheras, cuyos pliegos de condiciones fueron aprobados por acuerdo de pleno de la Junta Vecinal de fecha 1 de Agosto de 2001.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el artículo 45,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) dicho acuerdo requiere la ratificación por este Ayuntamiento.

VISTA, la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el Art. 22,2,q) LBRL en relación con el citado artº 45,2,c).

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la

Entidad Local de Barbaño con fecha 1 de Agosto de 2001:

- Enajenación mediante subasta en procedimiento restringido bien de naturaleza urbana destinado a la construcción de cocheras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a dicha Entidad Local Menor.

ASUNTO 4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA MASA COMÚN UBICADA EN "CERRO DEL AMO".-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 24 de septiembre de 2001, adoptado por Mayoría de cuatro votos a favor (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo PP); a instancia de los Sres. Portavoces del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL y del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se le añade al acuerdo a adoptar la notificación del presente acuerdo a los propietarios colindantes.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para enajenar mediante pública subasta la masa común de propiedad municipal sita en el Polígono 1, Parcela 14 de los planos catastrales de rústica del término municipal de Montijo en la forma redactada y que consta como Anexo al Acta, asimismo se acuerda notificar este acuerdo a los propietarios colindantes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y la enajenación del bien descrito, dando cuenta de este Acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

ASUNTO 5.- TARIFFAS PISCINA CLIMATIZADA.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 24 de septiembre de 2001, adoptado por Mayoría de cuatro votos a favor (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo PP).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, manifestando la intención de su grupo de votar en contra del presente acuerdo por el motivo que en la aprobación por parte del Pleno de las tarifas para la anterior campaña, se quedó pendiente la realización de estudio para determinar este precio público, el cual no se ha presentado.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y SEIS EN CONTRA (Grupo PP) el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Mantener para la presente temporada 2002, las mismas tarifas aprobadas para el 2001 por el Pleno de esta Corporación en sesión de 25 de Enero de 2001.

ASUNTO 6.- OBRA 1ª FASE CONSTRUCCIÓN TEATRO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día veinticuatro de septiembre adoptado por Mayoría de cinco votos a favor (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva (Grupo P.P.), añadiendo al acuerdo, a instancias del Sr. Portavoz del Grupo PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, que las ofertas podrán presentarse hasta el día diez de octubre a las quince horas.

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D.



CLASE 8ª

Pedro SERRANO PASCUAL para manifestar la intención de su grupo de abstenerse en la votación por coherencia con el voto del Pleno del 31 de Mayo, al aprobarse la obra, afirmando que no están en contra de la construcción del teatro, sí de la ubicación y del presupuesto de obra presentado; manifiesta así mismo que deben agilizarse los trámites de la obra de cimentación aún pendiente, previa a esta obra, a fin de que no se retrase la construcción ni se perjudique la concesión de la subvención.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que a fin precisamente de que no se pase plazo alguno es por lo que se actúa de esta manera al haber quedado desierta la subasta, y que una vez realizada la cimentación, la obra sea una continuidad y no se pierda ninguna subvención.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo P.P.) el siguiente Acuerdo:

VISTO, el expediente tramitado para la contratación de la obra de la 1ª fase del Teatro Municipal, mediante subasta, incoado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de Mayo de 2001.

RESULTANDO, que efectuado el preceptivo anuncio de contratación en el B.O.P. nº 167, de 19 de Julio de 2001, no se presentó ninguna proposición económica dentro del plazo establecido de veintiséis días naturales.

VISTO, lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000), con especial referencia el Artº. 141,a); y normativa complementaria a dicha Ley, se

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierta la subasta convocada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de Mayo de 2001, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación mediante el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, en idénticas condiciones a las establecidas en el Pliego aprobado en la sesión indicada, el cual servirá de base al presente procedimiento de contratación, en todo lo que no resulte incompatible con esta forma de adjudicación.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 117.869.412 ptas. con cargo a la partida 451.601.03 del vigente presupuesto municipal y disponer la apertura del procedimiento negociado de

adjudicación solicitando ofertas a las empresas que a continuación se indican, cuyo plazo de presentación finalizará el día diez de octubre a las quince horas, capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada, a través de la Mesa de Contratación que se reunirá el día once de Octubre a las 12,00 horas, el precio del mismo que no podrá ser superior a 117.869.412 ptas., y dejando constancia de todo ello en el expediente.

- ALBERO EXTREMADURA, S.L.
- UYADLA.
- PROCONDAL, S.L.
- MARPISA.

ASUNTO 7.- APROBACIÓN INVERSIONES OBRAS NÚMEROS 50 Y 51 PLAN INICIAL FEDER 2002/2006 DENOMINADAS: "RESTAURACIÓN ERMITA SAN GREGORIO Y ALREDEDORES" Y "ALBERGUE RURAL LAS CABEZAS".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día veinticuatro de septiembre adoptado por Mayoría de cinco votos a favor (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva (Grupo P.P.), corrigiéndose, a instancias del Sr. Portavoz del P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL la denominación de la obra 51 ya que está puesto el nombre genérico del plan y no el específico de la obra a que se refiere que es el de restauración de la Ermita San Gregorio y alrededores.

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, indicando que dado que Confederación debe llevar a cabo las obras, que se supervise por técnicos del Ayuntamiento, si fuera posible.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

A) OBRA Nº 50/2002: ALBERGUE Y PARQUE RURAL LAS CABEZAS:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 50

Anualidad: 2002

Plan: Inicial Feder.

Denominación de la obra: Albergue y Parque Rural Las Cabezas.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación FEDER: 7.000.000 ptas.

- Aportación Diputación: 1.000.000 ptas.

- Aportación Municipal: 2.000.000 ptas.

Presupuesto: 10.000.000 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

B) OBRA Nº 51/2002: RESTAURACIÓN ERMITA SAN GREGORIO Y ALREDEDORES.

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:



CLASE 8ª

Nº obra: 51

Anualidad: 2002

Plan: Inicial Feder.

Denominación de la obra: Restauración Ermita San Gregorio y alrededores.

- Presupuesto y Financiación:
- Aportación FEDER: 21.000.000 ptas.
- Aportación Diputación: 3.000.000 ptas.
- Aportación Municipal: 6.000.000 ptas.
- Presupuesto: 30.000.000 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la C.H.G. y en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la C.H.G. para la ejecución del Plan.

URGENCIA

Al amparo de lo establecido en el artº 91,4 en relación con el artº 83 del RD 2.568/86, se acuerda por la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

U-1.-ESCRITO ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da explicación del asunto correspondiente, dando cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento vía Fax; sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el Art. 83 del R.D. 2.568/86, se estimó por UNANIMIDAD, someter la moción a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Solicitar al Sr. Presidente de la República Árabe Saharaui Democrática que D. Abidin Bucharaya Yama permanezca como Delegado en nuestra Comunidad Autónoma, dada la magnífica labor que viene desarrollando donde la solidaridad con el Pueblo Saharaui se ha visto fuertemente impulsada gracias al esfuerzo personal y al talento del Sr. Bucharaya.

U-2.-PÓSITOS AGRÍCOLAS.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE, se da cuenta

del asunto correspondiente, sometido a votación de conformidad con lo establecido en el Artº 83 del R.D. 2.568/86 se adoptó por Mayoría de quince votos a favor (Grupos PSOE y PP) y una abstención (Grupo I.U.) por concurrir causa legal al tener dicho concejal la condición de fiador.

Intervino el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, para manifestar que el asunto podría perfectamente haberse debatido en Comisión Informativa y analizar la documentación presentada por los interesados y no traerla al Pleno como cuestión urgente, afirmando su conformidad con la concesión de los pósitos.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U. por concurrir causa legal al tener dicho concejal la condición de fiador) el siguiente Acuerdo:

-Conceder a D. Emilio GUERRERO SANABRIA préstamo delósito agrícola por importe de 500.000 pesetas.

-Conceder así mismo a D. Agustín SÁNCHEZ NIETO préstamo delósito agrícola por importe de 500.000 pesetas.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se plantearon las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Por qué no se ha contestado a un escrito remitido al Ayuntamiento el 31 de julio por una socio del Hogar de la Tercera Edad, sobre una cuestión de expulsión?.

2ª.- Pregunta sobre el cuidado de los árboles, y si va a hacerse algún tratamiento a los naranjos afectados por la mosca blanca.

3ª.- ¿A qué hora se cierran los servicios de atrio? ¿Había posibilidad de ampliar el horario los jueves, aunque se recortara de otros días?.

4ª.- ¿Por qué no existían papeleras o lugar donde tirar los residuos en el césped de la feria?.

5ª.- Sobre la caseta municipal, pregunta si los precios se fijan por el Ayuntamiento, o los fija quien se queda con la caseta.

6ª.- En relación con el Hogar de la Tercera Edad, plantea las siguientes preguntas: por qué han desaparecido actividades que se venían realizando, como la petanca, por qué se ha cambiado la ubicación de la televisión a la biblioteca; y cuál es la razón de que en la última comida celebrada se dividieran en dos zonas del hogar, faltando la comida en una, y sobrando en otra donde estaban los miembros de la Junta Directiva.

7ª.- Sobre las contrataciones del F.S.E., plantea las siguientes cuestiones:

1ª.- Solicita elevar escrito a la Junta de Extremadura al respecto ya que de 26 plazas el año anterior, se ha pasado a 6 este año.

2ª.- Pregunta sobre la problemática surgida sobre la plaza de Operario-Conductor.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del modo siguiente:

A la 1ª.- Contesta que la respuesta no ha sido por escrito ya que se mantuvo reunión con la



CLASE 8ª

concejala correspondiente, la junta directiva y las personas afectadas, solventándose la cuestión ya que dicha expulsión no se hizo efectiva al no ser ratificado por la Comisión Rectora del Hogar; que la vecina en cuestión no manifestó en dicha reunión voluntad de que además se le respondiera por escrito, si así lo hubiera hecho, se le habría contestado por escrito, a ella, como a cualquier otro usuario que lo hubiera solicitado.

A la 2ª.- Respondió afirmando que va a comenzarse tratamiento al respecto, el cual no ha podido hacerse antes, afectando no sólo a los árboles de la calle, sino a otro tipo de plantas.

A la 3ª.- Manifestó que si para dar el mejor servicio al público es preciso retrasar la hora del cierre del jueves, acortando los otros días de la semana, no tiene ningún inconveniente al respecto.

A la 4ª.- Contestó afirmando que existían contenedores y en los servicios público había papeleras con bolsas de basura y una persona encargada, que papeleras en el recinto ferial no han existido nunca, existen contenedores, y que se estudiará la posibilidad de colocarlas.

A la 5ª.- Respondió manifestando que en la concesión de la caseta se establece por el Ayuntamiento una serie de requisitos, el precio no, ya que éste se hace por acuerdo de todos los feriantes.

A la 6ª.- Contestó afirmando que la actividad de petanca no tienen conocimiento que se haya acabado, sobre la televisión se cambió la ubicación debido al baile de los fines de semana para que quien no quisiera asistir al baile pueda ver la televisión, y por la mañana no se pone la televisión para no molestar; que las rifas organizadas por los miembros del hogar no están en contra de los estatutos, ni puede obligarse a nadie a comprar papeletas; manifiesta que a la comida de referencia no asistió, que los miembros del Hogar tratan de dinamizar las actividades del Hogar en la medida de sus posibilidades, que preguntará sobre el tema de la comida y se lo aclarará, que el lugar de comida no es lo importante, sino las personas que se merecen tener el Hogar, finaliza agradeciendo el que se planteen todas las cuestiones sobre el Hogar ya que recae en beneficio de los mayores que se lo tienen merecido.

Intervino el Sr. Concejil D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, para manifestar que su labor no es la de enfrentamiento con la junta directiva, sino exponer unos hechos que no son acordes con los estatutos y es lo que ha hecho, no siendo algo personal esta cuestión.

A la 7ª.- Con respecto a la 1ª cuestión planteada, tomó la palabra el Sr. Concejil D. Juan GONZÁLEZ MENOR, afirmando que han cambiado los criterios de ponderación, en años anteriores primaba el paro registrado y el componente poblacional, con lo que la contratación de

las ayudas iban a los municipios con mayor población en términos absolutos, por ello, para corregir esta situación y favorecer a los municipios pequeños se han cambiado las ponderaciones por otras más solidarias, que no puede producirse un nuevo reparto ya que todas las plazas están adjudicadas a los municipios que presentaron solicitudes.

Sobre la segunda cuestión, intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta, leyendo carta remitida a la Alcaldía por el Grupo I.U. al respecto que establece lo siguiente:

"ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ, concejal-portavoz del Grupo Izquierda Unida en este ayuntamiento, comparece ante Vd. y

DICE:

1º) Que hemos leído en el tablón de anuncios el acuerdo, de fecha 24 de septiembre, del Tribunal Seleccionador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza temporal de Operario-conductor de camión, quedando desierta la plaza.

2º) Que los argumentos que se aducen son que, de las dos personas que se presentaban, una incumplía la Base 2ª c) para poder presentarse y la otra no superó la fase de oposición aunque reunía los requisitos enumerados en aquella Base.

3º) Que en casos similares ocurridos en tribunales anteriores, y con el fin de no perder la subvención concedida para esas plazas, se ha aprobado al único concursante que había.

La Base 7ª de la convocatoria que nos atañe, en su tercer párrafo, permite que el tribunal reduzca la puntuación mínima necesaria para superar la fase de oposición al objeto de no quedar desierto el concurso-oposición.

Por todo ello

PIDE que no se quede desierta la plaza ni se cambie por otra."

Igualmente lee escrito que en contestación al anterior remitió, que establece lo siguiente:

"En relación a su escrito de fecha 25 de Septiembre de 2001:

PRIMERO.- Se adjunta copia de las Bases para la plaza de Operario Conductor de Camión, para que tanto usted como el Sr. Coordinador de su Grupo, persona que firma el escrito con Vd., se informen de las mismas, aprobadas en Mesa General de Negociación.

*SEGUNDO.- El día 24 de Septiembre, previa convocatoria a todos los miembros del Tribunal (incluido su grupo I.U.), se reúne el tribunal para analizar la situación producida, a dicho tribunal su representante **NO ASISTE**.*

TERCERO.- Se adjunta acta del tribunal.

CUARTO.- Aclararle que esta plaza no se pierde, sino que se reconvierte, asunto que como bien dicen las bases, en su punto 7º, es competencia de la Comisión de Gobierno y, por ello, ha resuelto que así se haga.

QUINTO.- Finalmente, recomendarle que lean, una vez más, las convocatorias y las bases de concurso."

Manifestó que reunido el tribunal acordó dejar desierta la plaza al presentarse dos candidatos, uno de ellos no superó la prueba, y el otro no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que conforme a la base 7ª, la Comisión de Gobierno se reunió y acordó reconvertir esa plaza en una de operario, a fin de que dicha plaza no se perdiera.

Intervino el Sr. Concejal que formuló la pregunta para aclarar que el representante del grupo no asistió a la reunión del Tribunal por estar ausente de la localidad, y la Sra. Alcaldesa-Presidenta para indicar que fueron citados para dicha reunión un titular y un suplente de su grupo.



CLASE 8ª

Por parte de la Sra. Concejala Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES se plantearon las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Sobre el Hogar de la Tercera Edad, pregunta, ¿se va a colocar la lista de precios que debe colocar el adjudicatario de la cafetería? manifestando que ha pasado de sobra el plazo de 48 horas que la Alcaldesa le dio el 27 de agosto para su colocación.

2ª.- Pregunta si se piensa arreglar el camino del cementerio que está en estado lamentable.

3ª.- ¿En qué fecha han finalizado los contratos de monitores y socorrista de la piscina que se han contratado este año?, manifestando que debieron haber acabado cuando finalizó la temporada de baños.

4ª.- ¿Por qué se reunió la Comisión de Festejos para aprobar en uno de sus puntos el programa de festejos, una vez que éste ya se había publicado?, propone asimismo que el próximo año se le comunique a ellos antes de ser tratado en Comisión y no tengan que enterarse de su contenido por otros medios.

5ª.- Pregunta cuál es el motivo que no se les da ya conocimiento de los Decretos que dicta la Alcaldía, que exige la Ley.

6ª.- Propone, que las respuestas que se dan por escrito se unan al acta correspondiente que quede constancia de esas respuestas.

7ª.- ¿Cuándo van a limpiarse los contenedores?.

8ª.- Pregunta sobre el estado actual de la deuda con la Seguridad Social.

Estas preguntas fueron respondidas del modo siguiente:

A la 1ª.- Contestó la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que toma buena nota y se colocará la lista en cuarenta y ocho horas.

A la 2ª.- Respondió igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que se ha aprobado ya la obra con cargo al AEPSA, y se va a hacer el camino de la margen derecha, se van a poner árboles y limpiar la otra margen.

A la 3ª.- Contestó la Sra. Concejala Dª Mª Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO, manifestando que finalizaron el 15 de septiembre aunque algunos han continuado trabajando voluntariamente por los días que le corresponderían por vacaciones o por convenio, afirmando que se le remitirá un escrito al respecto.

A la 4ª.- Respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta, afirmando que en dicha Comisión no se informó sólo sobre el programa de festejos, sino también de todas las actividades que se iban a desarrollar en la feria.

A la 5ª.- Manifiesta la Sra. Alcaldesa-Presidenta que no existe ningún motivo.

A la 7ª.- Contestó igualmente la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que primero se está tratando de solucionar el problema del arreglo de los camiones de la basura, y se va a tratar de buscar una solución general lo antes posible de limpieza de todos los contenedores.

A la 8ª.- Respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que se le remitirá por escrito la contestación a esta cuestión, que solicitaron en su día y que igualmente se le remitirá por escrito a fecha de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas.
CERTIFICO.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mª OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009167, al reverso del folio OG1009172.





CLASE 8ª

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENAR MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA LA MASA COMÚN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 1, PARCELA 14 DE LOS PLANOS CATASTRALES DE RÚSTICA DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONTIJO.-

Artículo 1º.- OBJETO Y TIPOS DE LICITACIÓN.-

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones la enajenación mediante pública subasta, de la masa común que se detalla seguidamente, con el tipo de licitación que se indica y que podrá ser mejorado al alza:

POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN HAS.	LABOR	TIPO PTS.
1	14	2-58-10	Secano	1.832.510

Para la enajenación de esta masa se dispone de autorización contenida en la resolución dictada con fecha 25 de Mayo de 1.993 por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, comunicada a este Ayuntamiento el día 4 de Junio del mismo año, siempre que se especifique, en las escrituras que se otorguen, que el dinero recibido por la transmisión será destinado, en su integridad, a la conservación y mejora de caminos realizados con motivo de la Concentración parcelaria de Montijo y dentro del perímetro de la Zona.

La anterior masa, enclavada dentro del término municipal de Montijo, está contenida en el título siguiente: escritura de fecha 29 de Mayo de 1.989, otorgada ante el Notario de esta Villa D. Gerardo Burgos Bravo al nº 755 de su protocolo.

Artículo 2º.- DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Montijo se compromete a trasladar la posesión y propiedad de la citada masa común, mediante el otorgamiento de la escritura pública ante Notario, una vez adjudicada definitivamente la misma, con plena aplicación del cuadro general, de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

Artículo 3º.- FIANZAS.-

Los licitadores deben constituir una fianza provisional del 2% del valor de cada masa, y

una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en cualquiera de las formas establecidas por el RD Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(en adelante LCAP).

Artículo 4º.- PROPOSICIONES.-

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA MASA COMÚN SITA EN EL POLÍGONO Nº 1, PARCELA Nº 14, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO".

El modelo será el siguiente:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ D.N.I. nº _____, en nombre propio(o en representación de) _____, como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, toma parte en la misma comprometiéndose a abonar por la masa sita en el Polígono nº 1 parcela nº 14, la cantidad de pesetas _____ (en número y letras), con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.
(Lugar, fecha y firma)".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia del D. N. I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibición para contratar reguladas en el Artículo 20 LCAP en la forma establecida en dicha ley.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Si se actúa en nombre y representación de otra persona, escritura de poder, bastantada por el Secretario General del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 5º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente el de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las 14,00 horas.

Artículo 6º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento a las doce horas del día inmediato hábil(excepto sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de dichas proposiciones, presidiendo la mesa el Sr. Alcalde o personas en quien delegue, y constituyéndose dicha Mesa de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena LCAP.

Concluida la lectura de las plicas el Presidente adjudicará el remate, con carácter



CLASE 8ª

provisional, a la más ventajosa.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen oportuno respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional.

Artículo 7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

La adjudicación definitiva la realizarán en el Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Artículo 9º.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza privada(Art 5, 3 LCAP), y por tanto se registrá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la LCAP(RDL 2/2000).
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado..

Montijo, 24 de Septiembre de 2.001.
LA ALCALDESA,

Fdo. Mercedes MOLINA BLANCO

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mª OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta y Anexo transcritos se extiende desde el reverso del folio OG1009167, al anverso del folio OG1009174, anulándose la anterior diligencia.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2001**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ

D. Antonio MACARRO OLIVEIRA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José MATEO BAUTISTA

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Mariana GRAGEA

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO

D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a Eva M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

ASUNTO 1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se somete a la consideración de la Corporación la siguiente acta:

-Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

ASUNTO 2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NNS PLANTEAMIENTO MUNICIPAL, ZONA C/ LOS HORNOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de octubre adoptado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD que constituye la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente Acuerdo:

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa de la Cultura, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de octubre de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Mercedes MOLINA BLANCO.



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de prolongación c/ Felipe Trigo o c/ Los Hornos, redactado por la Arquitecto Municipal, en la forma aprobada inicialmente.

SEGUNDO.- Someter el expediente completo al órgano autonómico competente instando la aprobación definitiva.

ASUNTO 3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA 1ª FASE CONSTRUCCIÓN TEATRO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de octubre adoptado por MAYORÍA de tres votos a favor (Grupo PSOE E IU) y tres abstenciones de los Sres. Concejales D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ, D. José LAVADIÑO GÓMEZ y D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO, por concurrir causa legal de abstención.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP e I.U.) y TRES ABSTENCIONES, de los Sres. Concejales pertenecientes a los grupos PSOE y P.P., D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ, D. José LAVADIÑO GÓMEZ y D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO, por concurrir causa legal de abstención, de conformidad con la legislación vigente, el siguiente Acuerdo:

VISTO, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 27 de septiembre de 2001, por el que declaraba desierta la subasta y se aprueba el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO, que se remitió comunicación a las empresas designadas por dicho Acuerdo.

VISTA, la Propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día once de octubre de 2001 para la adjudicación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad la obra de 1ª Fase de Construcción de Teatro Municipal, y en armonía con la misma, se Acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar válido el proceso de licitación y adjudicar el contrato citado a la empresa URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA (UYADLA) por el precio de CIENTO DIECISIETE MILLONES, OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS (117.869.000 ptas), con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado en su día y al acuerdo de 27 de septiembre de 2001.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

270000

TERCERO.- Requerir al contratista para que dentro de los quince días contados desde el siguiente a esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

ASUNTO 4.- APROBACIÓN OBRA INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 22 de octubre, adoptado por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo P.P.).

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra de interés general y social generador de empleo estable en la forma redactada:

-Rehabilitación de la Hermandad de Labradores (exte 06 088 01 BA 01), cuyo presupuesto total asciende a 24.285.460 ptas, desglosados del modo siguiente:

-Mano de obra 17.000 .000 ptas.

-Materiales 7.285.460 ptas.

Solicitar la correspondiente subvención del INEM para mano de obra.

ASUNTO 5.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2002.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 22 de octubre adoptado por MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo PP).

Intervino la Sra. Alcaldesa-Presidenta para explicar que la fecha de 10 de septiembre propuesta es por el hecho de que el día 8 al ser domingo se pasa al lunes, a fin de tener un día más de feria.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2002 que son los siguientes:

-15 de Mayo, festividad de San Isidro.

-10 de Septiembre, por fiestas patronales.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para confección de Calendario Laboral año 2002.

ASUNTO 6.- CESIÓN TERRENOS CONFESIÓN RELIGIOSA TESTIGOS DE JEHOVÁ.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 22 de octubre adoptado por MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e I.U.) y una reserva de voto (Grupo PP).

Abierto un primer Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para



CLASE 8ª

manifestar que a la vista de la cesión que va a verse después por urgencia, no están conforme con ésta que va a realizarse a los Testigos de Jehová y propone que se le remita indicación de los solares disponibles por el Ayuntamiento a fin de proponer uno para esa confesión, concluye manifestando su conformidad con la cesión que va a tratarse por urgencia, y la intención de su grupo de abstenerse en la votación de este acuerdo.

A continuación intervino el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, manifestando la disconformidad de su grupo con el acuerdo a adoptar por el hecho que toman toda la parcela en su conjunto, y a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal que establece que está pendiente de modificación por parte del Consejo de Estado y que es necesaria una modificación de normas para la obtención de licencia de obras; y vista la cesión que va a proponerse por urgencia para instalación de oficinas de Diputación; concluye afirmando que el lugar no es el más idóneo.

Cierra el primer Turno de Intervenciones el Sr. Portavoz del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE afirmando que esta iglesia puede optar, como cualquier otra, a terrenos para celebración de actos religiosos, y que entienden que el lugar es idóneo a la vista de la cesión que va a proponerse, existiendo espacio más que suficiente, y existiendo informe favorable de la Arquitecta Municipal, que está ya aprobado por el Consejo de Estado la modificación, pendiente sólo de refundición; concluye manifestando la intención de su grupo de votar favorablemente.

Abierto un segundo Turno de Intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, ratificando el sentido de abstención en la votación y manifestando que no se oponen a la cesión de terrenos a los Testigos de Jehová, y el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Pedro SERRANO PASCUAL, afirmando que consideran que los Testigos de Jehová deben tener un lugar para reunirse, pero que el lugar que se propone no es el más idóneo ya que, entre otras razones, la cesión lo es de 300 m² y ellos solicitan 300 m² útiles, reitera la intención de su Grupo de votar en contra del acuerdo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adopto por MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo PSOE), SIETE EN CONTRA (Grupo PP) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Confesión Religiosa Testigos Cristianos de Jehová, el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en c/ La Encina con una superficie de 300 metros cuadrados, calificado como bien patrimonial a segregarse de la finca registral 297, con destino al fin exclusivo de construir un lugar de reunión de esa confesión religiosa.

El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos del Artº III Reglamento de Bienes de las Entidades Locales queda sujeto a condición resolutoria expresa.

SEGUNDO.- El procedimiento se someterá a información pública, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, de no producirse éstas, el acuerdo se considerará

definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento del Artº 109,2 del Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Mercedes MOLINA BLANCO, o quien legalmente le sustituya en el cargo para suscribir la correspondiente escritura y para la realización de cuantos actos fueran procedentes a los fines expresados.

ASUNTO 7.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL AÑO 2000.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Especial de Cuentas celebrada el día 22 de octubre adoptado por MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo PSOE) UNO EN CONTRA (Grupo PP) y UNA RESERVA DE VOTO (Grupo IU).

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo PSOE), SIETE EN CONTRA (Grupo P.P.) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, en la forma redactado y que consta en el expediente correspondiente al ejercicio 2000.

URGENCIA

Al amparo de lo establecido en el artº 91,4 en relación con el artº 83 del RD 2.568/86, se acuerda por la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

U-1.-CESIÓN TERRENOS A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

A propuesta del Grupo PSOE, se propone este acuerdo, explicándose por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta que será para el OAR e instalación de oficinas de Diputación, apareciendo ese lugar como el más idóneo; intervino asimismo el Sr. Secretario para hacer constar que se trata de un asunto que requiere Informe de Secretaría, pero que al ser tratado el asunto por urgencia, obviamente no ha podido emitirse con la antelación suficiente.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adopto por UNANIMIDAD que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en Barriada Juan XXIII con una superficie de 499 metros cuadrados, calificado como bien patrimonial a segregar de la finca registral 297, con destino al fin exclusivo de instalación de oficina comarcal del OAR y otras oficinas de Diputación.

SEGUNDO.- El procedimiento se someterá a información pública, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, de no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia, en cumplimiento del Artº 109,2 del Reglamento de Bienes.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Mercedes MOLINA BLANCO, o quien legalmente le sustituya en el cargo para suscribir la correspondiente escritura y para la realización de cuantos actos fueran procedentes a los fines expresados.



CLASE 8ª

U-2.-ADJUDICACIÓN SOLARES LOS CHARCOS.-

Por parte del Grupo PSOE, se propone la adopción de este Acuerdo, dándose explicación del acuerdo a adoptar.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

VISTO, el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el artº 10 del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de diciembre de 2000.

Se acuerda:

ÚNICO.- Adjudicar definitivamente los solares de los Charcos en la forma propuesta por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en sesión de 21 de junio, a las personas que a continuación se relacionan, desestimándose las alegaciones efectuadas por Dª Mª TERESA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ a la vista de la documentación obrante en el expediente.

APELLIDOS Y NOMBRE
ALBERTO FERNÁNDEZ, Manuel
BANQUETERO MELITÓN, Juana
NAVARRO FERNÁNDEZ, Amelia

U-3.-SOLICITUD INCLUSIÓN MONTIJO RECLAMACIÓN A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA POR I.A.E. EMBALSES.-

Por parte del Grupo P.P. se propone la adopción de este Acuerdo, dándose explicación por su Portavoz del acuerdo a adoptar y del hecho de que en la noticia de prensa no se incluía Montijo. Intervino también la Sra. Alcadesa-Presidenta manifestando que hará gestiones y se informará a través de la Mancomunidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar la inclusión de Montijo ante el organismo correspondiente entre las localidades que por tener embalses en su término municipal, la Confederación Hidrográfica del Guadiana debe abonar el I.A.E. a fin de reclamar de dicho Organismo el abono de la cantidad que corresponda.

CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) DECRETOS ALCALDÍA.-

Se suministraron copias de los Decretos de Alcaldía dictados desde la Sesión Ordinaria de 27 de septiembre de 2001 hasta la convocatoria de la presente.

B) PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Previamente a la formulación de éstas, por parte de la Sra. Alcaldesa, se procede a dar contestación a preguntas formuladas y no contestadas en la pasada Sesión Ordinaria, del modo siguiente:

a) Preguntas de I.U..-

A la pregunta 3ª contestó que el horario del Conserje de los servicios es:

LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES:

De 10:00 a 13:00 horas.

De 17:00 a 21:00 horas, EN VERANO.

De 16:00 a 20:00 horas, EN INVIERNO.

JUEVES: de 8:00 a 15:00 horas.

b) Preguntas de P.P..-

A la pregunta 1ª.- Lee informe de la Policía Local, que establece lo siguiente:

"Con relación al asunto de referencia tengo el honor de poner en su conocimiento por escrito lo que ya se le anticipó de palabra anteriormente, es decir, que personado sobre las 11:30 horas de la mañana del pasado viernes día 28 de septiembre, en el Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad, se ha comprobado que en la pared de dicho establecimiento se encuentran pegados tres listados referidos a las bebidas que Dª Laura MARTÍN MORENO expende en su local.

Preguntada la adjudicataria pro la fecha de su instalación manifiesta que lleva aproximadamente un mes, así como que interrogada la conserje sobre el mismo motivo expone que llevan algo más de una semana colocados dichos carteles."

A la pregunta 2ª.- Lee Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo el día 5/6/2001, asunto I, del modo siguiente:

"ASUNTO I.- OBRAS AEPSA.

Se da cuenta por parte del Sr. Concejal D. Diego ESPINOSA BOTE del asunto correspondiente, mostrando la UNANIMIDAD de los miembros presentes su conformidad a la redacción del correspondiente proyecto obras AEPSA sobre acceso al cementerio por el lado derecho, Carretera de la Estación margen izquierda hasta aprosuba y actuaciones en c/ López de Ayala.

Sobre Empleo Estable se llevará a cabo, si es posible, la obra de cerramiento local municipal para almacén de vehículos retirados."

A la pregunta 3ª.- Lee informe de la Encargada de Nóminas que dice lo siguiente: La contesta del siguiente modo:

"COORDINADOR: Baja el 19/09/01.

ATS: Se les dio de alta el 16/06/01 y de baja el 30/09, trabajaron hasta el 16 los demás días corresponden a las vacaciones, días de convenio y festivos trabajados.

MONITORES: Se les dio de alta el 18/06/01 y de baja el 23/09/01, trabajaron hasta el 31/08/01, le corresponden ocho días entre vacaciones y convenio.

SOCORRISTAS: Se les dio de alta el 16/06/01 y de baja entre el 29/09 y el 2/10, trabajaron hasta el 16/09, los demás días corresponden a vacaciones, convenio, festivos trabajados, una hora semanal más que daban.

TAQUILLERAS: Se les dio de alta el 16/06/01 y de baja el 30/09, trabajaron hasta el 16/09, los demás días



CLASE 8ª

corresponden a vacaciones, convenio y días festivos trabajados.

MANTENIMIENTO: A Manuel Mendoza Caballero se le dio de alta el 13/06/01 y de baja el 30/09 para hacerle el nuevo contrato para la temporada de invierno, no ha dejado de trabajar.

A Rogelio Gómez López se le dio de alta el 13/06/01, ha trabajado hasta el 30/09, permanecerá en alta hasta el 17/10, por 9 días de vacaciones, más convenio y días festivos trabajados.

LIMPIADORAS CONTRATADAS: Se les dio de alta el 18/06 y de baja el 27 y 29/09, trabajaron hasta el 16/09, se le cotizan las vacaciones, convenio y días festivos trabajados."

A la 8ª.- Lee informe de la Interventora Municipal que dice lo siguiente:

"OPERACIONES DE TESORERÍA

-Se han cancelado 2 operaciones de tesorería de 57.000.000 ptas cada una:

114.000.000 ptas

SEGURIDAD SOCIAL

Aplazado:

Se han pagado 16 mensualidades (de diciembre de 1.999 a marzo de 2.001) cada mensualidad de 11.579.991 ptas lo que hace un total de 185.279.856 ptas.

Y 13.513.136 ptas al firma el aplazamiento.

Total pagado del aplazamiento:

185.279.856 + 13.513.136 = 198.792.992 ptas.

Corriente:

Desde diciembre de 1.999 al 9 de Octubre de 2.001 se ha pagado 363.304.790 ptas.

TOTAL CORRIENTE Y APLAZADO =

363.304.790 + 198.792.992 = 562.097.782 ptas.

TOTAL PAGADO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y OPERACIONES DE TESORERÍA CANCELADAS.

562.097.782 + 114.000.000 = 676.097.782 PTAS."

A continuación, se procedió por parte de los Sres. Concejales a la formulación de propuestas y preguntas.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo I.U. se plantearon las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿cuándo va a salir la lista de admitidos a las plazas de taquilleras por concurso interno convocado por Decreto de Alcaldía de 19 de septiembre?

2ª.- ¿Por cuánto tiempo se adjudicó la caseta de feria?

3ª.- ¿En qué estado está la iluminación de la rotonda del Mercoguardiana, afirmando que de las Comisiones de Gobierno se desprenden interferencias entre la Junta y el Ayuntamiento.

4ª.- ¿En qué estado está el tema del Centro de Salud sobre el que I.U. con motivo de la visita del Consejero formuló pregunta por escrito?

5ª.- Sobre el Impuesto de Solares de la Junta de Extremadura pregunta si el Ayuntamiento remitió la lista de solares como es preceptivo, o los recibos los ha enviado la Junta directamente sin contar con los Ayuntamientos, manifestando que no están en contra del impuesto a los que estén incluidos en la Ley.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del modo siguiente:

A la 1ª.- Que esta mañana ha firmado la lista en la que hay un solo excluido por no tener la documentación requerida.

A la 2ª.- Se adjudicó por dos años, y el año que viene hay que volver a convocar el concurso de adjudicación.

A la 3ª.- Que la obra aún no está terminada, ni recepcionada por la Junta de Extremadura. Falta la colocación de señalización; intervino también el Sr. Portavoz del Grupo PSOE, manifestando que el Ayuntamiento ha dicho que no se hará cargo de la iluminación, que es competencia de la Junta.

A la 4ª.- Que esta mañana ha redactado la contestación a la carta enviada y se le remitirá.

A la 5ª.- Que el Ayuntamiento no ha remitido la lista de solares a la Junta de Extremadura, que lo han hecho con arreglo al catastro provincial, no con la información del Ayuntamiento, que el Ayuntamiento emite un certificado firmado por ella, la Arquitecta y el Secretario a aquellos vecinos que lo solicitan por que están excluidos; en el Ayuntamiento además se le da información a los vecinos que en la carta de la Junta de Extremadura existe un modelo de recurso; lo conveniente es que los propietarios regularicen su situación en el catastro.

Por parte del Portavoz del Partido Popular D. Pedro SERRANO PASCUAL, se plantearon las siguientes:

a) PROPUESTAS:

Se tenga en cuenta las propuestas de obras que remitirá próximamente al Ayuntamiento el Consejo Escolar del Virgen de Barbaño, sobre todo la de arreglo de entrada por el tema del agua y la colocación de marquesina para resguardar a los alumnos que esperan el autobús, y que incluso estarían dispuestos a poner los materiales.

Intervino la Sra. Alcaldesa-presidenta para manifestar que se está ya sobre el tema, y sobre otras peticiones de los dos centros en relación a la colocación de papeleras, se ha remitido a la Dirección Provincial de Educación.

b) PREGUNTAS:



000077

061009179



CLASE 8ª

- 1ª.- ¿Por qué no se han aplicado las retenciones que por Ley hay que aplicar en el abono de cantidades pagadas a los monitores del "Pacto por la Noche"?
- 2ª.- Si se han sacado ya las plazas de taquilleras de la piscina climatizada en Comisión de Servicios, tal y como se acordó en una Mesa de Negociación de Personal.
- 3ª.- Sobre la lista de precios de la 3ª Edad, manifiesta que donde debe estar colocada, y así lo preguntaron, no es en el bar, sino en el Tablón de Anuncios del Hogar, según el Pliego.

Estas preguntas fueron respondidas del modo siguiente:

A la 2ª: Respondió la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que se ha convocado por concurso interno y que ha firmado esta mañana la lista de admitidos, y la Sra. Concejala Dª Mª del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO afirmó que ha dado plazo de reclamaciones para que la persona excluida pueda subsanar deficiencias, y que después se convocará el Tribunal.

Por parte de la Sra. Concejala Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES se plantearon las siguientes:

1ª.- Sobre las cuentas de la feria, solicita información detallada sobre ingresos y gastos, incluidos los de personal; afirma que cuando el Grupo P.P. gobernaba se presentaba propuesta detallada por saber la cantidad gastada, que planteada esta cuestión otros años se contestó que la iban a exponer en el Tablón de Anuncios, lo que no se ha hecho; solicita se convoque Comisión Municipal Informativa para informar de dichas cuentas.

2ª.- Sobre persona adscrita a la Alcaldía, Sra. MORÁN, pregunta qué tipo de trabajo realiza en la Alcaldía, si el abono de gratificación a ese puesto de trabajo la puede hacer la Alcaldía o si (y solicita se recabe Informe de Secretaría) es fija y periódica, debe realizar el Pleno la inclusión de ese concepto en la nómina de la trabajadora.

3ª.- Sobre la bolsa de trabajo, pregunta qué criterio se está utilizando, qué orden se sigue, afirma que desconoce el listado de las personas incluidas en ella, y el hecho es que las contrataciones se están realizando conforme a dicha lista, solicitando se reúna la Comisión Informativa correspondiente para informar al respecto a los Grupos de la oposición.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta tomó la palabra para manifestar que se contestará debidamente a estas preguntas, y sobre la última afirma que se contrata a quien lo necesita y reúne los requisitos.

Por último, y antes de finalizar la sesión, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta leyendo escrito de la Delegación del Pueblo Saharaui que se transcribe a continuación:

"Antes de hacer efectiva mi acreditación como delegado en la Comunidad de Castilla La Mancha, donde he sido designado por mi gobierno, quiero manifestarle mi agradecimiento personal por el respeto y la amabilidad que siempre he sentido de tu persona.

Comienzo ahora una nueva etapa en la que los valores de libertad para el Pueblo saharauí seguirán siendo los pilares de mi trabajo.

En esta nueva etapa que ahora comienzo, siempre encontrarás en mí un amigo de Extremadura para colaborar en todo aquello que consideres oportuno.

Con este ánimo, recibe un fraternal saludo y mis mejores deseos para el futuro."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE M^a OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009174, al reverso del folio OG1009179.





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

En Montijo, y en el Salón de

CONCEJALES:

- D. Pedro SERRANO PASCUAL
- D. Diego ESPINOSA BOTE
- Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES
- Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
- D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. José LAVADIÑO GÓMEZ
- D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
- D. José MATEO BAUTISTA
- D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
- D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
- Dª Mariana GRAGERA GRAGERA
- Dª Mª del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
- D. Antonio MACARRO OLIVERA
- D. Juan GONZÁLEZ MENOR

Sesiones de la Casa de la Cultura, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Mercedes MOLINA BLANCO.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose Mª OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

Dª Eva Mª GONZÁLEZ DEL PRADO

ÚNICO.-APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AÑO 2001.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda

850000

y Patrimonio celebrada el día 6 de noviembre de 2001, adoptado por MAYORÍA de cuatro votos a favor (Grupo PSOE) y uno en contra (Grupo P.P.).

Abierto un primer Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ quien manifestó que considera una burla la presentación de los presupuestos a falta de un mes de la finalización del año, que el año pasado ocurrió de forma similar y el Sr. Concejal de Hacienda se comprometió entonces a que no volvería a suceder, y que no es posible ya a estas fechas ningún tipo de negociación con su grupo como oposición.

Sobre el contenido del Presupuesto afirmó que comparado con el año anterior hay una reducción considerable en las partidas del PER, FSE, Fondo Regional, Sección Condicionada, subvención INEM proyectos de interés social y subvenciones de Diputación para obras, lo que redundará en menos empleo. Sobre la venta de patrimonio afirma que es ficticia como la de los tres años anteriores; sobre los ingresos, manifestó que los impuestos directos se reducen, y los indirectos se aumentan, con lo que las clases populares pagan más al Ayuntamiento, que la participación en los ingresos del Estado (115 millones menos) y lo de la Junta también se han reducido (20 millones); que los gastos en órganos políticos (16 millones) son exagerados; reitera su afirmación de que es una burla la presentación de los presupuestos en estas fechas lo que es interesado y no por falta de medios técnicos, y solicita que los del año que viene se presenten en fecha de poder negociar alguna partida, debiendo debatirse en estas fechas los del año 2002.

A continuación intervino el Sr. Portavoz del Grupo P.P. solicitando segunda intervención tras la contestación del Sr. Concejal Delegado de Hacienda a las cuestiones que va a plantear, manifiesta que, o desconoce las cuestiones técnicas relativas al presupuesto (como cualquier vecino) o se pretende cachondearse de su grupo, y por ende a los vecinos de Montijo representados; que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda en las fechas que estamos días antes de este pleno manifestó en la Comisión Informativa, que ignoraba si iba a dar tiempo a aportar la documentación acompañante del Presupuesto, que hoy les ha llegado; afirma que en la relación de personal laboral hay un desfase de dinero increíble ya que restando de la cifra total de personal completo a la de laboral resulta una diferencia de 500 millones que se están gastando por libre albedrío ignorando en dónde al no coincidir la relación nominal de los empleados con las cantidades para ellos fijadas; sobre ventas de patrimonio manifiesta que se vende por importe de 1.200.000 millones y dado que por ley debe ir a inversiones, en el Anexo de éstas sólo se reflejan inversiones por importe de 30 millones, no habiéndose presentado tampoco la relación valorada de los bienes que se pretenden vender que exige la ley; en relación a las gratificaciones (33 millones) pregunta de qué forma se está gratificando a los trabajadores del Ayuntamiento; pregunta el porqué se ha reducido el capítulo de 0,7% cuando el presupuesto de ingreso ha aumentado; sobre la gestión de los recursos afirmó que la basura tiene déficit de 24 millones de pesetas, en el complejo deportivo se siguen manteniendo ingresos ficticios, en el Servicio de Aguas aunque parezca que tiene superávit, si se suman todas las cantidades resulta que tiene déficit, finaliza su intervención deseando que se le aclaren las dudas planteadas.

Intervino, a continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta respondiendo en primer lugar a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo I.U. manifestando que el Fondo Regional se ha disminuido, al igual que en todos los pueblos, por el hecho de la inclusión en el mismo de las grandes poblaciones como Cáceres, Badajoz o Mérida, que el presupuesto siempre admite diferentes lecturas desde la oposición o desde el equipo de gobierno, que es cierto que los presupuestos se han presentado tarde y que debiera debatirse el del 2002 y que no le consta que nunca en este Ayuntamiento se hayan aprobado el año anterior.

En respuesta a la intervención del Sr. Portavoz del Grupo P.P., afirmó que ellos no tienen intención de cachondearse de nadie y que ellos si cuando estaban en la oposición no pensaban que al presentar los presupuestos tarde se estaban cachondeando de los Montijanos, de igual forma entiende que no tienen derecho a pensar esto de ellos; sobre la relación de personal manifestó que



CLASE 8ª

se ajusta mes a mes con las altas y bajas, las gratificaciones son para sufragar fundamentalmente ampliación de servicios, como el de la basura, abonándose horas extraordinarias en festivos, o la biblioteca del valle o la de Lácara, manifestó, que son los presupuestos de este equipo de gobierno porque así lo han querido los montijanos, y son unos presupuestos eminentemente sociales incrementando el capítulo de contrataciones ya que se trata de dar a todos una oportunidad, lo que también ocurrió el año pasado y es su proyecto; sobre los servicios afirmó que el agua tiene superávit y que la basura tiene un déficit calculado en torno a 17 millones de pesetas pero que es más barata para los vecinos que en otros pueblos de la zona.

Finalizó el primer Turno de Intervenciones, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE manifestando que no es culpa del Ayuntamiento la disminución de los fondos AEPSA, FSE o participación en tributos del Estado, sobre los planes de Diputación afirma que al ser trienales unos años son más que otros, pero el conjunto total es el mismo, que las gratificaciones son para horas extraordinarias y que en la relación de personal deben incluirse la totalidad de los gastos, lo que se explicó en la Comisión; por último intervino la Sra. Interventora afirmando que el 0,7 es un porcentaje sobre el capítulo 3º, menos la partida 330.

Abierto un segundo Turno de Intervenciones, tomó la palabra en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ criticando las bajadas producidas en FSE, participación en tributos del Estado dada la subida del nivel de vida que en un año se ha producido y la situación en que se encuentra Montijo.

A continuación, intervino el Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL quien afirma que no se le ha dado explicación a lo que planteó en su anterior intervención, no se le ha informado cuáles son los solares que se pretende vender, siendo mentira que el Ayuntamiento tenga solares por valor del dinero presupuestado, ni cuál es la cantidad que se ha gastado de los 500 m. para personal contratado afirmando que sólo le constan gastos en este concepto por importe de 70 millones, el resto, más de 400 millones se ha gastado sin conocimiento del pleno; que el importe de horas extras no es para personal contratado sino para el fijo y vulnera los acuerdos sobre la materia de no rebasar un número de horas; pregunta cuál es la oferta de empleo para el 2001 y si se la están reservando para contratar a quien quiera, afirmando que es un cachondeo, que él quiere saber y por ende el pueblo de Montijo qué criterio se ha seguido para subir el presupuesto; que les han estado mintiendo ya que en enero 2001 pidieron un préstamo para pagar la deuda con la Seguridad Social, y en noviembre de 2001 no la han pagado, solicitando explicación sobre la voluntad que hay de pagar y afirmando que el Concejal de Hacienda o no se está enterando, o se cree lo que ponen en los presupuestos; que incluso la propia Interventora hace informe negativo al respecto del tema de la venta de solares y propone plan de saneamiento con reducción de los gastos de personal, afirmando que no es que esté mal contratado, sino que se está haciendo sin ningún criterio; preguntando si se hará caso del

informe de Intervención e intentar que el presupuesto del 2002 esté de acuerdo con los ingresos.

A continuación, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que ni cuando estaba en la oposición, ni ahora, han ofendido ni han acusado a ningún miembro del partido popular, que él les ha acusado de hacer lo que quiere con la mayoría absoluta, lo que no es cierto y ella no se jacta de nada, que se le ha acusado de usar 500 millones prácticamente para su gastos, lo que es incierto, y el criterio del gasto de personal es mediante una mesa de negociación y una bolsa de trabajo y se barema a esas personas y hay personas que con menos puntos se les ha contratado porque lo necesitaban, que ella no ha venido a colocar a cuatro amiguetes, pero sí a ayudar a gente que realmente lo necesita, que puede plantear todas las cuestiones y argumentos que quiera sobre el presupuesto pero sin ofender a nadie, y con su intervención, les ha faltado el respeto a su grupo lo que ella no le ha hecho ni cuando estaba en la oposición ni ahora, y lo único que pide es el mismo respeto; que no se han cachondeado de nadie ya que se le remitió la documentación del presupuesto y quince días después se celebró la Comisión Informativa; que no use ese vocabulario con ellos porque no lo ha hecho con él, y el Concejal de Hacienda sabe tanto como usted cuando era Alcalde y su Concejal de Hacienda sabía; que la democracia se basa en el respeto y el Sr. Portavoz del Grupo P.P. les ha faltado al mismo.

Intervino por alusiones el Sr. Portavoz del Grupo P.P. para reiterar que en el Pleno de enero se dijo que era para pagar la Seguridad Social y no se ha hecho y la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que se dijo que era para inversiones, y se le ha dado contestación en el último pleno de lo que se había pagado de Seguridad Social.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo PSOE) y OCHO EN CONTRA (Grupos P.P. e I.U.) el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	965.069.847
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.007.848.494
3.-	GASTOS FINANCIEROS	74.258.995
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.794.083
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.143.971.419
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES	267.090.053
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	154.745.559
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	421.835.612
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.565.807.031

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	



CLASE 8ª

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PESETAS
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	294.318.233
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	328.639.651
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	478.610.469
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	3.474.345
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.105.042.698
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.289.191.886
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	171.571.447
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.460.764.333
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.565.807.031

SEGUNDO.- Conjuntamente, aprobar las bases de ejecución, anexos de personal y demás relaciones que integran el expediente.

TERCERO.- Que se someta a información pública, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el Artículo 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, quien los resolverá, si no se presentaren, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

CUARTO.- Remitir, a tenor de lo establecido en el Artículo 150.4 de la Ley 39/1988, copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma, simultáneamente el envío al B.O.P. del resumen por capítulos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos. CERTIFICO.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mº OLMOS GONZALEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el anverso del folio OG1009180, al anverso del folio OG1009182.



020000

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Pedro SERRANO PASCUAL
D. Diego ESPINOSA BOTE
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ
D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D. Jose Antonio LOZANO GÓMEZ
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ
D. José MATEO BAUTISTA
D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ
D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
D^a Mariana GRAGERA GRAGERA
D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO
D. Antonio MACARRO OLIVEIRA
D. Juan GONZÁLEZ MENOR

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Jose M^a OLMOS GONZÁLEZ

INTERVENTORA:

D^a Eva M^a GONZÁLEZ DEL PRADO

En Montijo, y en el Salón de Sesiones de la Casa de la Cultura, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil uno, se reúnen los Señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Mercedes MOLINA BLANCO, a la que falta la Concejala D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, cuya falta de asistencia es excusada.

Previamente al desarrollo del Orden del Día, por parte de todos los miembros de la Corporación, se propone al Comité Provincial de la Cruz Roja la condecoración a D^a Ana GONZÁLEZ ZOYDO, quien recientemente ha cesado en la Presidencia Local de Cruz Roja, con la medalla de plata de dicha institución, siendo merecedora de ella por el tiempo dedicado y el trabajo prestado en el Comité Local de Montijo.

ASUNTO 1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se somete a la consideración de la Corporación las siguientes actas:

-Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, la cual es aprobada por UNANIMIDAD, con la corrección a instancias del Sr. Portavoz del Grupo PSOE, en la página 9 donde dice "Consejo Escolar del Virgen de Barbaño", debe decir "Consejo Escolar del I.E.S. Extremadura"; determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110.2 del R.O.F.



CLASE 8ª

-Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2001, la cual es aprobada igualmente por UNANIMIDAD, con la corrección a instancias del Sr. Portavoz del Grupo IU, en la página 2 donde dice "...por importe de 1.200.000 millones..." debe decir "... por importe de 1.200 millones..."; determinándose su transcripción al Libro Capitular, tal y como dispone el Artículo 110,2 del R.O.F.

ASUNTO 2.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad y Bienestar Social en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.

Abierto un Turno de Intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ afirmando que se trae este asunto con retraso y preguntando si es posible introducir algún otro punto en este manifiesto, siendo respondido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta quien manifestó que se ha remitido a la Comisión cuando nos ha llegado y que ha sido redactado por el Consejo Regional de Personas Mayores y no por el Ayuntamiento, por lo que no es posible modificarlo; afirmando el Sr. Portavoz del Grupo I.U. que se abstendrá en la votación.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y P.P.) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) el siguiente Acuerdo:

Aprobar el Manifiesto que seguidamente se transcribe:

"Con motivo de la celebración del Primero de octubre de 2001, día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

- 1.- El Consejo Regional de Personal Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas,

especialmente aquellas que les afectan directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.

- 2.- El Consejo denunciará y luchará por derribar las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir las situaciones de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.
- 3.- El Consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.
- 4.- Este Consejo trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellos mayores que necesiten ayuda en su vida cotidiana.
- 5.- El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesitan ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el voluntariado de mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.
- 6.- El Consejo promoverá con especial ahínco la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.
- 7.- El Consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.
- 8.- El Consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de los mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.
- 9.- El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.
- 10.- El Consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones de vida de las personas mayores y el uso de servicios.
- 11.- El Consejo colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores.
- 12.- El Consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.
- 13.- El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores.
- 14.- El Consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento.
- 15.- El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social."

ASUNTO 3.- COMPROMISO APORTACIÓN AYUNTAMIENTO PROGRAMA LEADERPLUS Y PRODER II.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.



CLASE 8ª

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

VISTOS, los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión de 19 de noviembre de 2001, que expresamente se ratifican, se acuerda:

- a) Comprometerse a aportar el 6,65% que corresponde a este Ayuntamiento, del total de la aportación local del Programa Comarcal (Leader Plus), presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM-LÁCARA de la que este Ayuntamiento forma parte.
- b) Comprometerse a aportar el 5,47% que corresponde a este Ayuntamiento, del total de la aportación local del Programa Comarcal (PRODER II), presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM-LÁCARA de la que este Ayuntamiento forma parte.

ASUNTO 4.- SOLICITUD EXENCIONES PLAZA DE GARAJE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre, adoptado por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE e PP) y una abstención (Grupo I.U.).

Abierto un Turno de Intervenciones tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ para manifestar que está de acuerdo con la última de las propuestas debido a la estrechez del solar, no así con la primera.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD (la última solicitud) y por MAYORÍA DE QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) la primera solicitud, el siguiente Acuerdo:

VISTAS, las solicitudes de D. José FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, registrada el 31 de octubre de 2001 (RE 11.996), en c/ Huerta de los Frailes, s/n, y D. Alfonso RICO ESTÉVEZ, registrada el 9 de noviembre de 2001 (RE 12.288), en c/ Isaac Peral, 8.

Se acuerda AUTORIZAR a los solicitantes la exención de la plaza de garaje solicitada.

ASUNTO 5.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EXCESOS O DEFECTOS DE CABIDA SOLARES "LOS CHARCOS".

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda

580000

y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por UNANIMIDAD. Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la inscripción en el Registro de la Propiedad Mérida nº 2, los excesos de cabina de los solares municipales de la Zona de "Los Charcos" la Corporación,

Considerando que solares de la zona de "Los Charcos" (se adjunta plano) están enajenándose desde hace aproximadamente 20 años, en 8 ó 9 expedientes de enajenación.

Considerando que los citados solares, figuran con superficies en escrituras de 135 m² y 140 m², según se indica en plano adjunto, y que no fueron medidos "in situ", por el Aparejador Municipal que había entonces, ya que alegó no contaba con medios técnicos suficientes, realizando medición sobre plano.

Resultando que como consecuencia de ello los solares tienen una superficie unas veces superior y otras inferior a la que figura en las correspondientes escrituras de venta, dándose la paradoja de que la mayoría de los solares de 135 m² tienen, en la realidad, una superficie superior a los enajenados con 140 m².

Resultando que muchos de los adjudicatarios de estos solares están realizando construcciones de viviendas autopromovidas, en las cuales ya figuran las superficies exactas de estos solares, encontrándose con el problema de que en el Registro de la Propiedad no pueden inscribir los excesos o defectos de cabida de los solares al proceder las fincas por segregación de la primitiva finca municipal del Ejido de los Charcos.

Resultando que habiendo contactado con el Registro de la Propiedad Mérida 2, por dicho organismo se indica que para poder inscribir los citados excesos o defectos de cabida, se debe:

1º.- Realizar medición superficial exacta de cada solar (en algunos casos algún adjudicatario puede haberse "colado" al realizar su cerramiento en el solar colindante", ya que no todos miden igual.

2º.- Adoptar un acuerdo de Pleno donde se detallen los excesos o defectos de superficie de cada solar.

Resultando que ordenado por la Alcaldía a la Topógrafa municipal la realización de dichas mediciones, por la citada técnico se han realizado las mismas y confeccionado plano a escala 1/500, que se adjunta, de donde se puede extraer el dato del exceso o defecto de cabida.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Aprobar en toda su extensión el expediente de referencia, cuyo resultado se detalla en la relación que se adjunta, ordenando su remisión, a los efectos de inscripción de dichos excesos o defectos de cabida al Registro de la Propiedad y en la Gerencia Territorial de Catastro:

Nº solar	Medición errónea	Medición actual		OBSERVAC.
		TOTAL M ²	Exceso o defecto de cabida	
1	140	143,81	3,81	
2	140	140,60	0,60	
3	140	137,66	-2,34	
4	140	150,29	10,29	
5	140	136,44	-3,56	



CLASE 8ª

Nº solar	Medición errónea	Medición actual		OBSERVAC.
		TOTAL M²	Exceso o defecto de cabida	
6	140	141,86	1,86	
7	140	138,01	-1,99	
8	140	144,63	4,63	
9	135	155,73	20,73	
10	135	151,46	16,46	
11	135	150,61	15,61	
12	135	151,52	16,52	
13	135	149,79	14,79	
14	140	281,93	1,93	Ayuntº de Montijo
15	140		Centro Sociocultural "El Valle"	
16	140	141,11	1,11	
17	140	140,54	0,54	
18	140	141,13	1,13	
19	140	138,94	-1,06	
20	140	141,53	1,53	
21	140	140,39	0,39	
22	135	149,10	14,10	
23	135	149,93	14,93	
24	135	150,61	15,61	
25	135	150,24	15,24	
26	135	149,54	14,54	
27	140	143,86	3,86	
28	140	140,12	0,12	
29	140	138,62	-1,38	
30	140	144,61	4,61	
31	140	140,34	0,34	
32	140	140,18	0,18	
33	140	140,72	0,72	

Nº solar	Medición errónea	Medición actual		OBSERVAC.
		TOTAL M ²	Exceso o defecto de cabida	
34	140	144,63	4,63	
35	135	151,71	16,71	
36	135	151,04	16,04	
37	135	153,07	18,07	
38	135	151,42	16,42	
39	135	156,38	21,38	
40	140	146,42	6,42	
41	140	138,66	-1,34	
42	140	141,58	1,58	
43	140	139,19	-0,81	
44	140	141,13	1,13	
45	140	141,58	1,58	
46	140	140,23	0,23	
47	140	140,40	0,40	
48	135	153,28	18,28	
49	135	151,03	16,03	
50	135	151,76	16,76	
51	135	150,62	15,62	
52	135	152,67	17,67	
53	140	140,56	0,56	
54	140	139,51	-0,49	
55	140	142,06	2,06	
56	140	142,06	2,06	
57	140	138,79	-1,21	
58	140	140,69	0,69	
59	140	140,43	0,43	
60	140	144,90	4,90	
61	135	150,50	15,50	
62	135	153,89	18,89	
63	135	150,65	15,65	
64	135	150,09	15,09	
65	135	152,95	17,95	
66	140	138,43	-1,57	
67	140	140,96	0,96	
68	140	138,50	-1,50	
69	140	138,89	-1,11	
70	140	139,08	-0,92	
71	140	142,43	2,43	
72	140	139,48	-0,52	



CLASE 8.ª

Nº solar	Medición errónea	Medición actual		OBSERVAC.
		TOTAL M²	Exceso o defecto de cabida	
73	140	142,77	2,77	
74	135	152,47	17,47	
75	135	148,89	13,89	
76	135	151,40	16,40	
77	135	150,32	15,32	
78	135	150,24	15,24	

ASUNTO 6.- OBRA 22 PLANER LMT, CT Y LBT SUMINISTRO ESCUELA TALLER.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 22 del Convenio PLANER del año 2001 denominada LMT, CT Y LBT SUMINISTRO ESCUELA TALLER, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	803.088 Pts.
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	602.316 Pts.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	602.316 Pts.
TOTAL PRESUPUESTO	2.007.720 Pts.

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

ASUNTO 7.- CONVENIO BIBLIOTECA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, adoptado por UNANIMIDAD.

Abierto un Turno de Intervenciones tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ proponiendo que se denomine a la Biblioteca con el nombre de D. Rafael Gómez Castell y se recupere su obra íntegra, y la Sra. Alcaldesa-Presidenta quien manifestó que se tendrá en cuenta su petición para su momento oportuno.

Sometido a votación, el Ayuntamiento-Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura (Dirección General de Promoción Cultural), en la forma redactada y que constan en el expediente para la integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad Autónoma la dotación y la gestión de la Biblioteca de esta localidad.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente D^{ña} Mercedes MOLINA BLANCO, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma de dicho Convenio y para la realización de cuantos actos fueren procedentes a los fines expresados.

ASUNTO 8.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA MASA COMÚN UBICADA EN "CERRO DEL AMO".

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para enajenar mediante pública subasta la masa común de propiedad municipal sita en el Polígono 1, Parcela 44 de los planos catastrales de rústica del término municipal de Montijo en la forma redactada y que consta como Anexo al Acta, asimismo se acuerda notificar este acuerdo a los propietarios colindantes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y la enajenación del bien descrito, dando cuenta de este Acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la com-



CLASE 8ª

petencia.

ASUNTO 9.-ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA PARCELA SITUADA EN C/ CARPINTEROS ESQUINA C/ HERREROS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por UNANIMIDAD.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para enajenar mediante pública subasta una parcela de terrenos de propiedad municipal de carácter patrimonial situado en c/ Carpinteros esquina a c/ Herreros con una superficie de 2.910 metros cuadrados en la forma redactada y que consta como Anexo al Acta.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y la enajenación del bien descrito, dando cuenta de este Acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

ASUNTO 10.-ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA CINCO SOLARES C/ LOS HORNOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA RESERVA DE VOTO (Grupo I.U.).

Abierto un Turno de Intervenciones, tomaron la palabra, el Sr. Portavoz del Grupo I.U. para manifestar su disconformidad con el acuerdo a adoptar al enajenarse mediante pública subasta, solicitando que se haga por creación de puestos de trabajo y con la cláusula de reversión; el Sr. Portavoz del Grupo P.P., D. Pedro SERRANO PASCUAL manifestando su conformidad con el acuerdo a adoptar, ya que por Ley debe hacerse mediante subasta.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNO EN CONTRA (Grupo I.U.) el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para enajenar mediante pública subasta cinco solares patrimoniales ubicados en c/ Santuario, c/ Los Hornos y transversales, que constan como Anexo al Acta.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y la enajenación del bien descrito, dando cuenta de este Acuerdo al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la

competencia.

ASUNTO 11.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001 adoptado por MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo PSOE), UNA RESERVA (Grupo I.U.) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo P.P.).

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE, PP e I.U.) y TRES ABSTENCIONES, de los Sres. Concejales pertenecientes a los Grupos PSOE y PP, D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ, D. Jose LAVADIÑO GÓMEZ y D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, por concurrir causa legal de abstención de acuerdo con la legislación vigente, quórum de votación que constituye MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal sobre reclasificación de 3.448 m² de terrenos aptos para urbanizar para su clasificación como urbanos situados en c/ Manuel Pacheco a instancias de Antonio CAPILLA, S.A. en los términos redactados por el Arquitecto D. Vicente LÓPEZ BERNAL.

SEGUNDO.- Dar al expediente publicidad preceptiva durante el plazo de un mes mediante anuncios en el BOP, DOE y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

URGENCIA

Al amparo de lo establecido en el artº 82,3 en relación con el artº 83 del RD 2.568/86, se acuerda por la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación que constituyen MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, tratar los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

U-1.- SUBROGACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da cuenta del asunto correspondiente, adoptándose por MAYORÍA DE QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos PSOE y PP) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo I.U.) por concurrir causa legal de abstención de acuerdo con la legislación vigente, el acuerdo de rectificar error del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de veinticinco de febrero de 1999, Asunto Urgente 1º "Subrogación cláusula de reversión", en el sentido de que no fue a favor del Banco de Extremadura, sino de Caja Extremadura, añadiendo asimismo a dicho asunto su punto 4º que establece lo siguiente: Expresar la responsabilidad de la finca que garantiza la hipoteca en favor de Caja de Extremadura y plazo de duración que son: 60.000.000 ptas -360.607,26 Euros- de principal; 23.400.000 ptas -140.636,83 Euros- de intereses remuneratorios; 7.770.000 ptas -46.698,64 Euros- de intereses moratorios; y 15.000.000 ptas -90.151,82 Euros- para costas y gastos. El plazo de duración es de DIEZ AÑOS.

ASUNTO XIII.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DECRETOS ALCALDÍA.-



CLASE 8ª

Se suministraron copias de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria de la Sesión Ordinaria de 25 de octubre hasta la convocatoria de la presente.

B) PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se plantearon las siguientes:

1ª.- ¿Cuándo van a convocarse las Comisiones Informativas para tratar los asuntos del Servicio de Agua y del Servicio de Basura, que en un pleno ordinario anterior se contestó que se convocarían?

2ª.- Pregunta si se ha cursado desde el Ayuntamiento petición para integración del Conservatorio de Música en el M.E.C. y de ser así se le dé copia, manifestando que se ha creado una APA para este fin.

3ª.- ¿Cuándo van a comenzar los trabajos del AEPSA?. Manifestando que espera que cuando comiencen entren un número elevado de trabajadores.

4ª.- Solicita el cambio de lámparas en c/ Arapiles y colindantes que por desgaste alumbran muy poco.

5ª.- ¿Se conoce en este Ayuntamiento el plazo de ejecución de la obra de la Carretera de la Nava que comenzaron en Mayo?.

6ª.- ¿Cuándo van a pagarse los atrasos a los trabajadores del Ayuntamiento? Manifestando que si se va a aducir que el Presupuesto tiene que estar expuesto 15 días de las partidas no se habría podido gastar nada, y si se aduce que se lo va a llevar casi todo el IRPF, que se acuerde que los trabajadores que quieran lo tomen, y los que no, lo dejen para el año siguiente.

7ª.- Solicita respuesta a la pregunta planteada en el Pleno de 29 de marzo sobre un determinado trabajador del Ayuntamiento, que afirma reiteró el Portavoz del Grupo Popular en el pasado Pleno.

8ª.- ¿Por qué no se convoca la Mesa de Negociación cuando lo solicitan los representantes sindicales, y por qué no se incluyen en las convocatorias los temas solicitados por éstos cuando es de obligado cumplimiento de acuerdo con el Reglamento y el Convenio?.

9ª.- ¿Por qué traslada a un trabajador a un puesto de superior categoría produciendo un agravio comparativo con el resto de los trabajadores municipales, contraviniendo leyes, Estatuto de los Trabajadores, Leyes de la Función Pública e incluso la Constitución?.

10ª.- ¿por qué informó en el pleno pasado que se contrata a personal temporal mediante una Mesa de Negociación? afirmando que si se refirió a la Mesa de Contratación ésta no se convoca desde hace bastante tiempo y se está contratando, por lo que si se sigue haciendo así no

asistirá más.

11ª.- Por último, pregunta si va leerse escrito remitido por el Comité de Empresa al Pleno.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del modo siguiente:

A la 2ª.- Que en Mayo del año pasado ya mantuvo reunión sobre el tema con el Secretario General de Educación aportándole toda la documentación sobre el Conservatorio, en la cual fue informada que en las transferencias de Educación a la Junta no se incluyeron los conservatorios.

A la 3ª: Que desearía que comenzaran lo antes posible y que entraran todos los que realmente lo necesiten, pero que el Ayuntamiento no es el que determina el número de personas que entran.

A la 5ª: Que desconoce el dato, al no ser de competencia municipal, siendo obra de Diputación, que lo único que puede hacer es cursar consulta a Diputación para que le informe al respecto.

A la 6ª: Que no se va a alegar ninguna de las aducciones que, como hipótesis, plantea el Concejal que pregunta; que se están realizando los estudios pertinentes para efectuar el pago, que espera sea antes de final de año, que a ella como a otra mucha gente, le preocupa los trabajadores municipales.

A la 8ª: Que se convoca la Mesa de Negociación y hay puntos en los que los representantes de los trabajadores están dispuestos a negociar, y otros que no, que con todo respeto a los derechos de los trabajadores, obligaciones como gobernantes, y la política de personal la marca el equipo de gobierno, y se negocia con los representantes de los trabajadores, con los cuales se está dispuesto a negociar todas las cuestiones laborales, a lo que no se está dispuesto es que éstos marquen la política de personal, si se llegara a este extremo, ya que es responsabilidad del equipo de gobierno.

Intervino el Sr. Concejal que formuló la pregunta para manifestar si al igual que la mesa última convocada, es de imposición, y no de negociación, no asistirá más; y la Sra. Alcaldesa-Presidenta para afirmar que él es concejal y en dicha Mesa representa al Ayuntamiento.

A la 9ª: Que el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio establece que cuando un trabajador solicita un cambio por cuestión de estudios debe facilitársele, que el trabajador de la centralita solicitó el cambio y se le concedió, como a otros trabajadores, para adecuarle su jornada de estudio a la de trabajo; que ella personalmente habló con los representantes de los trabajadores indicándoles que se iba a producir esta circunstancia, que es una adscripción temporal, ya que esta plaza se le informó a éstos que saldría a concurso, por lo que, afirma, que no hay ningún agravio comparativo ya que no hay ninguna otra petición de trabajador del Ayuntamiento que trabajando por la noche deba estudiar también por la noche.

A la 10ª: Que se contrata según un baremo existente, y se convoca la Mesa de Contratación, y otra cosa es que acuda o no acuda el Concejal que formuló la pregunta.

A la 11ª: Que no tiene conocimiento de ningún escrito del Comité de Empresa y que si se lo hubiesen remitido, lo habría leído.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo P.P. D. Pedro SERRANO PASCUAL, se plantearon las siguientes:

1ª.- Plantea en relación a trabajador municipal que ocupa puesto de superior categoría sobre el que se planteó pregunta en la intervención anterior, en el sentido de si a éste, se le continúan pagando los pluses de nocturnidad y peligrosidad y toxicidad que ocupaba en su anterior puesto.



CLASE 8ª

2ª.- Solicita aclaración sobre la carta enviada por la Alcaldía en relación a la petición de documentación sobre las contrataciones del Ayuntamiento.

3ª.- Porqué no se han llevado a la Mesa de Negociación todas las vacantes para ser cubiertas en Comisión de Servicio y sólo algunas de ellas, y, porqué no salen a oferta pública las plazas que en los presupuestos aparecen como vacantes.

4ª.- Hay trabajadores (oficina turismo por ejemplo) que son contratados mediante convenio con la Junta los cuales finalizan a final de año y se ignora si se renovarían o no los convenios, preguntando, si esos servicios continuarán prestándose con fondos municipales hasta que se prorrogue, en su caso, el Convenio; indicando que debe procurarse que no cuesten dinero al Ayuntamiento y se financien por el Convenio.

5ª.- Solicita información sobre el Centro Infantil Alborada en relación a si se conoce si se va a renovar o no el Convenio con la Junta, y solicita que sobre la solución que se adopte en cuanto pueda afectar al Ayuntamiento, se tuviera en cuenta a los grupos políticos a fin de que pudieran aportar soluciones al respecto.

Estas preguntas fueron respondidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del modo siguiente:

A la 1ª.- Que se está estudiando el tema puesto que hay que detraerle esos complementos por el trabajo que ya no ejerce y abonarle los del trabajo que efectivamente viene desarrollando.

A la 2ª.- Que la documentación está preparada que es muy amplia y por ello se le dijo que pueden consultarle en el Ayuntamiento.

El Portavoz del P.P. indica que le facilite despacho para la consulta.

La Alcaldesa indica que pueden solicitar la colaboración de un trabajador para aclarar las dudas que pudieran tener.

A la 3ª.- Que planteó a los representantes de los trabajadores el hacer una relación de todas las plazas que pueden salir a concurso interno (ya que hay otras que deben salir a oposición libre) entre las que se encuentran la de la centralita y la del Centro de Adultos EPA, los cuales se ocupan de forma temporal habiendo personal municipal capacitado para cubrirlas, y no han vuelto a hablar con ella; que se convocará a los grupos políticos en tiempo y forma para consensuar una propuesta sobre las plazas vacantes y esa propuesta será la que presente a los representantes de los trabajadores.

A la 4ª.- Que se seguirán prestando los servicios y que se consultará a la Junta antes de fin de año sobre los mismos.

A la 5ª.- Que la Junta ha mantenido conversaciones con el Ayuntamiento a fin de que sea gestionado el Centro en las mismas condiciones que el Convenio que actualmente tienen con Mensajeros de la Paz y que se va a prorrogarse, cuyo importe es de 42.700.000 ptas, afirma que entienden que los servicios públicos deben gestionarse por administraciones públicas; que debido

a la inquietud de trabajadores y usuarios se les convocó a una reunión donde se les informó que el Centro no se cierra, y seguirá gestionándose por el Ayuntamiento, y es pretensión del Ayuntamiento que los puestos de trabajo continúen si así lo quieren, ya que lo han hecho bien, como buenos profesionales que son, y no sería posible convocar nuevas plazas, y ese personal no sería del Ayuntamiento sino sujeto a un Convenio con la Junta de Extremadura.

Intervino a continuación el Sr. Portavoz del Grupo P.P. exponiendo las conclusiones que extrae de la información dada por la Sra. alcaldesa, y afirmando que hasta ahora no ha informado ni al Pleno, ni al pueblo, ni a sus representantes, y si no se hubiera sacado el tema, ni siquiera se habría informado, que entiende que la cantidad del Convenio asciende a 48.000.000 ptas, que no se sabe en qué categoría de los trabajadores municipales se incluirán a los del centro, pregunta ¿va a mantenerse la misma miseria de sueldo que les pagaba Mensajeros de la Paz?, ¿va a llegar al Pleno con la suficiente antelación el Convenio a firmar?, ¿Con qué criterio, que no sea la soberbia o prepotencia, se ha dirigido a los trabajadores para afirmarles que a 1 de enero de 2002 estarían trabajando para el Ayuntamiento?

Tomó la palabra a continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que trate de evitar adjetivos malsonantes que ella nunca le ha dicho, que ella no es ni prepotente ni soberbia, que el Convenio se traerá a Comisión y a Pleno cuando esté redactado el borrador, ya que todavía no lo está, que ella informó debido a la inquietud que le transmitieron los padres y los trabajadores, los cuales son buenos profesionales, que este personal estará sujeto a Convenio y no será personal del Ayuntamiento, y su relación laboral es a través de ese Convenio con la Junta; que ella iba a informar al final del Pleno sobre este asunto; que va a abrirse una cuenta bancaria específicamente para la gestión del Centro; que el Ayuntamiento le abonará lo que le corresponde por el Convenio que se rijan y lo que le pagaran Mensajeros de la Paz es cuestión ajena al Ayuntamiento.

A continuación, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procedió a contestar a preguntas planteadas en el Pleno ordinario anterior a las que no se les dio respuesta en dicha sesión, del modo siguiente:

1ª.- Con relación a su pregunta sobre cómo se realizó la contratación de la Monitora de Colegio, destinada al C.P. "PRÍNCIPE DE ASTURIAS", mediante Convenio firmado con la Consejería de Educación, paso a informarle:

CONTESTACIÓN: La señorita D^a Guadalupe VÁZQUEZ SOLTERO era la segunda de las personas con titulación de maestra, que se encontraba en la bolsa de trabajo, como Auxiliar Administrativo, habiéndosele llamado a ella ya que la primera D^a. Julia Belén PÉREZ CALAMONTE se encontraba trabajando, según información de sus familiares.

2ª.- ¿por qué no se han aplicado las retenciones que por Ley hay que aplicar en el abono de cantidades pagadas a los monitores del "PACTO POR LA NOCHE"?

CONTESTACIÓN: Le comunico que se le ha aplicado a todos ellos una retención del 2% sobre la cantidad asignada.

3ª.- Sobre las cuentas de la Feria, solicita información sobre ingresos y gastos, incluidos los de personal; afirma que cuando el Grupo P.P. gobernaba se presentaba propuesta detallada por saber la cantidad gastada, que planteada esta cuestión otros años se contestó que la iban a exponer en el Tablón de Anuncios, lo que no se ha hecho; solicita se convoque Comisión Municipal



CLASE 8ª

Informativa para informar de dichas cuentas.

CONTESTACIÓN: Solicita incorporación al acta de dicha relación, que es la siguiente:

GASTOS E INGRESOS FIESTAS PATRONALES 2001

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
RAÚL SOSA SÁNCHEZ, a cuenta gratificación por contratación publicidad revista de feria	130.000
PICTOGRAMA. PAULINO GUERRA SOLÍS, marketing y organización del pregón oficial de feria	638.000
AUTO RADIO, montar y desmontar alumbrado de feria, caseta Ayuntamiento, 18 figuras alumbrado alquiladas y portes	1.730.720
MANUEL GUTIÉRREZ BARROSO, certificados dirección de obra centro transformación caseta y alumbrado	266.800
CÍA. SEVILLANA, contratos enganche alumbrado recinto ferial, caseta municipal y alumbrado Plaza de España	179.624
MAPFRE INDUSTRIAL, seguro caseta municipal del 7 al 12-09-01	106.074
KRISMAVIRA PRODUCTIONS, S.L. actuación orquesta Guaykan	928.000
PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, S.L. actuación orquesta Lusitania	435.000
ENRIQUE PAREDES CEREZO, actuación orquesta Celeste	406.000
JOSÉ ROMERO DELGADO, actuación orquesta Latidos	406.000
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FOSFORITO, subvención organización festival flamenco	785.000
TUROCEX, actuación orquesta Acrópolis	580.000
ORQUESTA TIMANFAYA, S.L., actuación musical	435.000
AGUSTÍN VALENCIA MIRANDA, en representación del parking de bomberos, gratificación por su colaboración	40.000
TAURINA CUTIÑO DOMÍNGUEZ, S.L. organización festejos taurinos	3.132.000
PIROTECNIA SAN JOSÉ, colección de fuegos artificiales	580.000

CONCEPTO	IMPORTE
KATYA, cena orquesta Yawar con motivo de actuación	21.000
SANTIAGO REDONDO GIL, acondicionamiento de terreno en plaza de toros	24.360
AUTO RADIO, montaje y desmontaje alumbrado extraordinario caseta, guardería infantil, campo de fútbol y materiales	375.718
CHARANGA LOS MELÓMANOS, subvención actividades	80.000
RAÚL SOSA SÁNCHEZ, resto comisión publicidad revista	151.400
ORNAMENTALES DEL GUADIANA, macetas destinadas a la caseta municipal	38.520
SUPERMERCADO VIVÓ, productos destinados a la guardería infantil	5.960
FERRETERÍA CENTRO, material destinado a Exposición fotográfica	4.454
FERRETERÍA CENTRO, material destinado a Exposición fotográfica	8.705
GSA SERVICIOS, vigilancia recinto ferial	194.880
FRANCISCO MORENO, tableros destinados a la guardería infantil	1.948
RINCÓN DE PEPE, 100 sillas plegables actuación Plaza de España	100.000
PUBLICIDAD ARGOS CARBA, S.L. publicación especial periódico	203.696
PROMÚSICA, sonorización festival flamenco y grupo cubano	348.000
AMELIA CASABLANCA GÓMEZ, cesta de flores Ofrenda Floral	15.000
ROTISUR, rotulación juegos de vinilos en Plaza de toros	174.000
RESTAURANTE LAS CUMBRES, consumiciones con motivo del pregón	43.800
PERIÓDICO EXTREMADURA, inserción de página en dicho periódico	182.120
FERRETERÍA GONZÁLEZ DEL VIEJO, soga destinada a la guardería infantil	360
ONDA CERO, emisión de anuncios	65.250
CARPAS J.M. VIÑUELA, alquiler de carpa para caseta infantil	191.400
ALSIME ALMENDRALEJO, 1500 sillas y 2 traslado a para el campo de fútbol	153.700
RINCÓN DE PEPE, vino de honor presentación libro de feria	110.000
JOYERÍA VDA. D. PÉREZ, trofeos destinados a actividades deportivas	19.400
LIBRERÍA AGUDO, rotuladores destinados a la guardería infantil	390
LIBRERÍA AGUDO, plastificaciones	4.200
GRÁFICAS ÁLVAREZ, carteles y entradas festival flamenco	11.001
GRÁFICAS ÁLVAREZ, revista de feria, programas y carteles	1.676.000
GRÁFICAS ÁLVAREZ, 2 páginas más de las presupuestadas de la revista de feria	34.800
RESTAURANTE ANTONIO, 800 chocolates con churros Días de los Mayores, Caseta Municipal Feria 2001	225.000
RESTAURANTE ANTONIO, bocadillos y cervezas Servicios Policía Local días Feria 2001 ..	11.550



CLASE 8ª

CONCEPTO	IMPORTE
PRINCESA, consumiciones personal de este Ayuntamiento	105.000
CARPAS J.M. VIÑUELA, alquiler de carpas	2.255.000
BLAS M. PAREJO, diseño y maquetación revista de feria	345.680
BLAS M. PAREJO, composición publicidad revista	141.520
APROSUBA, encuadernación y manipulación revista de feria	389.180
TOTAL GASTOS	18.491.210

GRATIFICACIONES

CONCEPTO	IMPORTE
MANUEL CORIA FERNÁNDEZ, gratificación por su colaboración	62.389
MARÍA SOSA SÁNCHEZ, gratificación por su colaboración	25.525
DOMINGO CORTÉS CRUZ, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
IVÁN RODRÍGUEZ QUINTANA, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
JUAN FCO. DORADO FDEZ., gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
JULIO QUINTANA GRAGERA, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
CARLOS EDIARDO LÓPEZ VECINO, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
LUIS ALFONSO GRAGERA MÉNDEZ, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
JOSÉ MANUEL GALLEGO PIÑERO, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ FERRENO, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000

CONCEPTO	IMPORTE
JUSTO SANTOS GALEANO, gratificación por su colaboración desfile de gigantes y cabezudos	8.000
ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ, gratificación aparcamiento vehículos	30.610
ANTONIO RODRÍGUEZ PEGUERO, gratificación estacionamiento vehículos	40.810
PILAR ÁVILA LLANOS, gratificación reparto revista	30.000
NATALINA GERMÁN MORENO, gratificación reparto revista	30.000
ANA LIBERTAD MOREIRA ÁLVAREZ, gratificación como taquillera	4.591
ATAULFO RUBIO FERNÁNDEZ, gratificación por su colaboración en actuación	102.040
TOTAL GRATIFICACIONES	397.965

CASETA GUARDERÍA

CONCEPTO	IMPORTE
M ^o CARMEN TREJO PIÑERO, gratificación por colaboración en la guardería infantil	25.510
TERESA JESÚS GRAGERA DELGADO, gratificación por colaboración en la guardería infantil	25.510
RUBÉN MATE GONZÁLEZ, gratificación por colaboración en la guardería infantil	25.510
PRUDENCIO MERINO MORÁN, gratificación por colaboración en la guardería infantil ..	25.510
ADOLFO MOLANO RODRÍGUEZ, gratificación por colaboración en la guardería infantil	25.510
ESTEFANÍA CABEZAS GONZÁLEZ, gratificación por colaboración en la guardería infantil	25.510
TOTAL GASTOS CASETA GUARDERÍA	153.060

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
PUESTOS Y BARRACAS	3.001.600
ASOCIACIÓN FERIANTES	3.400.000
ARADILLA, BARRA CASETA MUNICIPAL	300.000
VENTA ENTRADAS FESTIVAL FLAMENCO	156.000
REVISTA DE FERIA	1.876.000
GUARDERÍA INFANTIL	73.000
PUBLICIDAD EN PLAZA DE TOROS	200.000
TOTAL INGRESOS	9.006.600

020000

"Dada la actividad extraordinaria, dedicación exclusiva a esta Alcaldía, que viene desempeñando D^a Nuria MORÁN ESTÉVEZ, existiendo consignación presupuestaria al efecto en la partida "451/141.00" y dada la competencia que me otorga el apartado h) del art. 41 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DECRETO

Asignar a la trabajadora antes mencionada un aumento de sus retribuciones de CUARENTA MIL PTS. LÍQUIDAS mensuales, con efectos desde el 01 de Enero del año en curso."

5º.- Sobre la bolsa de trabajo, pregunta qué criterio se está utilizando, qué orden se sigue, afirma que desconoce el listado de las personas incluidas en ella, y el hecho es que las contrataciones se están realizando conforme a dicha lista, solicitando se reúna la Comisión Informativa correspondiente para informar al respecto a los Grupos de la oposición.

CONTESTACIÓN: Que existe un baremo que pone a disposición de los Concejales, y que afirma se encuentra entre la documentación solicitada por el Grupo P.P. sobre las contrataciones del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.



ANEXO



"PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENAR MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA LA MASA COMÚN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 3, PARCELA 44 DE LOS PLANOS CATASTRALES DEL RÚSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTIJO.-

Artículo 1º.- OBJETO Y TIPOS DE LICITACIÓN.-

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones la enajenación mediante pública subasta, de las masa común que se detallan seguidamente, con el tipo de licitación que se indica y que podrá ser mejorado al alza:

POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN HAS.	LABOR	TIPO PTS.
3	44	0-44-80	Secano	235.200

Para la enajenación de estas masas se dispone de autorización contenida en la resolución dictada con fecha 25 de Mayo de 1.993 por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, comunicada a este Ayuntamiento el día 4 de Junio del mismo año, siempre que se especifique, en las escrituras que se otorguen, que el dinero recibido por la transmisión será destinado, en su integridad, a la conservación y mejora de caminos realizados con motivo de la Concentración parcelaria de Montijo y dentro del perímetro de la Zona.

Las anteriores masas, enclavadas dentro del término municipal de Montijo, están contenidas en el título siguiente: escritura de fecha 29 de Mayo de 1.989, otorgada ante el Notario de esta Villa D. Gerardo Burgos Bravo al nº 755 de su protocolo.

Artículo 2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Montijo se compromete a trasladar la posesión y propiedad de las citadas masas comunes, mediante el otorgamiento de la escritura pública ante Notario, una vez adjudicada definitivamente la misma, con plena aplicación del cuadro general, de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.



CLASE 8ª

Artículo 3º.- FIANZAS.-

Los licitadores deben constituir una fianza provisional del 2% del valor de la citada masa, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, en cualquiera de las formas establecidas por el R.D. Legislativo 2/2.000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP).

Artículo 4º.- DERECHO DE RETRACTO.-

Tendrán derecho de retracto en primer lugar el arrendatario de la masa común que cuenten con una antigüedad mínima de 2 años en la misma y explote directamente y personalmente la finca. En segundo lugar, tras de él y según lo prevenido en el artículo 1.523 del Código Civil, los propietarios de las tierras colindantes a las citadas masas. A tal fin, una vez adjudicada provisionalmente la misma, se pondrá en conocimiento de los titulares de estos derechos las cláusulas de este Pliego, así como la oferta presentada a fin de que puedan hacer uso de su derecho en plazo de nueve días, adjudicándose definitivamente en caso contrario a la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

Artículo 5º.- PROPOSICIONES.-

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA MASA COMÚN SITA EN EL POLÍGONO Nº 3, PARCELA Nº 44, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO".

El modelo será el siguiente:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, en nombre propio(o en representación de) _____, como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____ toma parte en la misma comprometiéndose a abonar por la masa sita en el Polígono nº _____ parcela nº _____, la cantidad de pesetas _____ (en número y letras), con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma)".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D. N. I.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibición para contratar prevista en el artículo 20 LCAP, en la forma establecida en dicha Ley.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Si se actúa en nombre y representación de otra persona, escritura de poder, bastantada por el Secretario General del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente el de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las 14,00 horas.

Artículo 7º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento a las doce horas del día inmediato hábil (excepto sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de dichas proposiciones, presidiendo la mesa la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue, y constituyéndose dicha Mesa de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional novena de la LCAP.

Concluida la lectura de las plicas el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la más ventajosa.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen oportuno respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorios, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación provisional.

Artículo 8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

La adjudicación definitiva la realizarán en el Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Artículo 9º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El contrato que regulan la presente cláusulas tiene naturaleza privada (Artº 5.3 LCAP) y, por tanto, se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones, y en lo no previsto en ellas, regiran las normas de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la LCAP (R.D.L. 2/2.000).
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho Privado.

Montijo, ____ de ____ del 2.001.
LA ALCALDESA,

Fdo. Mercedes MOLINA BLANCO

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Actal., para hacer constar que el precedente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión _____ celebrada el día ____ de _____ de 2.001."

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ CARPINTEROS ESQUINA A C/ HERREROS.-

1º OBJETO.-

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones la enajenación, mediante pública subasta, por procedimiento de urgencia, de una parcela de terreno, patrimonial de la Corporación, de 2.910 metros cuadrados de superficie, ubicada en la calle Carpinteros con esquina a C/ Herreros, según se detalla en el plano adjunto que forma parte de expediente de enajenación, con la finalidad de instalaciones industriales o comerciales.

2º.- DESTINO.-

En la parcela objeto de esta subasta queda prohibido, salvo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, el establecimiento de actividades nocivas y peligrosas, entendiéndose por tales, las que figuren así en el nomenclátor anejo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/61 de 30 de noviembre (B.O.E. del 7 de diciembre, rectificado el 30/12/91 y 7/03/92).

3º.- REQUISITOS.-

Podrán optar a esta adjudicación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad legal para contratar, no se encuentren incurso en alguno de los supuestos de exclusión reseñados en el artº 20 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000, de 16 de Junio, en adelante LCAP).



CLASE 8.^a

4.º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Se fija como tipo de licitación, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS POR METRO CUADRADO (28,55 €/m²).

5.º.- FIANZA.-

Para poder ser declarado admitido a subasta, el licitador habrá de prestar fianza provisional en cualquiera de las formas admitidas por la LCAP (Art. 36), en la Tesorería del Ayuntamiento, por importe del 2 % del tipo de licitación de la parcela o parcelas que opten.

6.º.- PROPOSICIONES.-

Las ofertas económicas, ajustadas al modelo que figura al final de este Pliego de Condiciones, se presentarán, necesariamente, en el Registro General de esta Corporación en plazo de Trece días naturales siguientes a la fecha de inserción del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en horas de 8 a 14.

En todos los casos, las ofertas habrán de ser presentadas en el sobre A cerrado, que podrá ser precintado o lacrado a voluntad, en cuyo anverso figure la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA LA SUBASTA DE UNA PARCELA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ CARPINTEROS ESQUINA A C/ HERREROS".

En sobre aparte B, se incluirá, la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la prestación de la fianza provisional.
- b) Fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición, si es persona física, o del C.I.F. si se trata de Sociedad Mercantil. En este último supuesto, a la misma, se acompañará fotocopia autenticada de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder bastante del órgano competente de la misma, a favor del oferente.
- c) Prueba del licitador de su capacidad y compatibilidad para contratar con la administración, mediante declaración responsable señalada en el Art. 21.5 de la citada LCAP.

7.º.- ADJUDICACIÓN.-

La apertura de proposiciones y, en su caso, la adjudicación provisional, se llevará a cabo por la mesa de contratación integrada por el Alcalde y Secretario de la Corporación o personas en quienes deleguen, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación (excepto sábado), en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, y a favor del oferente que, acompañando la documentación requerida, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

Tras de lo anterior, y transcurrido el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, las que, en su caso, se presenten, serán resueltas por el Pleno en sesión posterior, efectuándose por el mismo la adjudicación definitiva, concediéndose al propietario plazo de un mes para prestación de fianza definitiva equivalente al 4 % del importe de adjudicación, y el ingreso en Tesorería del importe de la misma, confiriendo autorización a la Alcaldía para suscribir, tras de ello, la correspondiente escritura pública de venta a su favor. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será causa de anulación de su derecho, con pérdida de la fianza.

8.º.- OBLIGACIONES.-

El adjudicatario definitivo queda sujeto, además de lo indicado en la base anterior, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Abonar los gastos de tramitación del expediente en proporción a su derecho y, en su integridad, los honorarios derivados del otorgamiento de la escritura pública e inscripción registral del terreno adquirido.

b) Finalizar las obras de construcción en plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y a comenzar la actividad industrial o comercial en plazo de un año siguiente al de finalización de las obras.

El incumplimiento de cualquiera de los dos plazos anteriores, salvo autorización de prórroga expresamente acordada por el Ayuntamiento, previa petición fundada del propietario, llevará consigo la reversión del terreno y accesiones a la propiedad del Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volverse a inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Montijo, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos.

Los gastos derivados de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del adjudicatario.

Si para la reversión fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, será de cuenta del adjudicatario del terreno todos los gastos procesales, incluidos los de representación y defensa del Ayuntamiento.

c) A no poder enajenar en forma alguna la parcela adjudicada hasta tanto no finalice totalmente la construcción.

La enajenación posterior de la parcela adjudicada sólo podrá hacerse a favor de las personas físicas o jurídicas que se obliguen previamente ante este Ayuntamiento al destino comercial o industrial de la instalación, con asunción del compromiso de aceptación de la reversión en caso contrario.

9º.- DERECHO APLICABLE.-

El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza privada (artº 5.3 de la LCAP), y por tanto se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladoras de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la LCAP (RDL 2/2000).

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN: (SOBRE A)

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en C/ _____ nº _____, titular del D.N.I. nº _____ vigente, en nombre _____ (propio o de _____) (Si se trata de una Sociedad, referenciar los datos necesarios para individualizar la misma), enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen la enajenación mediante subasta pública de una PARCELA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN C/ CARPINTEROS ESQUINA A C/ HERREROS, acepta todas y cada una de ellas y ofrece la cantidad de _____ pesetas por metro cuadrado (_____ pts./m²) (en letra y número).

_____, a _____ de _____ de 200_____
(firma)

Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Montijo.”

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENAR MEDIANTE PUBLICA SUBASTA UN TOTAL DE 5 PARCELAS DE TERRENO, BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, CONSISTENTE EN 5 SOLARES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN UBICADOS EN LA CALLE DEL SANTUARIO, C/DE LOS HORNOS Y TRANSVERSALES, EN MONTIJO (BADAJOZ).

OBJETO.-

Artículo 1º.- Tiene por objeto este Pliego de Condiciones la enajenación mediante pública subasta un total de 5 parcelas de terreno, bienes inmuebles de propiedad municipal, consistentes en 5 SOLARES PATRIMONIALES de la Corporación, ubicados en la calle Del Santuario, calle de los Hornos y transversales del casco urbano Montijo, según plano que se acompaña al efecto que forma parte del expediente de enajenación, con las superficies y linderos que seguidamente se detallan:

Solar nº 1; que cuenta con una superficie de 326,60 metros cuadrados, y linda: al frente con la calle de los



CLASE 8ª

Hornos; derecha entrando con calle de nueva apertura aún sin denominación (Vial C); izquierda, con solar nº 2; y fondo, terrenos enajenados por el Ayuntamiento a D. José Mª García Caballero.

Solar nº 2: que cuenta con una superficie de 334,70 metros cuadrados, y linda: al frente con la calle de los Hornos; derecha entrando con solar nº 1; izquierda con solar nº 3; y fondo, terrenos enajenados por el Ayuntamiento a D. José Mª García Caballero.

Solar nº 3: que cuenta con una superficie de 345,35 metros cuadrados, y linda: al frente con la calle de los Hornos; derecha entrando con solar nº 2; izquierda con solar nº 4; y fondo, terrenos enajenados por el Ayuntamiento a la mercantil Alfocan S.L..

Solar nº 4: que cuenta con una superficie de 358,30 metros cuadrados, y linda: al frente con la calle de los Hornos; derecha entrando con solar nº 3; izquierda con terrenos enajenados por el Ayuntamiento de Montijo a D. Joaquín de la O Piñero y D. Jerónimo Fernández López; y fondo, terrenos enajenados por el Ayuntamiento a la mercantil Alfocan S.L..

Solar nº 6: que cuenta con una superficie de 408 metros cuadrados, y linda: al frente con la calle del Santuario; derecha entrando con calle de nueva apertura aún sin denominación (Vial B); izquierda, con solar terrenos enajenados a D. José Sanchez Vega; y fondo, terrenos enajenados por el Ayuntamiento de Montijo a D. Joaquín de la O Piñero y D. Jerónimo Fernández López.

Los terrenos referenciados son a reserva del replanteo definitivo a realizar por los servicios urbanísticos municipales.

DESTINO.-

Artículo 2º.- El destino de los solares será la instalación en los mismos de actividades industriales o comerciales.

Queda prohibido, salvo acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, el establecimiento de actividades nocivas y peligrosas, entendiéndose por tales, las que figuren así en el nomenclator anejo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre (B.O.E. del 7 de diciembre, rectificado el 30/12/91 y 7/03/92).

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Artículo 3º.- El adjudicatario queda obligado:

-A Finalizar las obras de construcción en plazo de dos años siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y a comenzar la actividad industrial o comercial en plazo de un año siguiente al de finalización de las obras.

-A no poder enajenar la parcela adjudicada por actos "intervivos", salvo autorización del Pleno de la Corporación, hasta tanto transcurran 10 años desde la adjudicación.

Las enajenaciones posteriores sólo podrán hacerse a personas físicas o jurídicas que se obliguen previamente ante este Ayuntamiento al destino comercial o industrial de la instalación, con asunción del compromiso de aceptación de la reversión en caso contrario.

El incumplimiento de cualquiera de los dos plazos anteriores, salvo autorización de prórroga expresamente acordada por el Ayuntamiento, previa petición fundada del propietario, llevará consigo la reversión del terreno y accesiones a la propiedad del Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, acompañada de la escritura de enajenación, para volverse a inscribir en el Registro de la Propiedad dicha parcela a favor del Ayuntamiento de Montijo, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los plazos.

Si para la reversión fuera necesario acudir a los Tribunales de Justicia, será de cuenta del adjudicatario del terreno todos los gastos procesales, incluidos los de representación y defensa del Ayuntamiento.

Los gastos derivados de la escritura pública de reversión y de la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del adjudicatario.

TIPO DE LICITACIÓN.-

Artículo 4º.- El tipo de licitación para todas las parcelas se fija en DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS POR METRO CUADRADO (-2.950- pts./m²) (17,73 Euros), cantidad que podrá ser mejorada, al alza.

LICITADORES.-

Artículo 5º.- Podrán contratar con el Ayuntamiento de Montijo las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo Plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artº 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21-06-2.000) (en adelante LCAP)

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Artículo 6º.- La forma de adjudicación es la subasta en procedimiento abierto, con adjudicación al oferente que realice la proposición económica más elevada.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de este Pliego, y entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina de 10 a 14, y en plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

A dichas proposiciones habrá que acompañar la siguiente documentación:

- a) N.I.F. del proponente y, en su caso, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Poder bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación, cuando se actúe en representación de terceros.
- c) Prueba del licitador de su capacidad y compatibilidad para contratar con las Administración, mediante declaración responsable señalada en el artº 21.5 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FIANZAS.-

Artículo 7º.- La fianza provisional se fija en el 2 % (dos por ciento) del tipo de licitación y deberá prestarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artº 36). El resguardo del depósito (fotocopia compulsada) deberá acompañarse a la documentación.

La fianza definitiva se fija en el 4 % (cuatro del ciento) del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas indicadas en la Ley.

APERTURA DE PLICAS.-

Artículo 8º.- La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil (excepto sábado) de aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, y a las 13'00 horas de dicho día, constituyéndose la Mesa en la forma establecida por la Ley.

De lo acordado por la Mesa se levantará Acta formulando propuesta de adjudicación que será elevada el Pleno de la Corporación.

DEL CONTRATO.-

Artículo 9º.- Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá a los licitadores que resultaran ser adjudicatarios para el día y la hora en que tendrá lugar la escritura pública de compraventa, siendo de cuenta de dichos adjudicatarios los gastos del documento público, así como los del anuncio de esta subasta.

PAGO.-

Artículo 10º.- El pago del precio de adjudicación se efectuará en metálico en la Tesorería del Ayuntamiento con antelación a la formalización de la escritura pública.

DERECHO APLICABLE.-

Artículo 11º.- El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza privada (artº 5,3 de la LCAP), y por tanto se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de



CLASE 8ª

Bienes de las Entidades Locales y la LCAP(RDL 2/2000).

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con N.I.F. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____ según acredita mediante escritura de apoderamiento nº _____ del protocolo del Notario D. _____, otorgada en fecha _____).

EXPONE:

Que habiendo visto el anuncio de subasta para la enajenación de un solar patrimonial de la Corporación de _____ m2, aproximadamente, ubicado en C/ _____, Parcela nº _____, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de 2.001, con destino a actividades comerciales o industriales, manifiesta su voluntad de adquirirlo, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones, ofertando la cantidad de _____ pesetas (en número y en letras)

En _____, a _____ de _____ de 2.001.

Fdo. _____

Montijo, 6 de Noviembre de 2.001
LA ALCALDESA,

Fdo. Mercedes MOLINA BLANCO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Actal., para hacer constar que el precedente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día _____ de Noviembre de 2.001."

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE Mº OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta y Anexos transcritos se extienden desde el reverso del folio OG1009182, al anverso del folio OG1009196.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO.

D. Diego ESPINOSA BOTE.

D. Juan GONZÁLEZ MENOR.

D^a Mariana GRAGERA GRAGERA.

D. José LAVADIÑO GÓMEZ.

D. Manuel LAVADIÑO GÓMEZ

D. José Antonio LOZANO GÓMEZ.

D. Antonio MACARRO OLIVERA.

D. José MATEO BAUTISTA.

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

D^a M^a del Carmen RODRÍGUEZ SAYAGO.

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

D. Gonzalo VACA ÁLVAREZ.

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ.

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 27 de Diciembre de dos mil uno, se reunieron los Sres. Del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente habían sido convocados.

No comparece, sin excusar su ausencia la también integrante D^a María José RODRÍGUEZ REYES.

Abierto el acto por la Alcaldía se somete a la consideración de los presentes los asuntos incluidos en el Orden del día, que son los siguientes:

1º.- PROGRAMA PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS.

Por la Alcaldía se somete a la consideración de los Señores Asistentes, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 23 de Noviembre de 2001, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2002, en Desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de Octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas comunitarios en el Marco del Plan Integral sobre Drogas (D.O.E. nº 12 de 30 de Enero de 2001), la documentación necesaria para la aprobación del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

Igualmente, y de conformidad con lo prevenido en la citada Orden, se presente la documentación necesaria para solicitar a la citada Consejería las siguientes subvenciones:

1.- Contratación de un técnico municipal de prevención en drogodependencias con titulación de Diplomado en Trabajo Social y Educación Social, con el siguiente desglose:

Importe solicitado a la Consejería. 2.000.000 pts.

Aportación Ayuntamiento 600.000 pts.

- Que consideran que el personal que preste sus servicios en el Centro, incluido el Director, debe cubrirse por concurso público, no estando de acuerdo en asumir el personal existente con excepción del tiempo reste del presente curso (junio o julio de 2002).
- Que según el Presupuesto que les ha sido facilitado hay personas a las que se les suben las retribuciones y a otras no, proponiendo siempre su grupo que a igual trabajo, igual sueldo.
- Que finalmente, los sueldos propuestos para este personal no se ajustan a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento siendo, por tanto, recurrible.

Seguidamente, por el indicado portavoz, se da lectura íntegra del escrito presentado con fecha de hoy por los representantes del personal, que transcrito dice:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

(Para ser leído en su totalidad antes de ser tratado el punto al que va dirigido y ser transcrito en su integridad).

Asunto: Convenio Colaboración de Guardería.

Los Delegados de Personal Funcionario y el Comité de Empresa de este Ayuntamiento, por medio del presente y como mejor proceda en derecho,

EXPONEN:

Que teniendo noticia, por la opinión pública, de que el Ayuntamiento va a comenzar a gestionar la Guardería Alborada, (tema del cual, la señora Alcaldesa no nos ha informado, a pesar de haber mantenido reunión con nosotros, en su despacho el pasado 21 de Diciembre).

MANIFESTAMOS:

Que estamos de acuerdo con la gestión pública de los servicios públicos. Pero que no compartimos de la manera y la forma en que se quiere llevar a cabo esta, por las siguientes razones:

- No se está teniendo en cuenta a estos representantes sindicales de los trabajadores municipales.
- Se realiza una valoración unilateral de algunos puestos, existentes en la anterior gestión, previamente a la municipalización, sin contar con estos representantes sindicales (cuando esto es obligado por Ley) en donde únicamente se reforman las categorías y las retribuciones de algunos puestos.
- Tampoco estamos de acuerdo con que el personal contratado por "Mensajeros de la Paz" pasen a formar parte de la plantilla de dicho servicio, sin que se sigan las pautas de Ingreso y Acceso a la función Pública, ya que de hacerse así nos veremos en la obligación de impugnar dichos contratos por no atenerse a lo estipulado en la Ley, ya que el hecho de estar trabajando para una empresa privada no da más derecho que al resto de ciudadanos, para pasar a ser trabajador municipal, y por que es un malestar que está aflorando en la población (de las que ya venimos recogiendo quejas). Por lo que únicamente admitiremos los contratos de este personal con las mismas categorías que con la que tenían con "Mensajeros" y por el tiempo imprescindible para que no se altere el normal funcionamiento de este servicio durante el curso corriente.
- Se quiere implantar una jornada muy superior (en su totalidad) a la establecida para el resto de personal municipal.
- Se quiere aplicar unas retribuciones, a todo el personal de este servicio, muy inferiores a las que establecen los Acuerdos y Convenios Municipales para estas categorías.
- Que si la aplicación de estas bajas retribuciones son la consecuencia de la insuficiente dotación que asigna la Junta a este Servicio, el Ayuntamiento de Montijo, obligado por los actuales Acuerdo y Convenio Municipales, tendrá que suplementar el resto de los sueldos como se hace actualmente con otros convenios y ayudas, ejemplo: Fondo Social Europeo, Fondo Cooperación Regional, Servicio Social de Base, etc.; por lo que dicha gestión va a generar ya de entrada un déficit con el que hay que contar para que la difícil situación económica de este Ayuntamiento (Según informes de la



CLASE 8.ª

Interventora) no pongan en peligro ningún puesto de trabajo, de los existentes en la actualidad.

Es por todo lo cual por lo que,

No podemos apoyar la gestión municipal de este servicio siempre y cuando no se cumpla todo lo reseñado arriba. Ahora bien si lo que se persigue es que estos trabajadores no pierdan un puesto de trabajo, se le podría sugerir que formaran una cooperativa entre ellos y que el Ayuntamiento ceda su explotación a ella, sin que estos trabajadores, mantengan ningún tipo de relación y vínculo con el Ayuntamiento.

Montijo, a 26 de diciembre de 2001

Atentamente:

Comité de Empresa:

Delegados del Personal Funcionario."

Por la Presidencia se contesta al portavoz de I.U. indicando lo siguiente:

- 1º.- Que el Convenio a aplicar al personal del Centro es el de la Enseñanza Privada.
- 2º.- Que este personal será contratado por años, mientras que siga en vigor el Convenio que nos ocupa a suscribir con la Consejería.
- 3º.- Que ya todos los Centros de Enseñanza Públicos funcionan de modo democrático y que se constituirá una Comisión de Seguimiento en la cual estarán presentes todos los grupos políticos del Ayuntamiento.
- 4º.- Que el personal será retribuido según su titulación.
- 5º.- Que el horario de trabajo es el establecido hasta la fecha, con algún incremento de horario para algunos trabajadores concretos (limpiadora y 2 trabajadores de servicios varios).
- 6º.- Que la cantidad a abonar por los padres se ingresa en la Consejería como tasa o precio público, según los baremos de ingresos y situaciones familiares establecido por la misma Consejería.

Se cede el uso de la palabra al portavoz del P.P. Sr. Serrano Pascual quién indica que su grupo considera:

- Que el Presupuesto que les ha sido facilitado está muy ajustado y que se puede desbordar y que, si así ocurre, el déficit tendría que ser a cargo del presupuesto municipal y que por ello debe su grupo intervenir para velar por los gastos públicos.
- Que están de acuerdo con la firma del Convenio debido a la premura de tiempo y para no quedar a los niños sin asistencia.
- Que no están de acuerdo con asumir indefinidamente a todo el personal que se halla trabajando actualmente en el Centro, así como tampoco que se aplique a este

personal el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento.

-Que la propuesta de su grupo es asumir a este personal hasta el 30 de Junio ó 30 de Julio próximo, y que para el siguiente curso escolar se ofertaran plazas a la población de Montijo, al igual que ocurre con la Guardería de Lácara, renovándose el personal sin que ello suponga merma al servicio educativo que se presta.

Se cede el uso de la palabra al portavoz del grupo del P.S.O.E., quien señala a los portavoces de I.U. y del P.P. que un Centro Infantil de este tipo funciona todo el año, no existiendo periodo vacacional.

Sigue indicando el portavoz del P.S.O.E. al de I.U., que como habrá podido comprobar, en la cláusula sexta del Convenio la cantidad a abonar por los padres de los niños pertenecientes al Centro Infantil se materializará mediante el ingreso del precio público en el "modelo 50".

Toma la palabra la Presidencia para indicar que la firma del Convenio es una cuestión política, que en el Convenio abarca del 2 de enero al 31 de Diciembre de 2002 y contestando al portavoz del P.P., indica que su grupo está de acuerdo en no aportar ni una peseta.

Sigue indicando que cuando por la Comisión de Seguimiento se vaya viendo el nivel de ejecución y cuando transcurra un año, se verá si ha de aportarse dinero o no.

Señala que el Convenio a suscribir con la Consejería se puede prorrogar o no, que a la plantilla de trabajadores ya la conocemos, y que a dichos trabajadores les será de aplicación el Convenio Colectivo de la Enseñanza privada, debiendo los actuales trabajadores apuntarse a la Bolsa de Trabajo, como cualquier ciudadano, para que puedan ser contratados, no existiendo con ello ninguna ilegalidad, ni se trata de un asunto tan problemático como se piensa.

El portavoz de I.U. señala a la Alcaldía que como sindicalista que fue, conoce perfectamente la normativa de acceso a la función pública.

Pregunta a la Alcaldía sobre el criterio a seguir para contratar al personal por la Bolsa de Trabajo.

Sigue indicando que al personal a contratar debe aplicársele el Convenio Colectivo del personal laboral, y que las cantidades a abonar al citado personal son muy inferiores a las recogidas en el mismo. Sigue indicando que si se presenta un recurso, muy posiblemente será fallado el mismo a favor de los trabajadores.

Por la Presidencia se contesta al portavoz de I.U. indicando que el personal a contratar estará sujeto a la firma del Convenio anual con la Junta de Extremadura, que su grupo se inclina por la gestión pública del Centro, por ello se ha solicitado, pero dejando bien claro que la competencia es de la Comunidad Autónoma y no municipal, ya que en el caso de que la Junta quiera rescindir el Convenio o no prorrogar con otro nuevo, está en su derecho al ser su competencia.

Se cede el uso de la palabra al portavoz del P.P. quién indica que le consta que efectivamente a los alumnos del Centro, cumplida una determinada edad obligatoriamente se les escolariza, que lo único que han demostrado hasta ahora los trabajadores es hacer bien su trabajo, pero que no están facultados para acceder a la función pública pues no han aprobado unas oposiciones, que no consta a su grupo que Mensajeros de la Paz haya despedido a nadie, que su grupo está de acuerdo en seguir con el personal del Centro pero no mientras dure el Convenio a suscribir con la Consejería, sino hasta la indicada fecha de Junio o Julio, ofertando posteriormente estas plazas.

Finalmente, en cuanto a los gastos, indica que deben de haber sido estudiados con



CLASE 8.^a



minuciosidad por personal de confianza de la Alcaldía.

Por la Alcaldía se contesta al portavoz del P.P. indicando que nunca ha dicho que Mensajeros de la Paz haya despedido a nadie, y en cuanto al tema económico, se supone que la subvención concedida ha sido estudiada por la Consejería según el número de usuarios, así como ajustado los gastos según los actuales consumos, no se ha hecho a voleo, aunque pueden surgir imprevistos.

Finalmente, sometido a votación la aprobación del indicado CONVENIO el mismo fue aprobado con los votos a favor de los grupos municipales del P.S.O.E. y P.P., y en contra el grupo de I.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21 horas y veinte minutos de indicado día, por la Alcaldía se levanta la sesión. Certifico.



DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario Accidental del Ayuntamiento DON JOSE M^o OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de acuerdo con el artículo 199, 3 del RD 2568/1986, que la presente Acta transcrita se extiende desde el reverso del folio OG1009196, al anverso del folio OG1009199.





Se hace el uso de la palabra para dar fe de que el presente Libro de Actas comprende 15 actas, iniciándose con el Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de Enero de 2001, y finalizándose con el de la Sesión Extraordinaria de 27 de Diciembre de 2001.

DILIGENCIA DE CIERRE:

La pongo yo, el Secretario de la Corporación D. JOSÉ M^a OLMOS GONZÁLEZ, para hacer constar, de conformidad con lo establecido en el Artº 199,1,5ª del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre (R.O.F.), que el presente Libro de Actas comprende 15 actas, iniciándose con el Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de Enero de 2001, y finalizándose con el de la Sesión Extraordinaria de 27 de Diciembre de 2001.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,



RESOLUCIÓN DE INTERÉS

La Diputación de Badajoz, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, que el presente Decreto de Interés, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, y publicado en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, número 147, de 20 de mayo de 2014.

V.º B.
LA ALCALDIA

